TOMO LXXVII — Montevideo Jueves 30 de Octubre de 1924 — Núm. 5557

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General manifestándose favorable a la enmienda que se indica, solicitada por la Sociedad de Medicina Veterinaria.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — (Carpeta número 259|1|1920). — Honorable Asamblea General: Por los antecedentes que se acompañan, Vuestra Honorabilidad se impondrá de las gestiones realizadas por la Sociedad de Medicina Veterinaria ante el Consejo Nacional de Higiene, en el sentido de que se solicite la modificación del artículo 13 del proyecto de ley que reglamenta la introducción y venta de la coca, opio y derivados, incluyéndose a los médicos veterinarios entre los titulados que podrán dictar recetas para que las farmacias puedan expedir esos alcaloides.

El Consejo de Higiene se manifiesta favorable a la enmienda que se solicita, y el Consejo Nacional de Administración, por su parte, significa a Vuestra Honorabilidad que no tiene reparo que oponer a la antedicha gestión.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Establece la forma en que se llevará a cabo el concurso decretado para proveer dos cargos de auxiliares 3.os de la Oficina Nacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — (Carpeta número 51|1923). — Vista la nota de la Oficina del Trabajo proponiendo, de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de 10 del corriente, que llama a concurso para proveer dos cargos vacantes de auxiliares 3.os de la citada oficina, el programa a que deberán sujetarse los que se presenten al referido concurso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o El concurso decretado para proveer dos cargos de auxiliares 3.os de la Oficina Nacional del Trabajo se llevará a cabo con los auxiliares 4.os que se inscriban para intervenir en dicha prueba dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este programa en el "Diario Oficial".

Las inscripciones deberán hacerse en la Subdirección de la Oficina Nacional del Trabajo.

2.o La Oficina Nacional del Trabajo pondrá a disposición del Jurado las fojas de servicios de los aspirantes.

3.o El concurso se compondrá de dos partes: una teórica y otra práctica.

En la primera parte los concursantes serán preguntados sobre los siguientes temas:

A) Cuestiones fundamentales sobre leyes obreras.
B) Reglamento interno de la oficina.
C) Reglamento de licencias.

En la prueba práctica se examinarán las condiciones que reunan los aspirantes para la redacción de notas y copia dactilográfica de las mismas.

4.o El resultado del concurso se hará constar en acta suscripta por el Jurado.

5.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Aprueba el proyecto de reglamentación que se indica para el Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Visto que por decreto de fecha 17 de Julio de 1924 se establece que el pago de los créditos administrativos contraídos por concepto de gastos por las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración se efectúe directamente a los acreedores por la Tesorería General de la Nación;

Considerando: Que al dictarse dicha disposición sólo se tuvo en cuenta los créditos con cargo a las partidas que para gastos se liquidan por duodécimos en las respectivas planillas, desde que no comprende los que se abonan mediante el libramiento de órdenes especiales;

Considerando: Que es conveniente hacer extensiva, en lo posible, aquella reglamentación, para los pagos de crédito que contraiga el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, pues así se obtendrá un mayor orden administrativo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente proyecto de reglamentación:

Artículo 1.o El Ministerio de Obras Públicas, tratándose de obligaciones contraídas dentro de los créditos administrativos que acuerda el Consejo Nacional de Administración, en consonancia con los presupuestos aprobados de obras y servicios, salvo casos de excepción, dispondrá directamente el pago respectivo, estando a los informes previos de sus oficinas, sin perjuicio de la intervención "a posteriori" que corresponda a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.o Los libramientos de órdenes de pago por concepto de deudas serán extendidos a nombre del acreedor o su representante, cuando éstos tengan residencia en la Capital de la República, y a nombre de las oficinas respectivas cuando los acreedores no estén domiciliados en la ciudad de Montevideo o se trate de casos especiales o que el importe de la deuda sea pequeño.

Art. 3.o A fin de que el pago de las deudas se realice puntualmente, las oficinas dispondrán lo necesario para que los acreedores formulen las liquidaciones correspondientes al 30 de cada mes y las presenten dentro de los diez días subsiguientes, debiendo recabarse una cuenta por cada obra o servicio.

Art. 4.o Las oficinas, después de verificar las liquidaciones, gestionarán la orden de pago respectiva, mensualmente, antes de finalizar el mes que sigue a la fecha en que se originó la deuda, debiendo, al hacerse esa gestión de pago, reunirse todas las liquidaciones para elevarlas en conjunto, evitándose así la multiplicación de expedientes.

Art. 5.o Para que las liquidaciones por suministros sea lo menos numerosa posible, las oficinas, para cada obra o servicio, efectuarán sus compras teniendo presente las necesidades a llenarse durante un período de tiempo que se estime prudencial.

Art. 6.o Cuando corresponda imputarse las deudas a una misma partida del Presupuesto General de Gastos o leyes especiales, podrá formarse un solo expediente, al cual se acompañará, además de las respectivas liquidaciones, una relación que indique: rubro, obra o servicio, fecha de la autorización, fecha de la erogación, nombre del acreedor, concepto, importes parciales y suma total.

Art. 7.o La Contaduría General de la Nación dará las instrucciones necesarias para facilitar el cumplimiento de las presentes disposiciones y no intervendrá los ordenamientos de pagos recaídos sobre expedientes en que no se haya cumplido lo establecido por esta reglamentación, procediendo a devolverlos con los reparos del caso.

Art. 8.o Comuníquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — SANTIAGO A. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 28 de Octubre de 1924.

1—Resolución modificando la de fecha 23 de Setiembre de 1924 en el sentido de que el importe de la orden de pago mandada expedir en virtud de la misma, por los conceptos que en ella se indican, es de $ 17.040.00.

2—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejér-

cito por $ 3.333.33, importe de los duodécimos correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre del corriente año, con cargo al rubro "Compra de municiones".

3—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 3.333.33, importe de los duodécimos que se solicitan para compra de equinos, por los meses de Setiembre y Octubre de 1924, con cargo al rubro "Compra de caballos".

4—Resolución declarando retirado con fecha 29 de Setiembre del corriente año al mayor don Miguel F. Calvet con una asignación de $ 121.00 mensuales.

5—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea a la Escuela Militar de Aviación de los materiales que detalla. Se expide orden de pago por $ 259.62, importe de la provisión que se autoriza.

6—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Servicio Geográfico por la suma de $ 1.300.00 para pago del presupuesto del personal de la brigada de triangulación del río Uruguay correspondiente al mes en curso, con cargo a la cuenta corriente de este Ministerio denominada "Ley 11 de Octubre de 1923".

7—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la reparación de los dos portones del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 9, debiendo atenderse su pago con el producido de la venta de estiércol de la referida unidad.

8—Resolución otorgando a la señora Cirila Silva de Vega una pensión de pesos 117.32 mensuales en su calidad de viuda del coronel retirado Pedro Vega, y a la señorita Evangelista Vega, de $ 58.68, en su calidad de hija del primer matrimonio del causante.

9—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 19.280.00 para atender la compra de ganado al contado, carne, pan, galleta, etc. durante el mes de Noviembre próximo a las unidades que se detalla.

10—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada incluya en la lista de candidatos a ingreso al Curso Ampliatorio de la Escuela Naval para poder seguir la carrera naval de piloto mercante al señor Julio Arroyo Maldonado.

11—Resolución manteniendo la de 5 de Febrero de 1924 relativa al retiro del alférez José Agustín Rodríguez.

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Ramona Martínez de González $ 80.50, importe de las diferencias de asignaciones de su extinto esposo el teniente coronel retirado don Jenaro González.

13—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea a la Dirección de la Armada de 16 almanaques náuticos y 8 conocimientos de los tiempos, dentro de la cantidad de $ 66.00.

14—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 8.736.92 para pago de una parte de las compras al contado autorizadas por la resolución gubernativa de 9 de Setiembre de 1924, con cargo a la cuenta especial que tiene este Ministerio en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923".

15—Resolución dejando sin efecto la de fecha 3 de Setiembre de 1924, en la parte que adjudica al señor Juan E. Catalina el suministro de carne para el Regimiento de Caballería número 5 o unidad que se destaque en Tacuarembó.

16—Cámara de Senadores—Remite la ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas concediendo licencia a la señora Pastora Ayala de Díaz para residir en el extranjero.

17—Acuse de recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

18—Cúmplase a la ley a que se refieren las anotaciones anteriores.

19—Resolución modificando la planilla número 40 del Reglamento de Suministros, aprobado por decreto de fecha 18 de Marzo de 1918, en la parte pertinente, en el sentido de que sean dos y no una las garitas a proveerse a los cuarteles que actualmente ocupan los Regimientos que se indican.

20—Resolución nombrando dibujante del Servicio Geográfico, con una asignación mensual de $ 60.00, al dibujante don César Baragiola, que desempeña un cargo con la de $ 50.00 mensuales; para reemplazar a éste, al dibujante don Ernesto Magnani, que goza de igual sueldo con cargo al rubro "Dibujantes y asignaciones extraordinarias", y para llenar la vacante dejada por este último con $ 50.00 mensuales, a pagar con dicho rubro, al señor Alejandro Obarovitch.

21—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para disponer el embarque en el R. O. U. "Montevideo" del personal de la Escuela de Mecánicos.

22—Resolución disponiendo se dé de baja a los soldados Alfredo Torres y Honorato Lozano, del Batallón de Infantería número 8.

23—Resolución concediendo 6 meses de licencia para trasladarse a la República Argentina a la pensionista militar María Dufort y Alvarez, con goce de pensión íntegra.

24—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al capitán don Dionisio Cardozo desde el 13 de Setiembre de 1921 es la de $ 75.00 mensuales.

25—Resolución disponinendo que pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, para su pago, el cual se efectuará con fondos del superávit del ejercicio 1923-1924, por tratarse de suministros efectuados durante el mismo ejercicio y cuyo total asciende a $ 3.056.92.

26—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.433.13, importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Noviembre próximo.

27—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proceda a la construcción de una batería de blanco "Mege" para el Regimiento de Artillería número 2. debiendo pagarse su importe con fondos del rubro "Compra de municiones".

28—Resolución nombrando Jefe de Talleres, oficial del cuerpo de máquinas del Arsenal de Marina, al señor teniente de navío asimilado del cuerpo de máquinas don José Cortada.

29—Resolución concediendo autorización al capitán de fragata don Ruperto Elichiribehety para poder trasladarse a la ciudad de Buenos Aires con el fin de atender asuntos inherentes al cargo que desempeña en la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales.

30—Resolución disponiendo se haga figurar en la lista ley 19 de Marzo de 1835 al señor teniente coronel retirado don Clodomiro Sánchez, debiendo tenerse presente lo informado por la Contaduría General de la Nación.

31—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para dar de baja al tipógrafo de la misma Fortunato de la Serna.

32—Resolución modificando el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

33—Resolución librando orden de pago a favor del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares por pesos 5.200.00 a que asciende el saldo del déficit del presupuesto por el mes de Setiembre último para el servicio de pensiones.

34—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente del Regimiento de Artillería número 4 don Julio Filloy pesos 81.00, importe de sus haberes correspondientes al mes de Enero último.

35—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendenca General del Ejército y la Armada por $ 17.612.98, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 5 y que comprenden suministros efectuados durante el ejercicio 1924-1925.

36—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 5 de las carpas solicitadas.

37—Resolución aprobando el artículo 1.o del Consejo de Administración de la Sanidad del Ejército y la Armada de fecha 17 de Octubre de 1924.

38—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los señores Pedro Servetti y Compañía los subproductos provenientes de los animales que faena esa repartición.

39—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 7 de Octubre de 1924, por la que se adquieren diversos artículos con destino a Cantinas Militares.

40—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Setiembre 2 último, por la que se adquirió forraje a los señores Clara y Ortiz y José Pérez Elizalde. Se expide orden de pago por pesos 24.189.41 para abonar el forraje de la referencia.

41—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea al R. O. U. "Montevideo" de los materiales que se detallan dentro de la cantidad de pesos 235.00.

42—Se declara retirado al cabo Geremías Sosa del Regimiento de Caballería número 9 con una asignación mensual de $ 11.05.

43—Se otorga premio de constancia de tercera clase al cabo retirado Adilán Silva.

44—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las pensionistas Josefa Dolores, Amelia, Anselma Agueda, Pastora y Elina Susviela $ 53.33, importe de su pensión correspondiente al mes de Junio de 1924.

45—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Ambrosio Díaz.

46—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Regimiento de Caballería número 7 Doroteo Cuadro.

47—Se otorga premio de constancia de segunda clase al músico Gabino Benítez del Regimiento de Caballería número 6.

48—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Leopoldino Rivas del Regimiento de Artillería número 2.

49—Se resuelve eliminar de la lista de "Viudas y Menores Militares" a las señoritas Ema Carolina Giró y Gregoria Rodríguez, dejándose a salvo los derechos que puedan corresponderles.

50—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Indalecio Platero del Batallón de Infantería número 12.

51—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Pedro Mansilla del Batallón de Infantería número 13.

52—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Setembrino Ferreira del Regimiento de Caballería número 6.

53—Se declara retirado al soldado Fermín López del Regimiento de Caballería número 1 con una asignación mensual de $ 8.75.

54—Se concede privilegio de paquete al vapor griego "Aghios".

55—Cédula de pensión a favor de la señorita Natividad Luisa Berrutti.

56—Cédula de pensión de la señora Luciana Natividad Larrama.

57—Se concede privilegio de paquete al vapor griego "Nicolás Pateras".

58—No se hace lugar a la gestión del Regimiento de Caballería número 8, solicitando premio de constancia para el soldado Isabelino Terra.

59—Se declara retirado al cabo Guillermo Morales del Regimiento de Caballería número 2 con una asignación mensual de $ 15.86.

60—Se declara retirado al soldado Teodoro Vica del Regimiento de Caballería número 2 con una asignación mensual de $ 13.30.

61—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Telmo Sosa del Batallón de Infantería número 10.

62—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea del stock que tiene de 25 cajones de kerosene al R. O. U. "Uruguay".

63—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el soldado Angel Lettieri es de $ 6.25 mensuales.

64—Lista militar por el mes de Agosto.

65—Se declara retirado al soldado Justo Pintos del Regimiento de Caballería número 2 con una asignación mensual de $ 17.25.

66—Se declara retirado al soldado José A. Rodríguez del Regimiento de Caballería número 1 con una asignación mensual de $ 8.13.

67—Se declara retirado al cabo del Regimiento de Artillería número 1 Pablo Ramón Bello con una asignación mensual de $ 11.66.

68—Se otorga premio de constancia de cuarta clase al ex cabo Juan Cabrera Segovia.

69—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

70—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Batallón de Zapadores número 1 $ 14.85, importe del sueldo por el mes de Enero del corriente año del ex soldado Juan Correa.

71—Se declara retirado al cabo Antonio Roselli del Regimiento de Caballería número 4 con una asignación mensual de $ 30.93.

72—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán de corbeta don Carlos Vareilhaud $ 330.00, importe de sus sueldos por los meses de Octubre a Diciembre de 1923.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Señor Víctor Ricaud—Presenta un escrito relacionado con la apelación que interpuso contra la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por provisión de una cátedra de Francés. — A la Universidad.

2—Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú — Antecedentes relacionados con la reclamación de comunicaciones del impuesto de herencias de sucesiones radicadas en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Contaduría General de la Nación—Nota de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sobre incorporación de un rubro de $ 2.000 para contratar determinados profesores extranjeros a dar conferencias en la citada Facultad. — Vuelva a informe de la Contaduría General.

4—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Nota comunicando la suspensión preventiva del empleado de la Colonia Educacional de Varones don Roberto Sesto, y pidiendo sea examinado por médicos del Consejo Nacional de Higiene. — Al Consejo Nacional de Higiene.

5—Agente Fiscal Letrado de Florida—Presenta una exposición relacionada con la supresión de los turnos de los Agentes Fiscales Letrados Departamentales durante las ferias judiciales. — Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

6—Escuela Superior de Comercio — Acumulación de sueldos del señor Walter Correa Luna. — A la Contaduría General de la Nación.

7—Augusto Velaxco Lombardini, auxiliar 1.o de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Solicita se le autorice a cobrar la pensión de su señora madre. — Al Ministerio de Hacienda.

8—Contaduría General de la Nación—Cuenta importante $ 193.10 que adeuda el Registro General de Poderes a la Imprenta Nacional. — Al Regitsro General de Poderes.

9—Universidad — Gestión del ingeniero don Quinto Bonomi (hijo) reclamando el pago de haberes que se le adeudan como profesor interino de Cálculo de Presupuesto de la Facultad de Ingeniería. — A la Contaduría General de la Nación.

—Al Registro del Estado Civil — Solicitud de la Corte Electoral de datos patronímicos de varones fallecidos desde 1879.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Inspección de Minas e Industrias —Solicitud de la Vidriería Nacional pidiendo inspección de una caldera.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado Carlos A. Netto.

—A la Contaduría General — Vuelve informada por la Escuela de Veterinaria una nota de la misma sobre envío de cuentas mensuales de ingresos y egresos.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Nota del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno solicitando el envío de los expedientes relativos a las marcas números 1754, 1755, 1756, y 1757.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la inversión de los materiales comprendidos en las solicitudes números 17, 18 y 19 de la Compañía de Materiales de Construcción.

—A la Oficina del Trabajo — Pasa a informe un escrito del señor José Giráldez sobre reconocimiento por parte de esa oficina del puesto de eGrente de la casa de comercio de dicho señor.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Nota del Concejo de Administración de Artigas pidiendo varias mudas del forraje conocido por "Capi-Elefante".

—Al Instituto de Pesca — Nota del Consulado Oriental en San Francisco de California pidiendo informes sobre la matanza de lobos.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de los señores Díaz, Arnarez y Cía. pidiendo suspensión del decreto de 5 de Mayo próximo pasado sobre importación de Azúcares.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Nota del Consulado Oriental en Monte Caseros informando sobre el cultivo del olivo.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Expediente relacionado con la construcción de un anaquel para uso de la biblioteca de esa oficina.

—A la Contaduría General — Nota de la Defensa Agrícola elevando una cuenta de Américo Bazzani por despachos de aduana efectuados en el ejercicio 1923-1924.

—A la Asistencia Pública Nacional—Nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo informes sobre el estado de salud del empleado Francisco Rodríguez.

—A la Cámara de Industrias — Nota del Consulado Oriental en Sevilla acompañando recortes impresos que tratan del mercado, etc., del aceite.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 29 de Octubre de 1924.

1—Se resuelve fijar en $ 92.00 el sueldo de los sobrestantes de la Dirección de Arquitectura señores Guillermo Burton, Miguel E. Alvarez, Juan Scoteguazza, Juan P. Montes, Severo Argento, Dante Angeleri y Antonio Grosso, equiparándolos así a los de igual categoría que prestan servicios en otras dependencias del Ministerio. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

2—Se resuelve desestimar el reclamo que formula el señor M. Benítez Otero respecto al nombramiento de Oficial 1.o interino de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

3—Se acepta la merma de 2 o|o fijada por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por concepto de transbordo del carbón que suministra, y se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar la suma de $ 13.605.39, importe de las cuentas de los referidos Almacenes por suministro de carbón a la Sección Dragado desde el 24 de Julio hasta el 5 de Setiembre próximo pasados. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

4—Se resuelve fijar en $ 60.00 mensuales el sueldo que disfruta el señor Atilio D'Antuoni como auxiliar de la Dirección de Saneamiento. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

5—Se autoriza el pago de la suma de $ 285.00, importe de los sueldos por el mes de Octubre corriente del ayudante técnico don Juan S. del Bó, $ 145.00; dibujante don Luis Caselli, $ 90.00, y encargado del servicio de agua al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones) don Vicente S. Peluffo, $ 50.00, que prestan servicios extrapresupuesto a órdenes de la Dirección de Saneamiento.

6—Se acepta la donación que a favor del Estado hace el señor Juan José Sosa Díaz de la parcela de terreno de su propiedad ubicada en la 7.a sección Judicial de Canelones, que por resolución de fecha 10 de Setiembre próximo pasado se declaró expropiada, para la construcción de la casilla destinada a alojamiento del personal encargado de la conser-

vación de la carretera a la estación Las Toscas.

7—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para verter en la cuenta a oro abierta en el Banco de la República y con cargo a los fondos procedentes del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", la suma de $ 17.72, importe de la cuenta de la Sección B (Conservación de Obras) de la citada Dirección, por concepto de jornales de 5 operarios que trabajaron para los talleres de la misma.

8—Se confirma el pago anticipado por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 1.875.79, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre corriente a órdenes de la Sección B (Conservación de Obras) de la referida Dirección.

9—Se autoriza el pago de la suma de $ 30.80, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada al depósito del dragado en los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasados, y las del "Diario Oficial" por publicación de los avisos llamando a licitación para el suministro de 300 metros de cable y para la ejecución de los trabajos de subida a varadero, rasqueteo y pintura de los vapores "C 2", "C 4", "C 5" y "C 6".

10—Se autoriza la devolución a los señores Moreti, Ruiz y Cía. de la suma de $ 74.04, que abonaron de más el día 19 de Agosto próximo pasado por concepto del impuesto de faros correspondiente al vapor "Tomaso de Savoia" en el viaje efestuado en el mes ya citado.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 528.73, importe de las cuentas de los señores Luis Poggio, Hijos de Santos García y otros por suministro de piola, cepillos, martillos, pinceles, etc., gastos de locomoción, transporte de materiales, etc., en los meses de Octubre y Noviembre de 1922 y Febrero a Junio inclusive de 1923 con motivo de la reparación del piso y pintura del puente sobre el río San José.

12—Idem ídem de la suma de pesos 533.87, importe de las cuentas de los señores Norberto Pérez, Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y otros por concepto de gastos de locomoción, comidas, transporte de materiales, arreglo de herramientas, etc., en los meses de Febrero a Junio inclusive de 1923 con motivo de la reparación y conservación de la carretera a San José.

13—Idem ídem de la suma de pesos 197.30, importe de las cuentas de los señores Carlos y Alberto García, Besio Hermanos y otros por suministro de forrajes, un juego de arreos, arreglo de heramientas, etc., en el mes de Mayo de 1923 con motivo de la reparación de la carretera a San José.

14—Idem ídem de la suma de pesos 100.00, importe de las cuentas de los diarios "El País" y "Diario Oficial" por publicación de avisos de licitación relacionados con las obras de la primera zona de la carretera a Florida, 3.a ídem de la caretera a Minas, puentes de Piedra Alta y paso de Pache, durante los meses de Febrero y Mayo de 1923.

15—Idem ídem de la suma de $ 20.63, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte de 6.600 kilos de madera curupay desde Central a Santa Lucía en el mes de Abril de 1923 con destino a la reparación del puente sumergible sobre el Río Santa Lucía.

16—Idem ídem de la suma de $ 52.50, importe de las cúentas de los señores Fructuoso Alves, Luis González y J Miguel Herrera por un viaje de auto y flete de dos cargas de madera desde Aceguá a Melo y por suministro de 100 kilos de maíz en el mes de Junio de 1923 con motivo de la construcción del camino de acceso al bañado de Aceguá.

17—Idem ídem de la suma de pesos 274.90, importe de la cuenta de los señores José Garese e Hijo por suministro de papel de dibujo, papel tela, lápices, gomas, escuadras, tinta china, etc., a la Dirección de Arquitectura en el mes de Junio de 1923.

18—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 1.970.30, importe de las planillas de jornales, $ 749.50 y $ 1.220.80, devengados por el personal que trabajó durante la 1.a y 2.a quincenas de Setiembre próximo pasado, respectivamente, en la reparación de la escala del varadero de La Teja.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 164.49, importe de las cuentas de los señores Juan Rameua, Rafael Charlo y otros, por arreglo de herramientas, pastoreo de un caballo, hospedaje, jornales de empedrador, planilla de acarreos, etc. en el mes de Mayo de 1923 con motivo de la reparación de los puentes de San Salvador, Las Vacas y Bequeló.

20—Idem ídem de la suma de $ 75.00, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por confección y suministro a la Dirección de Vialidad en Marzo de 1923 de 1.000 tablitas destinadas al archivo de dicha Dirección.

21—Idem ídem de la suma de $ 11.50, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por suministro de 1.000 formularios al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas en Enero de 1923.

22—Idem ídem de la suma de $ 60.00, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por suministro de 2.000 estados "Parte semanal de asistencia" a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en Junio de 1923.

23—Idem ídem de la suma de $ 38.00, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por suministro de 70 carpetas al Archivo del Ministerio de Obras Públicas en el mes de Febrero de 1923.

24—Se resuelve modificar la resolución de fecha 15 de Octubre corriente que dispone el pago de la suma de pesos 65.32, importe de las cuentas de la Viuda de B. Callegari y Compañía, Boetto Hermanos y J. M. Basso, por suministro de nafta, aceite, resina, etc., en Agosto y Setiembre próximo pasados para el servicio de abastecimiento de agua al pueblo del Sauce, en cuanto imputa el gasto al producido de la explotación del servicio de aguas corrientes en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, y se dispone se pague con cargo a la ley de 31 de Octubre de 1921, para abastecimiento de agua a las poblaciones de la República.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 11.332.54, importe de las cuentas por gastos que se le han originado a la Dirección de Vialidad durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1922 y Enero a Junio inclusive de 1923 por concepto de servicios prestados por la Administración Nacional del Puerto, fletes de ferrocarriles, adquisición de materiales, etc. con motivo de la reparación y conservación de la segunda zona de la carretera a Florida.

26—Idem ídem de la suma de $ 36.00, importe del viático devengado por el jefe de la Sección Navegación Interior don Pedro Esquerré y Aren durante 9 días del mes de Mayo de 1923 con motivo de la inspección realizada a las oficinas de La Charqueada y de Treinta y Tres.

27—Se resuelve aprobar el precio de $ 3.00 el metro cúbico para las excavaciones en terreno de tosca que efectúe la Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contratista de las obras de saneamiento de la ciudad de Rocha.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 899.93, importe de las cuentas de los señores Santiago Bonsignore, Bonomi, Rabellino y Compañía y otros por suministro de tablas de pino de tea y brasil, hierro fino, ángulo y redondo, tablas de roble, etc., adquiridos por los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo en los meses de Enero y Agosto próximo pasados.

29—Idem ídem de la suma de $ 47.18, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua y llave de incendio que utilizan los talleres de la Dirección Puerto, correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

30—Idem ídem de la suma de pesos 404.26, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de fuerza motriz y luz en Agosto próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

31—Idem ídem de la suma de pesos 1.934.19, importe de las cuentas de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, Quartino, Scarlatto y Compañía, Sala y Compañía y otros por suministro de vigas de acero, madera curupay, tornillos, hierro redondo, etc., adquiridos por los talleres de la Dirección Puerto en Agosto próximo pasado.

32—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 109.50, importe de las cuentas de los señores Francisco Esquerré y Pedro C. Sigales por 15 jornales de carpintero y 23 ídem como encargado de observaciones de la estación de aforos devengados en el mes de Agosto próximo pasado con motivo de los estudios que se llevan a cabo por la nombrada Dirección para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

33—Idem ídem de la suma de pesos 115.00, importe de las cuentas de los señores Francisco Esquerré, Joaquín Larriera y Adolfo Reich por 22 jornales de carpintero, transporte de materiales y reparación de un cronógrafo de níquel en el mes de Setiembre próximo pasado con motivo de los estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

34—Se declara que la suma que debe abonar la Dirección de Saneamiento de acuerdo con la resolución de fecha 17 de Setiembre próximo pasado que autorizó el pago de diversas cuentas del Ferrocarril Central por fletes en Setiembre a Diciembre de 1923 y Enero a Abril del corriente año, de materiales destinados a las usinas de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes es de $ 1.503.74, en vez de la suma de $ 1.487.33 indicada erróneamente por la expresada Dirección.

35—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 7.497.09, importe de las planillas de jornales pesos 6.195.02, sueldos del personal de la Dirección y Administración $ 1.277.93, gastos de locomoción $ 13.00 y de comida $ 11.14, del personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre corriente en los talleres de la mencionada Dirección.

36—Se autoriza a la Dirección Puerto la suma de $ 31.11, importe de la cuenta corriente a oro abierta en el Banco de la República, con cargo a los fondos provenientes del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." la usma de $ 31.11, importe de la cuenta de la Sección B de la citada Dirección por jornales de obreros y por suministro de cal y rieles en Agosto pró-

ximo pasado a los talleres de la misma.

37—Se autoriza el pago de la suma de $ 353.80, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de la prima adicional correspondiente a la ampliación de la póliza número 24426 que protege contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero ocupado en las canteras ubicadas en el kilómetro 64:500 de la carretera a Minas.

38—Idem ídem de la suma e $ 59.37, importe de las cuentas del diario "El País", Lorenzo Laurenti, Luis S. Cavedagni y otros por publicación de avisos anunciando que desde el 1.o de Agosto se reanudará el servicio de la Navegación Interior, por fotografías, locomoción y suministro de un copiador de oficio, papel carbónico, etc., en Julio y Octubre de 1923.

39—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del día 8 de Octubre corriente, del trozo de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco comprendido entre los kilómetros 1:307 y 2:207.

40—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, de la suma de $ 118.00, importe de las planillas de sueldo del sobrestante don José N. Gámbaro, 92.00 y de gastos de comida del mismo, $ 3.47, y del sobrestante don Arturo Rivas, $ 22.53, que tuvieron a su cargo durante el mes de Setiembre próximo pasado la vigilancia de los trabajos que se llevan a cabo en la isla Libertad.

41—Se autoriza el pago de la suma de $ 3.556.35, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo durante la segunda quincena de Setiembre próximo pasado de 303.143 kilos de carbón Cardiff.

42—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 137.13, importe de las cuentas de los señores Idilio E. Scotto, Gabriel Casanoba y otros por concepto de corte y acarreo de paja para guinchar, suministro de provisiones de boca, etc., en Agosto y Setiembre próximo pasados con motivo de los estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

43—Idem ídem de la suma de pesos 210.00, importe de la planilla de jornales correspondientes a un encargado y cuatro peones que trabajaron durante el mes de Setiembre próximo pasado en la Estación de Aforos del río Negro, con motivo de los estudios a que se refiere el número anterior.

44—Idem ídem de la suma de pesos 199.75, importe de las cuentas de los señores Manuel Gutiérrez, Pedro Monza y otros, por extracción de piedra, acarreo de materiales desde la Estación del Ferrocarril al puerto de Mercedes, etc., en el mes de Setiembre próximo pasado con motivo de las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

45—Se resuelve nombrar al dibujante de 2.a clase de la Dirección de Hidrografía, don Gualberto Demaría, para desempeñar el puesto de dibujante de 1.a clase de la Dirección de Ferrocarriles.

46—Se autoriza el pago de la suma de $ 895.75, importe de las cuentas de los señores Bernardi Hnos., Lissidini y Cía. y otros, por concepto de extracción y acarreo de piedra y pedregullo, arreglo de herramientas, comidas, locomoción, jornales, etc., durante el mes de Junio de 1923, con motivo de la conservación de los puentes de Tranqueras, Maldonado, carretera de Mansavillagra a Sarandí del Yi, puente giratorio del arroyo Las Vacas y adoquinado de acceso al puente de San Salvador.

47—Idem ídem de la suma de pesos 13.05, importe de las cuentas de la Guerct's Anglo Uruguayan Coal Company, por suministro de 500 kilos de carbón de fragua y 100 ídem de cocke de fundición, el día 22 de Julio próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo con destino a los trabajos de reconstrucción del varadero de La Teja.

48—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 83.62, importe de las cuentas de los señores Carsarino Hnos., Trabucati y Cía. y otros por suministro de mecha impermeable, fulminantes, clavos bleck, limas, etc., durante los meses de Diciembre y Enero último, con destino a la reparación de los desperfectos causados al varadero de La Teja por el temporal del 10 de Julio de 1923.

49—Idem ídem de la suma de pesos 570.00, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de la prima correspondiente a la póliza número 98.208 que proteje contra el riesgo de incendio a los galpones y existencias del depósito del dragado.

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.292.97, importe de las cuentas de los señores Noceti Rati y Crosta, Turcatti y Belatti y Miguel Denegri por suministro de aceite, pinceles, tornillos, tuercas, cabo de acero, etc., en los meses de Julio y Agosto próximo pasados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

51—Se resuelve dejar sin efecto dos suspensiones, por un total de 8 días aplicadas al maquinista del gánguil "E 2" don Doroteo Candino.

52—Se resuelve equiparar los sueldos del personal de las embarcaciones al servicio de la Dirección de Hidrografía a los que tienen asignados los tripulantes de las embarcaciones de igual categoría de la Dirección Puerto de Montevideo, importante esa equiparación un aumento mensual de $ 502.87.

53—Se manda ampliar el laudo arbitral recaído en el juicio seguido entre el Estado y la empresa E. Berlán y Cía. con motivo de las divergencias surgidas a la aplicación del contrato relativo a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

54—Se dispone la entrega al Banco Hipotecario del Uruguay de las casas económicas construídas en "La Teja" a los fines indicados en los artículos 5.o y 7.o de la ley de 26 de Octubre de 1922.

55—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para que al efectuar las liquidaciones de garantía de los ferrocarriles Nordeste y Midland (línea principal y ramal Algorta a Fray Bentos), correspondientes a los servicios provisorios del trimestre de Julio a Setiembre próximo pasados proceda a incluir en las mismas las sumas de $ 4.170.88, $ 32.095.92 y $ 4.737.71, que resultan a favor de dichas empresas, según verificación de cuentas correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado.

56—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con los señores F. E. Price y Cía. la provisión de los siguientes materiales de repuesto: 500 ejes con ruedas a $ 4.47 cada uno; 250 cojinetes con abrazaderas a $ 1.17 cada uno, con destino a las vagonetas que hacen el transporte de materiales para las distintas carreteras. (A la licitación efectuada presentaron propuestas además los señores E. Quincke, Mayer y Linne, Silva y Gutiérrez y Sala y Cía.).

57—Se resuelve aceptar la propuesta de don José Fuentes para la explotación de la cantera situada en el pueblo de Mataojo de Solís y preparación de pedregullo destinado a la carretera a Minas, limitando a 2.000 m3. la cantidad de dicho material, al precio de $ 2.40 el m3. (A los llamados a licitación efectuados sólo se presentó el señor Fuentes).

58—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con los señores Cavallini Hnos., el transporte de 1.400 m3. de recebo a $ 1.40 el metro cúbico desde la cantera hasta el puente de la Barra del río Santa Lucía, con destino a la carretera de acceso al mencionado puente. (Presentó propuesta además el señor Vicente Domínguez Varela por pesos 1.60).

59—Se pasa al Ministerio de Hacienda la liquidación provisoria de la cuenta de garantía de intereses devengados por el Ferrocarril Noroeste del Uruguay en el trimestre de Julio a Setiembre del corriente año pagadera en Londres el 1.o de Noviembre próximo. a fin de que haga el giro telegráfico correspondiente por la suma de $ 20.673.72.

60—Se resuelve tener por fijadas para los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero de 1925, las siguientes proporciones para el pago de los derechos de Aduana y adicionales por concepto de la introducción de materiales para la explotación de las líneas férreas: Ferrocarril Central, derechos e impuestos de estadística, 89.33 o|o; otros adicionales, 56.67 o|o; Ferrocarril Noroeste, derechos e impuestos de estadística, integramente, otros adicionales, 67.09 o|o.

61—Se pasa al Ministerio de Hacienda la liquidación provisoria de la cuenta de garantía de intereses devengados por el Ferrocarril Norte del Uruguay en el trimestre de Julio a Setiembre próximo pasados, pagadera en Londres el 1.o de Noviembre próximo a fin de que haga el giro telegráfico correspondiente por la suma de $ 23.473.18.

62—Idem ídem del Ferrocarril Midland del Uruguay por la cantidad de $ 142.600.76.

63—Idem ídem del Ferrocarril Central del Uruguay, extensiones Norte y Este por la cantidad de $ 81.722.94.

La Secretaria.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Abril de 1924

Debe

Deuda Nacionalización Puerto (Transferida)	$	700 —
Sueldos	"	1:038.824 36
Jornales	"	390.086 25
Sucursales Banco de la República	"	3.039 10
Agencias	"	71
Material y útiles de División Terrestre .	"	553.269 95
Banco de la República — Cuenta especial	"	41.398 54
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:287.500 —
Varadero	"	142.000 —
Material de incendios .	"	6.195 22
Idem flotante	"	1:066.367 86
Almacenes	"	5.825 43
Conservación de fondos	"	97.499 97
Elementos de salvataje	"	17.141 36
Deuda Nacionalización Puerto (Servicio de intereses)	"	67.524 —
Obras de pavimentación	"	134.269 95
Casillas y construcciones	"	31.429 27
Subusina Eléctrica del Puerto	"	48.478 50
Alojamiento de pescadores	"	30.716 24
Ferrocarril portuario .	"	298.831 79
Gastos generales	"	418.807 21

Idem de Administración	"	51.010 12
Inmueble 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez	"	121.613 44
Banco de la República—Cuenta oro	"	474.661 05
Banco de la República—Cuenta plata	"	23.660 08
Caja	"	11.606 27
Obligaciones a cobrar	"	5.063 34
Banco de la República — Cuenta mejoramiento de los servicios portuarios	"	362.533 17
Banco de la República—Fondo de reserva	"	176.522 12
Deudores varios	"	461.347 05
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	"	60.224 82
Muebles y útiles de oficina	"	45.653 96
Suma	$	7:473.801 73

Haber

Capital	$	4:113.477 71
Acreedores varios	"	58.205 47
Mejoramiento de los servicios portuarios	"	358.345 77
Depósito para hangares	"	41.007 88
Créditos dudosos	"	41.784 —
Fondo de reserva	"	176.522 12
División Terrestre	"	1:888.183 46
Idem Marítima	"	736.050 41
Intereses y descuentos	"	13.846 55
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	35.338 82
Asistencia Pública Nacional	"	2.104 89
Depositantes en garantía	"	6.381 50
Caja de auxilios	"	2.553 16
Suma	$	7:473.801 73

Montevideo, Abril 30 de 1924.

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.—Héctor Pochintesta, Secretario General.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1924

Debe

Valores de ahorro —

En Tesoro	$	121.400 —
En Tesorería	"	6.363 32
Boletines especiales canjeados	"	3.989 —
Agencia central	"	333 60
Agencias habilitadas	"	18.753 05
Agencias de la Capital	"	1.260 —
Escuelas urbanas	"	2.788 —
Escuelas rurales	"	14.677 71
Caja	"	1.126 93
Banco de la República — Cuenta oro	"	940 92
Idem idem — Cuenta plata	"	22 24
Idem idem — Cuenta custodia	"	175.010 —
Muebles y útiles	"	5.533 93

Presupuesto —

Ejercicio de 1920	$	17.996 72
Idem de 1921	"	19.263 38
Idem de 1922	"	22.993 85
Idem de 1923	"	19.878 37
Idem de 1924	"	16.457 98
Comisiones	"	104 90

Deuda Pública —

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	$	13.862 50
Empréstito de Conversión de 1905	"	31.405 95
Bonos Construcción del Palacio Legislativo	"	11.831 50
Deuda Edificios Universitarios	"	16.452 50
Deuda Externa del 5 o|o oro 1919	"	8.612 50
Títulos Hipotecarios serie V	"	19.956 50
Idem ídem serie U	"	1.980 —
Idem ídem serie X	"	46.143 80
Administración de Correos	"	3 80
	$	599.642 95

Haber

Cuentas corrientes	$	118.997 76
Emisión de valores	"	169.858 72
Valores depositados en custodia	"	175.010 —
Administración Pública	"	116.247 16
Reintegros	"	5.792 94
Fondo de reserva	"	8.133 88
Cupones de deuda pública	"	5.564 25
Diferencia de cotización	"	38 24
	$	599.642 95

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

(A. J. Mancebo Rojas, Contador-Gerente. — P. Lapeyre (hijo), Director - Tesorero. — V.o B.o: Juan J. Amézaga, Presidente.

SOCIEDADES ANONIMAS

Dodero Hermanos Limitada

Balance de saldos al 30 de Junio de 1924

Activo

Muebles, útiles y lanchas	$	5.076 70
Garantía de Aduana	"	1.662 90
Caja y Bancos	"	7.218 89
Deudores varios	"	5.575 42
Varios vapores	"	9.344 74
	$	28.878 65

Pasivo

Casa matriz	$	28.878 65

J. Dubois, Contador.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3218.

Vidiería Nacional

Balance de números efectuado el 31 de de Marzo de 1924

Activo

Acciones	$	50.000 —
Propiedades	"	49.881 58
Máquinas y útiles	"	1.154 98
Existencias	"	20.989 88
Varios deudores	"	4.274 91
Gastos de explotación y generales	"	5.283 85
	$	131.585 20

Pasivo

Capital	$	100.000 —
Varios acreedores	"	31.585 20
	$	131.585 20

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3185.

Compañía Salus

Balance de números efectuado el 31 de de Marzo de 1924

Activo

Propiedades	$	312.788 74
Caja y Bancos	"	92.423 96
Deudores varios	"	57.767 30
Establecimiento Salus	"	49.316 45
Gastos de explotación y generales	"	110.994 55
Dividendo provisorio	"	16.600 —
	$	649.891 —

Pasivo

Capital	$	509.500 —
Fondo de reserva y previsión	"	48.213 27
Varios acreedores	"	5.220 23
Mercaderías	"	86.957 50
	$	649.891 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3186.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 29—Trámite—Gabriel Terra y otros con Alfredo L. Vigliola. Suc. Juan L. Haurie. Suc. María Asseretto de Santángelo. Zulima Zapriza Vera. Suc. Alberto García Lagos. Suc. Fco. B. Mattos Topín con Ramón C. Domínguez. Suc. Bartolomé Pancaldo. Víctor Marzicano con sucesión Armando E. Lago. Gabriela Falco de Barbero (2). Test. Baldomero Hardoy. Juan Vargas con Felipe J. Echevarría, tercería. Test. Jerónimo Caetano. Romilda Simonelli con Angela S. de Lacaze (2). José Báez, Juan A. Otero con sucesión Urbano Medero. Suc. Ricardo Zarandona. Ema Teresa Zunino y otros. Suc. Víctor Vergé. Sorondo y Soto con José Cataldi y otro. Magdaleno L. González y otros con sucesión Policarpo Mesa. Carmen Vaeza de Pacheco y otro. Suc. Demetria Rodríguez de Valetti. Oscar M. Cóndom con sucesión Blanca Zunino de Serón. Santiago Demarchi. Manuela Picón. Suc. Francisco Raffo. Suc. José Artola Martinicorena. Guillermo Jeferson Allen. Suc. José N. Taroco. Isabel Bruno de Martino y otra. Alejandro Brussoni. Suc. Nicolás Ayestarán.

Interlocutoria—Nair Bordagorry de Simoes López con Juan B. da Franca Mascarenhas.

Definitivas — Suc. Ignacio Berbejillo. Juana E. Cortés de Blanco con Angela F. Acuña, incidente doctor Moratorio. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Muschetti, Guichón y Compañía, quiebra. Calcagno Hermanos, concordato. Gante Nahoum y Cía., matrícula. Juan Z. Zuazú, quiebra. Juan J. Trulla con María C. Segade y Enrique Segade. Acosta y Malugani, quiegra. A. M. Fernández y Cía. contra Pedro Irahur. Manuel Domínguez contra Juan Oronoz. A. M. Fernández y Cía. con Domingo Martínez. Calveiro, Cervini y Cía. contra Luis Firpo. John D. Hoower con Antonio Ginori. Carlos Farías del Campo, título. Alfredo S. Arce con José R. Cabrera. Salvo Campomar y Cía. con Alberto C. Ossola. José Antonio Rojas y otro con Julio V. Oria. Lamaison y Cía. con Bugallo y López. Kropp y Cía. con Jaime Rabinovich. Beisso y Cía. con Cernuschi y Cía. Jaulino P. Zoiza con Armando Raggio. Banco Español del Río de la Plata, modificación de estatutos. Américo H. Fernández contra José María Segarra.

Interlocutoria — Acosta y Malugani, quiebra.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios — Once
Audiencias — Tres.
Libros rubricados — Trece. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Rael y Jasson, quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos América Capillas con Leonardo Illich. Miguel Daye, quiebra, calificación. Antonio Orosa, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Constantino Rodríguez. Hum-

berto M. Frizzi, quiebra (2 providencias). Julio Mailhos con Cantalicio Ferreira. Carlos M. Trápani con Francisco Arnoldo Ceruzzi. Juan Daniel Geymonat con David Bonjour Geumonat. Francisco A. Matto con Marcos Calce. Viña y Mussio con Pablo Lavaggi. Juan J. Hore y Compañía, medidas preparatorias. Luis Simonelli con Fortunato Pingaro. Juan Pedro Taddeo con Juan Pastorino y Cía. José Sánchez, quiebra, calificación. Juan Anfosso con la Compañía Frigorífica Armour. Comisión de Transportes Marítimos Nacionales, matrícula. F. Capurro y Compañía, matrícula. Alberto García Fernández con Luis Tarino. Stratta Hermanos con Manuel Silveira. Rey y Chaliol con José Fernández. Julio Zaccagnini con Manuel Bernal. Simón Colistro con la Compañía Telefónica de Montevideo. Zeballos y Compañía, matrícula. Antonio Richero. por su hijo menor Antonio, con Alfredo Kühns. Vicente Dopico Fernández con Gabriel Castellá.

Definitiva — Pascual Pizzanelli, corredor y rematador.

Reservadas — Cinco.

Oficios librados — Quince. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Yanicelli Enrique contra Miguel Martínez y otro. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereira. Basáñez María Carlota contra Guillermo Leopoldo García. Nano América contra Héctor Favonni. Bartolomé Julio contra José Iglesias Ramilo. Rodríguez José M. exhorto del Juzgado de San José número 1810. Nevares Ramón. Lagrecca Petrona. Hernest Elena Eugenia contra Francisco Monsalvo. Acosta Severo. San Martín María contra Juan Planas Torres. Walton Alberto Jorge René contra Margarita Mac Kartha Kempt. Menéndez Leandro. Da Silveira María contra Julio Poitevintt. Mercadal Blanca contra Eusebio Ramela. García Moreno Hilario contra Elida Mollerg. de Berg. Pérez Juan Francisco. Argento de Ferrari Carmen. Penco y Sagra Roberto. Pagannini Antonio Cirilo contra María Teodora Mateus. Veiga Ramona. Montero Bustamante José Pedro. Sucesión Basilio Muñoz. Quintana Luisa. Sucesión Basilio Bonilla. Vaghi Julia Elena contra Andrés Gotardo Zanota. Prego Dorina contra Fernando Prego. Fracchi José. Maccia Pedro y Matilde Brito. Díaz María contra Ubaldino Lucio Martínez. Díaz Erondina contra Antonio Chain. Ferra María F. contra Juan Bautista Bussi. Daneri de Verdera Rosa. Valeriño Santiago. Costa Pedro contra Alfredo Ginepro. Fernández Rodolfo M. Díaz Villagrán Magdalena. Leocadio Fernández. Exhorto número 2824. Brymana Berrel. Irisity Gregorio. Rodríguez José. Silva de Hills Rosa F. contra Nieves Viola. Rora Víctor contra la firma Portela, Sexto y Cía., exhorto de Tacuarembó. Ferro Hermanos contra Calcagno Hermanos. Zabaloy Luis. Hernández Rafael. Calcagno. Castells Juan Bautista. Casalá Juan Pedro. Giudice Pascual. Avesa María Luisa contra Eduardo Chinchilla. Rodes Francisco. Imperial de Panisa Adela. López Delia contra Ramón Cáceres. Consejo de Administración Departamental contra José Caje. Giudice Nicolás. Castillo Jacinto Prado Juan. Tellechea Víctor contra Ester Layerle. Fedell Carlos. Alfonzin Braulia Aldona contra F. Mora.

Interlocutorias — Davies James Vivian Mac Veigth contra Gulla Borj Klund. Aguero Miguel contra Rosa Juárez. Walton Alberto Jorge contra Margarita Mac Karta Kempt Carro Vicente P. Batista Giménez Pedro. Nadotti Enrique contra Carmen Banarto Pavoni Héctor.

Definitivas — Novelle Valentín. Casarino Hermanos contra Ramos y Bugallo. Gatto Martín. Micón Pedro contra Lorenzo Gimelli.

Oficios — Veinticinco.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 29—Trámite. — Segardi María J. contra Nicolás Deprestitto. Trujillo contra Garcés. Búrmester Carlos María contra Blanca María Vila. Rodríguez María Soledad contra Horacio J. Supicco. Martins José contra Genaro Capaldo. Welter Gastón contra Rosa Marta Kusrow. García Ana contra Teófilo Guiraldo. El Concejo Departamental contra Pozo Hnos. Ramos Roque contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Villar Emilio contra Clemencia Estevez. Ganzo y Cía. contra Juan Bautista Pucciarelli. Exhorto número 4015 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Gómez de Clarke Paula. Alvarez José María contra Adela Curioni. Bardesi de Mercedes Manuela contra Secundino Muñoz. Estevez Cacilia contra José Costas Dávila. Piñeyro Sara contra Francisco Placeres. Bartolomeo Rosa contra Rafael Vani. Marcarelli Carmen contra Francisco Ruggiero. Pages Juan contra María Almansions. Oficio número 3885 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Berger Emilia contra José M. Mariscurena. Fernández Josefa contra Ramón Pensado. Alvarez Hermenegildo. Sosa Almanzor. Gerón Freyo Sara. Barrionuevo Angel. Barboza Juan Pedro. Medeiro Ancelio. Regueiro Jacinto. Bellini Mario A. Gómez Aparicio. Di Martino José. Giannoni Samuel. Covelo Rodolfo Uruguay. Rodríguez Atanacio. Paez Miguel. Moreira Rodríguez Visitación. Mediza Hipólito. Grandi Isidoro y otros. Figueroa Federico. Rodríguez Rosalía contra Domingo Montesdeoca.

Interlocutorias — Petre Florentino Martín contra Doris Alma Vera Van Weter. García Trinidad contra Francisco Severino. Parsons D. Regunald Rigdman contra Ana Doroty Battes.

Definitivas—Santiá Rosa contra Alesio Armani. La Asfaltadora Uruguaya contra Carlos de la María. Larrosa Eusebio.

Oficios librados — Veinticuatro.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar—Dos — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Setiembre de 1924.

Existencia del mes anterior, 28. Entrada, 346. Total, 374. Salida, 331. Pasan al mes de Octubre 43 inmigrantes.

Nacionalidades: Españoles, 82; italianos, 64; rusos, 64; alemanes, 30; yugoeslavos, 15; húngaros, 12; rusos, 9; polacos, 9; lituanos, 9; uruguayos, 7; búlgaros, 7; checoeslovacos, 7; brasileños, 7; turcos, 5; servios, 5; lutianos, 5; austriacos, 3; argentinos, 2; franceses, 2; griegos, 2; armenios, 2; suizo, 1.

Oficios: Agricultores, 95; labores domésticos, 47; jornaleros, 29; mecánicos, 17; sastres, 15; comerciantes, 14; herreros, 11; albañiles, 9; panaderos, 8; carpintores, 8; electricistas, 6; zapateros, 6; pintores, 5; carniceros, 5; empleados, 4; peluqueros, 3; jardineros 3; curtidores, [illegible] confiteros, [illegible]; ascensor, 1; obispo, 1; telegrafista, 1; mozo, 1; tipógrafo, 1; fotógrafo, 1; encuadernador, 1, y 48 menores.

Resumen: Hombres, 251; mujeres, 47, y 48 menores. Total, 346 inmigrantes.

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

J. F. Rolando.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Publíquese. — ARIAS.

Oficina de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Dirección General de Pesas y Medidas. —Montevideo, Octubre 15 de 1924. — (Número 308|924).—Señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias.—A los efectos de que el señor Ministro se sirva ordenar la publicación a que se refiere el artículo 30 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, se eleva a ese Ministerio la relación de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.—Ramón Vázquez.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 17 de 1924.—Pase al "Diario Oficial" para la publicación correspondiente.—ARIAS.

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919 durante el mes de Setiembre del año 1924, percibidas por la Inspección de Zona, contrastadores y auxiliares autorizados.

Julio Mailhos, Rondeau 1733, artículo 9.o, $ 10.00.

C. U. de Tabacos, General Paz 1376, artículo 9.o, $ 10.00.

"El Bien Público", Ciudadela 1469, artículo 3.o, $ 50.00.

Enrique Rabufetti, J. D. Jackson 1390, artículo 9.o, $ 10.00.

Manuela S. de López, San Ramón 56, artículo 9.o, $ 10.00.

Viuda e hijos de Figueroa, Treinta y Tres 1217, artículo 9.o, $ 10.00.

Andrés Alonso, Dante 2394, artículo 9.o, $ 10.00.

Juan Sansone, Massini 46, artículo 9.o, $ 10.00.

Carlos Ricardi, Cuñapirú 1627, artículo 3.o, $ 25.00.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Octubre de 1924

600 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, al 6 por ciento anual.
1.400 pesos, garantía.
700 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Octubre de 1924

4.470 pesos, al 9 por ciento anual.
450 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 7 por ciento anual.
25.655 pesos, a 6 pesos 50 centésimos por ciento anual.
5.548 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Octubre de 1924

996 pesos, solar en Arroyo Seco, calle Zapicán, de 115 metros.

[illegible] en la calle Misiones número 1330, [illegible] metros.

[illegible] pesos terreno en el [illegible], camino de la Boyada, de 7.056 metros.

1.887 pesos, terreno en la Avenida Aldea (11.a sección), de 639 metros.

3.800 pesos, casa en la calle Miguel Barreiro (Barrio José Pedro Ramírez), de 62 metros.

3.000 pesos, terreno en la calle Galicia (Tres Cruces), de 396 metros.

2.208 pesos, casa en la calle Defensa número 2516, de 113 metros.

1.050 pesos, casa en la calle Cavour (18.a sección), de 144 metros.

5.600 pesos, casa en la calle Colobó número 15 (Estanzuela), de 126 metros.

10.000 pesos, casa en la Avenida Sarmiento (18.a sección), de 907 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 29 de 1924.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie V

4.000 pesos, para mañana, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.500 pesos, idem idem, 91.80.
10.000 pesos, para fin de Noviembre 92.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

7.050 pesos, para fin de mes, 64.20.

Bonos C. Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.90.

Títulos Hipotecarios serie N

2.000 pesos, para mañana, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie S

8.000 pesos, para mañana, 93.90.
1.900 pesos, idem idem, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie T

9.000 pesos, para mañana, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie U

9.000 pesos, para mañana, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 93.20.
4.000 pesos, idem idem, 93.20.
1.000 pesos, idem idem, 93.20.
1.500 pesos, idem idem, 93.20.
6.000 pesos, idem idem, 93.20.
2.500 pesos, idem idem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 91.80.
4.000 pesos, idem idem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 91.70.
3.000 pesos, idem idem, 91.70.
5.000 pesos, para fin de Noviembre 92.30.
5.000 pesos, idem idem, 92.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.70.
1.000 pesos, idem idem, 91.70.
2.000 pesos, idem idem, 91.70.
2.000 pesos, idem idem, 91.70.
2.800 pesos, idem idem, 91.70.
3.300 pesos, idem idem, 91.70.
10.000 pesos, idem idem, 91.70.
1.000 pesos, idem idem, 91.60.
4.000 pesos, idem idem, 91.60.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 29 de Octubre de 1924

Ramón Walter Arnorena, oriental, 8 1|2 meses, Bolivia sin número.
Gabino Pérez, oriental, 3 años, Portugal sin número.
Ilda Herminia Martínez, oriental, 14 meses, Frigorífico La Uruguaya.
Juan Scarone, italiano, 65 años, viudo, Hospital Italiano.
Florencio Silva, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Martín, español, 62 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Perdomo de Anduesa, oriental, 54 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Alfredo Moreno, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ulises Vázquez Sagastume, oriental, 55 años, casado, Pérez Castellanos número 1431.
Virginia Sormani de Patrone, italiana, 53 años, casada, 25 de Agosto 388.
Teresa Mapelli, italiana, 65 años, soltera, Hospital Italiano.
Manuel Calveira Horne, oriental, 8 años, 18 de Julio 1194.
Emiliano Catelli, italiano, 91 años, viudo, Ejido 1074.
Ruperto de los Reyes, oriental, 58 años, viudo, Piedras 422.
Alfredo Domínguez, oriental, 16 meses, Río Branco 1063.
Laura Giossi, oriental, 34 años, soltera, Hocquart 1878.
Nemesia Piana de Villar, argentina, 73 años, viuda, Sucre 25.
Rosalía Braunschneig de Boffa, francesa, 69 años, viuda, Yaro 1357.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

61.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 22 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Semblat, Canessa, Tabárez, Amargós, Casaravilla, Toscano y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Cornú, Díaz, Stirling, Martínez, Muñoz, Belloni, García, Gallinal y Buero.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley que concede pensión al ex marinero Francisco Beltrami."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley a estudio de vuestra Honorabilidad creando la institución de los Jueces y Fiscales suplentes."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia remite un mensaje de la Presidencia de la República por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley a estudio de vuestra Honorabilidad que destina quinientas libras esterlinas para el sostenimiento de la Oficina Hidrográfica."

—Téngase presente.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se destinan los fondos necesarios para la adquisición de una fracción de terreno para el cuartel de la Guardia Republicana."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Presidencia remite un mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley a estudio de vuestra Honorabilidad que crea el Frigorífico Nacional."

—Téngase presente.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

62.ª REUNION ORDINARIA

OCTUBRE 24 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Manifestaciones del señor senador Tabárez a propósito de su asistencia a la sesión anterior.

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Tabárez, Stirling, García, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Martínez, Muñoz, Belloni, Gallinal, Canessa, Díaz, Toscano y Buero.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Virginia B. de Morchio solicita se le acuerde plazo para acogerse a los beneficios de la ley de 29 de Octubre de 1919."

—A la Comisión de Peticiones.

"Elena Rosa Trápani solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Carolina Soler de Gurruchaga solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3

Señor Tabárez — Pido la palabra.

He visto publicada en algunos diarios la asistencia de los señores senadores a la última sesión, y entre las personas nombradas no figuro yo, no obstante encontrarme en Sala en dicha oportunidad. Pido, por consiguiente, que se haga constar esta circunstancia.

Señor Presidente — Queda ya constancia en la versión taquigráfica de la sesión de hoy de las manifestaciones del señor senador.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se dará terminado el acto.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

63.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 27 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Discusión del proyecto de ley que autoriza a disponer de la suma de $ 1.000.00 destinada a premios de la **Exposición Ganadero-Agrícola e Industrial** a realizarse en Aiguá, Departamento de Maldonado. — (Sanción).

5—Segunda discusión general y particular del proyecto de ley por el que crea la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Instituciones bancarias.**

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Tabárez, Stirling, García, Martínez, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Belloni, Gallinal, Canessa, Toscano, Cima y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Cornú y Díaz.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Peticiones informa en las solicitudes de la señora Elvira Viglione, Manuela Figueredo de Pacheco y señor Ramón Vigo Maeso."

—Repártanse.

3

Señor Casaravilla—Pido la palabra.

Entre los asuntos que figuran en la orden del día, se encuentra el que autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer de cierta cantidad de dinero, destinada a premios de la Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias a realizarse en Aiguá, Departamento de Maldonado.

Esa exposición debe realizarse en los días 23, 24 y 25 de Noviembre próximo, de manera que reviste carácter de urgencia el que el Senado se pronuncie respecto de este asunto, a fin de que puedan prepararse los elementos necesarios para dicha exposición.

El proyecto ha venido de la Cámara de Representantes e indica la suma de $ 1.500.00. La Comisión de Hacienda del Honorable Senado entiende que debe reducirse dicha suma a $ 1.000.00, dada la situación del erario público.

Pido que se trate sobre tablas, en ambas discusiones y en primer término dada la urgencia que reviste el asunto, y teniendo en cuenta que hemos votado constantemente cantidades para esos fines.

El informe indicará las razones que ha tenido la Comisión para aconsejar la resolución que funda en el correspondiente proyecto de ley que somete a la consideración del Senado.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Formula moción el señor senador para que el asunto que figura en quinto lugar en la orden del día pase al primero?

Señor Casaravilla — Para que sea tratado en primer término y en ambas discusiones.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza a disponer de la cantidad de 1.500 pesos, destinados a premios de la Exposición del Aiguá.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los proventos de marcas y señales para ganado de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) destinados a la organización y premios de la Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias a realizarse en el Aiguá (Departamento de Maldonado) los días 23, 24 y 25 de Noviembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

GABRIEL TERRA, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

(Se empieza a leer el informe).

Señor Canessa — Podría suprimirse, señor Presidente, la lectura del informe, porque ha sido repartido. — (Apoyados).

(El informe, cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer de la suma de $ 1.500.00, con cargo a los proventos de marcas y señales, para ser invertidos en la organización y premios de la Exposición-feria Nacional Ganadero-Agrícola e Industrial a realizarse en el Aiguá (Departamento de Maldonado) en los días 23, 24 y 25 de Noviembre próximo.

Vuestra Honorabilidad ha expresado en distintas oportunidades su criterio en cuanto a la cooperación del Estado a la realización de esos torneos del trabajo y, en su consecuencia, hace pocos días ha sancionado la inversión de diversas sumas en ayuda de exposiciones-ferias a verificarse en varios Departamentos.

En el presente caso, no es de esperar que Vuestra Honorabilidad quiera hacer una excepción, por cuanto no aparece la razón que la justifique, y es por ello que Vuestra Comisión considera que debe sancionarse la cooperación en dinero que dispone el proyecto.

Ahora bien: en todos los casos el Honorable Senado ha limitado la suma a límites que mantengan el carácter de simple ayuda, y para ser consecuente en el presente proyecto, debe limitarse a $ 1.000.00 la cooperación del Estado.

Además, para que esta ley surta efecto y sea de aplicación real, es necesario que la cantidad autorizada pueda hacerse efectiva y no habría seguridad de ello si se establece que será con cargo a proventos de marcas y señales, cuyas condiciones de existencia y disponibilidad nadie puede apreciar para el momento de sancionase esta ley.

Por eso vuestra Comisión es de opinión que el poyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes debe ser modificado en cuanto al monto que será de $ 1.000.00, y en cuanto al cargo que debe decir la ley que será contra proventos de marcas y señales o en su defecto contra Rentas Generales.

Con las modificaciones apuntadas, la Comisión aconseja a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto.

Sala de la Comisión, a 15 de Octubre de 1924.

Alberto F. Canessa. — Juan A. Buero. — Martín C. Martínez. — Jacinto Casaravilla."

Señor Presidente — Léase el proyecto sustitutivo.

Señor Gallinal — Yo pediría que se leyera el informe de la Comisión.

Señor Martínez — En el informe se ve que se rebaja la suma a mil pesos.

Señor Casaravilla — Hay dos modificaciones.

Señor Canessa — Sí; hay dos modificaciones.

Señor Presidente — En la discusión particular podrían leerse las modificaciones. — (Apoyados).

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee el del proyecto de la Cámara de Representantes).

Léase la modificación que propone la Comisión del Senado.

Señor Canessa — Creo que hay proyecto sustitutivo, señor Presidente. Sin embargo, diré que la primera modificación se refiere a disminuir la cantidad a mil pesos, y la segunda, no teniéndose conocimiento exacto de si existen o no fondos de "Marcas y señales", y en el deseo de que esta ley pueda tener realización segura, se dice que, en defecto de fondos de "Marcas y Señales", serán computados a Rentas Generales esos mil pesos.

Señor Presidente — Léanse las modificaciones que propone la Comisión.

(Se lee):

"Por eso vuestra Comisión es de opinión que el proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes debe ser modificado en cuanto al monto, que será de mil pesos, y en cuanto al cargo, que debe decir la ley que será contra proventos de Marcas y Señales o en su defecto contra Rentas Generales."

Señor Presidente — ¿Quiere articular la modificación el señor senador por Tacuarembó?

(Se pasa a la Mesa).

Léase el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para dispo-

ner de los proventos de marcas y señales para ganado, o en su defecto de Rentas Generales, de la suma de mil pesos, destinados a la organización y premios de la Exposición-Feria Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias, a realizarse en el Aiguá, Departamento de Maldonado, los días 23, 24 y 25 de Noviembre próximo."

Se va a votar en primer término el proyecto de la Cámara. Si fuera rechazado, se votará el de la Comisión del Senado.

Se va a votar el artículo del proyecto de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va a votar el del proyecto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Casaravila — Mociono para que se suprima la segundo discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y volverá a la Cámara.

5

En segunda discusión general y particular el proyecto de ley por el que se crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Bancarios.

Señor Presidente — Está en segunda discusión general.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Hace dos años el Senado abordó el estudio de este asunto en condiciones bastantes parecidas a aquellas en que lo hace hoy: venía con informe desfavorable de todos los altos Cuerpos del Estado que habían sido consultados, Caja de Jubilaciones Civiles, Consejo Nacional, Banco de la República, Banco Hipotecario y Banco de Seguros.

No se había producido informe favorable por ninguna Comisión de esta Cámara y, sin embargo, el proyecto iba a votarse canónicamente.

Me creí en el caso, entonces, opinando desfavorablemente, no a las jubilaciones bancarias, de hacer una exposición extensa demostrando los inconvenientes del proyecto y la posibilidad de arriabr al propósito de jubilar a los empleados bancarios particulares, sin necesidad de causar la enorme erogación pública que impone.

Es esa exposición, la que ha sido contestada en sesiones a que yo no pcde concurrir; pero me he enterado de los discursos de los señores senadores por Tacuarembó y San José por la versión oficial. Mi estado de salud no me permite hacer una réplica abundosa, pero sí, me reforzaré todavía por demostrar que aquella oposición que inicié hace tanto tiempo no era inmotivada ni arbitraria.

En relidad, yo tampoco hacía nada nuevo; repito que me constituí en eco de la opinión que habían dado todos los altos Cuerpos del Estado consultados, sin discrepancia alguna.

El Consejo Nacional fué tan decisivo que transcribió el largo informe de la Caja de Jubilaciones haciéndole suyo, y todavía agregó que en la discusión del asunto se haría representar, para oponerse, por el señor Ministro de Hacienda. Desgraciadamente esta expectativa no se ha confirmado, lo que no redunda, sin duda, en prestigio de aquel alto Cuerpo, al que yo lo creo merecedor por muchos conceptos.

La verdad es que poco hace que el Consejo se preocupe, en sus laboriosas sesiones diarias, de obtener pequeñas economías si después ha de dejar pasar proyectos que irrogan al erario público cerca de trescientos mil pesos, sin levantar la palabra, ya completamente olvidada, que pronunció hace tres años, cuando el asunto se inició en la Cámara de Representantes.

La primera consideración que hacían el Consejo Nacional y la Caja de Jubilaciones Civiles era la de del pequeño número de empleados bancarios que iban a ser materia ahora de este favor de la jubilación, para compararlo con la gran erogación que el proyecto impone.

Entonces eran setecientos dos esos empleados bancarios particulares, y todavía debía tenerse en cuenta qu un par de centenares de ellos estaban acogidos a las Cajas de Jubilaciones creadas por los Bancos donde prestan sus servicios.

De suerte que el beneficio de la jubilación va a extenderse como novedad a unos quinientos empleados de Banco; los demás gozan ya de ella, en virtud de las cajas particulares; y el grueso de los empleados bancarios, los más numerosos, que eran en aquel tiempo, 903, son los empleados bancarios oficiales, que están adheridos a la Caja de Jubilaciones Civiles.

Respecto de los mismos bancarios particulares es de notarse que no ha habido ninguna oposición extrema ni de parte de las entidades del Estado a que me he referido, ni de parte mía en el Senado.

Todos hemos estado de acuerdo en que se les jubile. Si se ha extendido el beneficio de la jubilación para tantos gremios ¿por qué no ha de amparar también a este gremio interesante? Lo que hemos cuestionado es la creación de un Caja especial y la necesidad de causar erogaciones entre lás que se imponen a los empleados, las que se imponen a las instituciones y por intermedio de ellas, al público, de más de medio millón de pesos anuales.

Sólo la vehemencia e intransigencia de los intereses particulares, cuando se sienten lesionados, han podido suponer una prevención a su respecto, en una oposición que se limitaba a conceder el favor que se pedía y sólo discrepaba respecto a la manera de hacerlo efectivo, buscando conciliar lcs intereses, muy respetables, de ese gremio, con los intereses de las instituciones, la mayor parte de ellas, pertenecientes al Estado y con los del público mismo que pagará la fiesta en una buena parte.

Los 903 empleados que pertenecen a los Bancos oficiales, ya están amparados; y, como lo decían el Consejo Nacional de Administración y la Caja de Jubilaciones respectiva, deben continuar amparados a la Caja de Jubilaciones Civiles, porque son verdaderos funcionarios públicos: que tengan una especialidad como bancarios, no es razón para sustraerlos a los estatutos que rigen a lcs funcionarios.

Si esa razón valiese habría que ir sucesivamente despojando de la Caja de Jubilaciones del Estado de porción de empleados que requieren aptitudes especiales. Conforme el Estado tiene empleados bancarios tiene en otras oficinas contadores, tiene abogados, tiene ingenieros, electricistas, maquinistas, etc. Con la multiplicidad de funciones del Estado moderno no se puede hacer una línea divisoria entre las aptitudes requeridas por un empleado particular y un empleado oficial.

Las características del empleado público son que recibe su nombramiento de la autoridad pública, y está sujeto a una ley y a un estipendio pagado por la autoridad o por su intermedio.

Es lo natural que esos empleados estén tratados a la par de los otros empleados públicos. Ni mejor ni peor que ellos, — y que estén incorporados a la Caja por cuya estabilidad especialmente está obligado a velar el Estado, como que a ella están amparados veinte mil empleados y sus familias.

Eso es lo que se ha hecho en otras partes. En la República Argentina, donde de la actividad bancaria es tan considerable, se fundó una Caja de Jubilaciones Bancarias, pero se hizo para los empleados de Bancos particulares, tan abundantes en aquel país. Los empleados del Banco de la Nación, del Banco Hipotecario Nacional, continuaron incorporados a la Caja de Jubilaciones de Empleados Civiles.

Se verá qué esos empleados no se han agitado pidiendo la jubilación, como que la tienen, y si se les ha neutralizado, se debe a los mayores favores que se ofrecen por esta ley. Claro está que si los empleados del Banco de la República, como los empleados del Estado, tienen que esperar a los sesenta años para jubilarse; si la pensión de sus deudos ha de ser del 50 por ciento, mientras que estos podrán remontar hasta cerca del valor de la jubilación; si se les da el sueldo íntegro, mientras que los del Estado no pueden aspirar sino a las tres cuartas partes, claro está que esa gente se deje llevar a la nueva Caja que se crea. Pero la verdad es que vacilan, y vacilarán con razón, porque cualesquiera que sean las deficiencias de la Caja de Jubilaciones Civiles han de ser remediadas por el Estado; tienen otra seguridad que no en estas Cajas pequeñas, a no ser que se extremen los favores y las facilidades, como pasa en este caso.

Bien: siendo tan pequeño el número de empleados bancarios particulares, — que no pasan de 700 a 800; —debiendo quedar los empleados de los Bancos oficiales en la Caja de Jubilaciones Civiles, la solución equitativa que se imponía para este asunto, fué la que indicó el señor Presidente del Banco Hipotecario a la sazón, cuando propuso que se les incorporase a la Caja de lcs empleados jubilados de los servicios públicos.

Esa solución del señor Serrato, que yo traje aquí, permitía descargar a estos empleados bancarios de los gastos considerables de la administración de la Caja; esos gastos se confundirían para ellos con los de los demás empleados, mientras que aquí van a ser soportados por su pequeña Caja. Además, se consultaba otra regla que es fundamental en materia de jubilaciones o de seguros: es la de operar sobre grandes números.

Se sabe que la previsión social descansa en el gran número de personas a que se aplique; no es posible saber las personas que se van a morir o que se casen en un barrio; es más factible hacerlo respecto de una ciudad; es bastante seguro establecer la cifra de antemano respecto de un país; el gran número es la base de estas jubilaciones. Esto no quiere decir que no haya más que una sola Caja, pero sí, que no deban desparramarse las Cajas, no deben diseminarse, aumentando sus gastos, disminuyendo la respetabilidad de sus capitales y aumentando su aleación.

Yo daba un ejemplo para demostrar como se produce esto último.

Supongamos una situación de crisis bancaria. Varios establecimientos podrían ser llevados a la bancarrota, la Caja de los bancarios se encontraría de golpe con responsabilidades crecidas, responsabilidades que podrían llegar hasta hacerla tambalear, y eso no sucede si los bancarios están agrupados con otros empleados públicos, respecto de los cuales no

actuarían simultáneamente las mismas causas perturbadoras.

La proposición que hizo el señor Serrato, que yo reproduje y aceptaba el Consejo Nacional de Administración, estaba, pues, lejos de ser desfavorable al interés bien entendido de estas personas; y sólo la onerosidad de la carga impuesta a las instituciones bancarias, y la extremosidad de los beneficios con que se otorga la jubilación, es lo que ha de hacer desechar tal indicación.

Se ha dicho, sin embargo: "si los empleados bancarios quieren tener su Caja, ¿por qué no se les ha de permitir?

Y es claro que nadie podría oponerse a este propósito, siempre que esa jubilación se hiciese a costa principal de estos empleados; pero tal no es, ciertamente, lo que sucede en este caso.

Ahora, nos hemos puesto perfectamente de acuerdo, los que impugnamos y los que sostienen este proyecto, en el cálculo de los recursos atribuídos, — y basta leerlos una vez más para que se vea que sólo una pequeña parte es aportada por los empleados, — una séptima parte, y las seis séptimas partes restantes, serán de cargo de las instituciones bancarias, y, como decía, por repercusión, serán de cargo del público que se sirve de estas instituciones.

Propiamente, a cargo de los empleados bancarios no hay más que el 4 o|o sobre su sueldo. Los aportes serán: veinticuatro mil pesos suministrados por los empleados bancarios de las instituciones particulares y unos cuarenta y ocho mil pesos, — puede haber alguna corta diferencia,—por los bancarios oficiales que ya ahora lo hacen a la Caja de Jubilaciones Civiles, donde deben quedar y donde tienen derecho de quedar si acaso algunos resistiesen este transpaso de una Caja a otra, porque ya hay un derecho adquirido y es posible que algunos, a pesar de estas bondades de la Caja Bancaria, encuentren que es más seguro seguir adscriptos a la Caja grande.

Esta contribución es la que aportarían los empleados bancarios: 4 o|o sobre pesos 1.800.000 de los sueldos, o sea 72.000 pesos.

Ahora, las instituciones bancarias van a pagar: 8 o|o sobre los mismos sueldos, o sea 144.000 pesos; 2 o|o sobre las primas que perciba el Banco de Seguros, y que en aquel tiempo ya se elevaban a 2.000.000 pesos. Por supuesto que nosotros no lo vamos a hacer para abaratar el seguro ni para facilitar la competencia del Banco de Seguros a las compañías particulares.

Sobre 2.000.000 pesos de primas que había cobrado el Banco el año que se hizo esta estadística, son 40.000 pesos. Una contribución al Banco Hipotecario, en virtud de que la ley, previsora, ha impedido que se graven las cédulas hipotecarias, son 15.000 pesos. Y, después, una contribución que creo tachó de formidable o enorme el mismo señor senador por San José, no obstante su devoción a este proyecto, de uno y medio por mil sobre las colocaciones, no sobre el producto, sobre las colocaciones bancarias o capitales en giro.

Las colocaciones bancarias en el año en que se levantó esta estadística, alcanzaban a 170.000.000 pesos. De modo que el uno y medio por mil importa 255.000 pesos.

El total de las erogaciones para cubrir esta Caja de jubilaciones bancarias, es de 526.000 pesos; 72.000, la séptima parte, a cargo de los empleados, seis veces más a cargo de los patrones.

La regla hasta ahora había sido que los patrones contribuyesen con el doble que los empleados; pero creo que será caso único este en que las instituciones patronales contribuyan con seis veces la cantidad que aportan los empleados; y sí, probablemente, no hay más resistencia de parte de esas instituciones, es porque pensarán, como todo aquel a quien le llueve un impuesto gordo, hacerlo repercutir, en lo posible, sobre el público que demanda los servicios de esos Bancos. Los Bancos no van a encontrarse de la noche a la mañana con un nuevo gravamen de 454.000 pesos y resignarse a soportarlo sin encarecer la tasa de los descuentos o la prima de los seguros, de suerte de recuperar las cantidades que tan rumbosamente se les hacen desembolsar a favor de los empleados bancarios.

Por eso, pues, había un poco de inocencia cuando se decía: "¿y por qué los bancarios no han de hacer su Caja, si lo pueden?".

Es que los bancarios, no por encontrarse en un lugar donde abunda, tienen derecho a ese dinero y más cuando se les puede acordar jubilaciones muy razonables sin imponer a las instituciones y al público semejante sangría.

Más aún: apreciando esto del punto de vista escueto fiscal, no es tampoco cierto que las rentas públicas no contribuyan, y de eso ya se ha apercibido el Senado, sin que yo tenga necesidad de pormenorizar, cuando he señalado como se hace contribuir a los Bancos oficiales con la mayor parte. De esta cantidad de 454.000 pesos que desembolsarán las instituciones bancarias, 278.000 pesos van a cargo de las instituciones del Estado, Banco de la República, de Seguros e Hipotecario, como que son ellos los que tienen más empleados y mayor cartera.

En cierta manera, hasta las rentas públicas calculadas para el pago del presupuesto son afectadas, por que estos gastos tienen que salir de las utilidades antes que el porcentaje que se destina para contribución del Presupuesto.

Pero se dice: "es que hemos aprendido con lo que ha pasado con las otras Cajas de jubilaciones y no queremos condenar a estos empleados llevándolos a Cajas de jubilaciones quebradas". Me parece que como en otras materias, señor Presidente, habríamos aprendido de más.

Es cierto que se ha hecho mal al fundar la Caja de Jubilaciones de Empleados Civiles nada más que con el 3 o|o que pagaban los empleados públicos, pues sólo desde hace unos cuantos años pagan el cuatro y ahora amaga un proyecto que lleva su contribución al cinco; pero durante veinte años la Caja no ha tenido más aporte de los empleados que el 3 o|o y del Estado la suma anual de 72.000 pesos que, según cálculos que hacía el Directorio de la Caja de Jubilaciones Civiles, en uno de los informes producidos, no llegaba a significar menos del 1 o|o sobre los sueldos.

Esto es excesivamente poco, no hay duda. Se impone un refuerzo en esas contribuciones del Estado.

Notemos, sin embargo, que con ese pequeño concurso del Estado, y esa cuota moderadísima sobre los sueldos, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha podido vivir veinte años, y que todavía, no es cierto, que esté quebrada: todavía tiene un capital de responsabilidad respetable. Es claro, que se impone el reforzárselo, pero hay como dudar de que se requiera tanto capital inicial para fundar una Caja, cuando la de Jubilaciones y Pensiones Civiles con estos dos pequeños recursos, setenta y dos mil pesos pagados por el Estado anualmente, que no alcanzaban al 1 o|o del valor de los sueldos y el 3 o|o pagado por los empleados, ha servido jubilaciones y pensiones durante veinte años, a pesar de las leyes poco meditadas que le han arrojado enormes cargas; a pesar de los desaciertos políticos, que han arrojado a esa Caja, de golpe, centenares y centenares de empleados renunciados. Asimismo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha podido organizarse, y subsistir todo ese tiempo.

Pero no era a esta Caja a la que habíamos de llevar a los señores bancarios, sino a otra: a la de Empleados del Servicio Público, que aunque tiene algunos defectos de constitución, también, ha sido formada ya sobre bases mucho más sólidas e importantes...

Señor Canessa — No bastantes.

Señor Martínez — ... sobre el cuatro por ciento que pagan los empleados y el ocho por ciento que pagan los empleadores, el 12 por ciento en total.

No se puede hablar de que esa Caja esté fundida, cuando la situación actual le permite servir jubilaciones y pensiones generosas, excesivamente generosas, me parece a mí, y ha reunido un capital de responsabilidad, de cuatro millones de pesos.

Si esto no es bastante, no lo sé; pero me parece que es suficiente para creer excesiva la contribución, — ¿saben los señores senadores de cuánto, porque se lo han repetido ahora, a coro, los mismos calculistas de la Caja de los bancarios? — del 28 tres cuartos sobre los sueldos! Quinientos veintiséis mil pesos que importarían los fondos anuales colectados por esta Caja, representan sobre un millón ochocientos mil pesos de sueldos que devengan los empleados bancarios el 28 y tres cuartos, digamos el 29 o|o.

Si eso se necesitase para formar un ahorro prudente, el ahorro sería imposible. Sólo las personas muy ricas podrían apartar para el ahorro, el 30 o|o de lo que ganan.

No es posible que eso sea indispensable. Es que había elementos a mano y no se ha trepidado en cargar excesivamente estas contribuciones, como lo reconocen, con su buena fe, los mismos señores senadores que prohijan el proyecto. Pero entonces, el deber del Senado, no fué, cuando llegó el momento de votar las contribuciones, sancionarlas tal como venían de la Cámara, sino haber introducido, cuando menos, las reducciones prudentes, justas, según el concepto de los mismos que defienden el asunto.

¿Qué capital, qué tasa es indispensable para llegar a una jubilación razonable?

Confesaba la otra vez que me ocupé de este asunto que nunca me he metido en profundidades tales, porque para eso se necesita una competencia muy seria; pero sí, puedo repetir los cálculos de las instituciones competentes del Estado que figuran en el repartido, y puedo todavía reforzarlo con la opinión de los dos técnicos que expresamente han consultado los señores empleados bancarios que promueven este proyecto. Que el 29 o|o es una suma excesiva, lo dicen los mismos señores Elena y Fontana, consultados por ellos y cuyas opiniones están insertas en folletos que habrán llegado a mano de los señores senadores.

El señor Elena dijo terminantemente en uno de los folletos: "Hay notable exceso sobre las jubilaciones a servir". Y hace cálculos demostrando que aunque se pagarán por año 750.000 pesos de pensiones, la Caja, con estos recursos, ahorraría 13.000.000 de pesos a los trece años.

Este es un resultado muy bonito, si fuera el esfuerzo, principalmente, del ahorro de los mismos que van a aprovechar del beneficio, y no lo es tanto cuando tiene que hacerse pesar sobre instituciones bancarias y ellas sobre el Estado y sobre el público que se sirve de los Bancos. Entonces hay que moderar los entusiasmos.

El otro perito, señor Fontana, dice también, en la página 15 del folleto de que hablo: "No hesito en asegurar que la contribución es muy elevada", y hace

también otro cálculo operando sobre un sueldo de 300 pesos a los 30 años, que no se hubiera movido, lo toma como caso extremo, y dice que llegaría al resultado con una contribución del treinta por ciento, de pagar ese sueldo de trecientos pesos y todavía sobrarían ciento treinta y cinco pesos a la Caja de intereses mensuales más todo el capital. Yo digo: yo no me atrevería a hacer cálculos en esta materia, pero sí a repetir el que he visto formulado por el Banco de Seguros. En la nota que suscribe el doctor Amézaga, con el asesoramiento de los actuarios del Banco de Seguros, se dice: que si al Banco le dan el 5 o|o de un sueldo durante 40 años, sueldo que haya oscilado de 50 a 100 y 200 pesos, al finalizar el término servirá el 45 o|o del sueldo como jubilación. Y si el patrón hubiera agregado otro 5 o|o al servido por el empelado entonces podría servir el 90 o|o.

Se sabe que la Caja de Jubilaciones Civiles no llega a servir sino los tres cuartos, lo que quiere decir que con un 10 o|o o un poco más del 10 o|o, un 12 o un 15 hay lo suficiente para servir jubilaciones y pensiones razonables, según esta opinión técnica y que no hay necesidad de llegar a estos extremos nunca vistos del 29 o|o sobre los sueldos.

Señor Canessa — Sí, señor; pero hay que esperar cuarenta años para que eso suceda.

Señor Martínez—Hay que esperar, sí. señor; porque todas estas instituciones son instituciones de ahorro, no son instituciones de dádivas. Es claro que cuando se quiere hacer otras cosas, lo que se proyecta aquí, que personas que nunca han ahorrado nada, que no hayan aportado todavía un céntimo a la Caja de Jubilaciones se jubilen con sueldo entero desde el otro día de abierta la Caja; es necesario, no todo este favor que se prodiga en el proyecto, pero sí bastante favor,—y entonces yo no cometí ninguna falta a la verdad cuando decía que, en realidad, se trataba de votar pensiones graciables a favor de un gremio de empleados particulares.

Es claro que esto no rige con los jóvenes,—muchos de los cuales nos escuchan desde la barra,—porque esos sí, van a servir las pensiones, desde el principio y durante años; pero sí, con aquellos otros que pretenden jubilarse desde el día siguiente y sin haber ahorrado jamás.

Todas estas instituciones son fundadas en el ahorro. Es la pequeña contribución del empleado, unida a la pequeña contribución patronal, las que deben formar capitalizándose, en virtud del interés compuesto, las sumas necesarias para servir la jubilación o la pensión. Pero si se suprime la otra del tiempo, los cuarenta años como decía el señor senador, es claro que este efecto del ahorro no puede producirse y entonces no queda sino aprobar el efecto de la dádiva. Es por eso que este proyecto incurre en estas exageraciones aunque yo creo que podrían acordarse bastantes de los favores que aquí se proyectan, sin llegar a contribuciones tan extremas como es la del uno y medio por mil sobre las colocaciones bancarias, del dos por ciento sobre las primas de Bancos de Seguros y la patente del Banco Hipotecario.

Todo esto podría suprimirse y con las contribuciones sobre los sueldos tendrían sumas para servir una jubilación razonable.

Pero es claro, el proyecto tiene disposiciones como esta,—que no sé como no fué corregida, porque resulta incongruente la promulgación de una ley cuyo artículo 39 establece...

Señor Canessa—¿El de la fecha?

Señor Martínez—Sí, señor senador.

Señor Canessa—El artículo 38.

Señor Martínez—Eso es.

.... Establece que la Caja abrirá sus puertas el 1.o de Enero de 1923, y ese mismo día habrán podido presentarse todos los empleados que tengan más de treinta años de servicios y cincuenta de edad para la jubilación. Estos empleados no han podido aportar un céntimo propio. Van a pagar la jubilación con un descuento del 12 o el 15 o|o,—no está claro tampoco si es el 12 o el 15 o|o,—sobre la jubilacinó misma.

Para servir, pues, las jubilaciones a personas que nunca contribuyeron a formar el fondo amortizante, es necesario sacar estos fondos amortizantes de otra parte.

Haciendo las cosas en regla y no convirtiendo la Caja de Jubilaciones en Caja de pensiones graciables, era necesario poner algún tiempo para la capitalización en lo cual no habrá tampoco ninguna inhumanidad siempre que se exceptuase, como yo estaría dispuesto a exceptuar, a los realmente inhabilitados y las pensiones para las familias de las personas fallecidas. Pero los demás tendrían que esperar como esperaron cinco años los empleados civiles de la nación hasta que se formó algún fondo con qué atender a las jubilaciones.

Y tantos otros excesos! por ejemplo: yo recordaba que los empleados de la Nación no pueden aspirar sino a las tres cuartas partes del sueldo en cuanto éste pase de seiscientos pesos.

Mientras que aquí la jubilación se hace por el sueldo íntegro y con máximum superior todavía, allí el límite es de $ 4.000 y aquí será de $ 4.800.

Todo esto va recargando de tal manera la jubilación, que me explico que se haya creído que debían pedirse esas contribuciones excesivas, aunque parece que todavía se les ha ido la mano.

Lo mismo pasa con la edad. Se dice que es muy hermoso que a los treinta años de servicio y cincuenta de edad el empleado se pueda jubilar. Pero el ideal no es accesible para toda la humanidad, así, tan fácilmente. ¿Por qué es que en la generalidad de los países se establece el término de sesenta años y en algunos, como en Italia y Alemania llegan hasta sesenta y cinco? Porque si se fija un término mucho menor el perjuicio de la Caja es doble: son diez años más que tiene que servir la jubilación y diez años menos en el tiempo del servicio en favor de la Caja, — los diez años que son más reproductivos, porque es entonces que con más violencia, digamos así, actúa el interés compuesto. Redúzcanse los años y entonces las cargas de la Caja aumentan cada vez más.

Esto no quiere decir que yo no aceptase alguna fórmula transaccional, como la que se ha explayado en la Cámara de Representantes reduciendo algo la edad de sesenta años en virtud del mayor número de servicios sobre los treinta años que haya prestado el empleado, pero no llegaría a esta fórmula tan simple, y con el propósito de jubilar de inmediato a personas que no han hecho el servicio de montepío.

Más; dudo que eso sea realmente el ideal para la humanidad, porque a los cincuenta años de edad se está en la flor de la vida, y no es verdad que los señores bancarios pidan en general el ir a la jubilación en esas condiciones para entregarse a la holganza.

Tenemos casos ruidosos que se han producido hace poco en el Consejo Nacional, — y motivado el examen de nuestra prensa, — de empleados bancarios, de los mismos Bancos oficiales, en que no estaba pronta la cédula, no estaba todavía firmada la jubilación, y ya figuraban los jubilados en empresas comerciales. Lo que se quiere, pues, es tener la jubilación y gozar otros medios pecuniarios, y esto es más honroso para ellos que lo primero como que a los cincuenta años los hombres de este país no han de echarze ya a la holgazanería.

Más accesible sería a la mejora de la pensión, si esto fuera posible, porque se trata de gente que generalmente no puede trabajar.

Los bancarios trataron de obtener una pensión igual a la jubilación, y fué necesario que el mismo señor Elena les manifestara que de esa manera no era posible sostener una Caja; que era muy hermoso el pensarlo pero imposible el hacerlo; que la Caja quebraría cualesquiera fueran los recursos que se le llevasen; y sin embargo, no se ha desistido de esto, sino que se trata de obtener casi lo mismo por una vía indirecta.

Se establece que las pensiones, — yo tengo aquí el 60 o|o...

Señor Canessa — El 50 o|o, con aumento de 10 o|o por cada hijo menor.

Señor Martínez — Es un error de mi impreso, me rectifico.

El 10 o|o, pero no después de tal número de hijos como se ha puesto en algunas otras leyes, sino desde el primero, de suerte que con familias un poco numerosas, como son las de este país, sería frecuente el caso en que la pensión fuera igual a la jubilación.

Tampoco se ha establecido el menor descuento para la jubilación, cuando esto no es justo, de ninguna manera, porque un hombre que se retira de las actividades de su profesión, forzosamente tiene menos necesidades y gastos que el que continúa en plena actividad, y esto es además una defensa de la Caja, en que debían pensar todos los interesados en su porvenir.

Es sabido que no todas las jubilaciones que se conceden son de justicia; hay muchas de complacencia, que se obtienen como si se tratara de una persona inhabilitada, cuando no lo está.

Si la jubilación nunca ha de ser igual al sueldo que se ganaba en actividad, entonces el empleado se retiene, y sabemos que hay muchos que siguen trabajando por no ver sus emonumentos disminuídos en la cuarta parte; y más para los altos empleados.

Pero, establézcase que la jubilación es igual al sueldo, y entonces la tentación es grande de obtener la jubilación sin perjuicio de mejorar sus entradas por alguna otra ocupación lucrativa.

Podría todavía ocuparme de otros detalles de esta ley, como, por ejemplo, el derecho a la jubilación en cuanto hayan pasado diez años, que está haciendo estragos en la Caja de Judilaciones Civiles, que empieza a hacerlos en la Caja de Servicios Públicos, y que es natural que sea más temible cuanto más desvinculadas del Estado sean las Cajas.

Este proyecto de ley tiende a establecer que todo el que sale del empleo, parece, aunque sea voluntariamente, tiene ya derecho a la jubilación, con tal que haya servido diez años.

Señor Canessa—No, señor: es una de las tantas condiciones, pero hay otras que se exigen.

Señor Martínez—Por cesantía, dice el artículo 12.

Señor Canessa—No imputable al empleado.

Señor Martínez—No dice "imputable", tampoco. Parecerá que estuviera comprendida hasta la censantía voluntaria; no dice por exoneración, como dice la ley de la Caja de Servicios Civiles del Estado.

Por cesantía, después de diez años de servicios, por causas que no afecten la moralidad del beneficiario. Una renuncia no la afecta; y, después, aunque se le exigiese la renuncia todo empleado tiene la facilidad de hacerse despedir, y lo hará desde el momento que le convenga ir a otro empleo que le permita agregar la

jubilación de diez o más años.

Una de las causas que minan la solidez de la Caja de Empleados del Servicio Civil, como lo demostré con cifras en otra ocasión, es esta de los empleados que se despiden antes de llegar al máximum de la edad y de los 30 años de servicios, ni estar inhabilitados.

Se sabe que hay empleados públicos que se han hecho suprimir hasta tramitando en el propio Parlamento el cambio de nombre del empleo. Otros más numerosos, se hacen exonerar.

Es indispensable, si se quiere defender la solidez de estas Cajas,—y en eso son los más interesados los que buscan ser amparados por ellas, — es indispensable poner una gran valla a estas jubilaciones obtenidas sin inhabilitación y antes de los treinta años de servicios y el máximum de la edad.

Iré proponiendo en la discusión particular algunas de estas modificaciones, si acaso fuese aceptado, como parece, el proyecto en general; y si fuese rechazado, como yo creo debiera serlo, manifiesto una vez más mi propósito de cooperar a la elaboración de un proyecto nuevo, acogiendo a estos empleados, poco numerosos, a estos empleados particulares bancarios, a una de las Cajas existentes, sea la de los Servicios Civiles, como se ha propuesto por algunos, o sea, lo que me parece más lógico, a la Caja de Servicios Públicos.

Podríamos hacer el beneficio de la jubilación a estas personas sin imponerles a las instituciones bancarias una contribución anual de $ 450.000.00. Y si el Senado estuviera decidido a votar tan fuerte impuesto en favor de las jubilaciones, yo lo exhortaría a otra cosa: a que vote en seguida todos esos recursos para la Caja de Jubilaciones Civiles, incorporando a ella también a estos empleados bancarios.

Si la Caja de Jubilaciones Civiles recibiese $ 500.000.00 más de recursos estaría a flote, su porvenir estaría asegurado por muchísimos años, y esta sí que sería una obra importante, porque no se trataría, como aquí, de 500 empleados particulares, muy interesante de contemplar su suerte, y que serían siempre atendidos, sino del porvenir y la seguridad de viente mil empleados públicos y sus familias, por los cuales está especialmente obligado a velar el Estado.

He dicho. — (¡Muy bien!). — (¡Muy bien!).

Señor Canessa — Pido la palabra.

Empezaré, señor Presidente, por manifestar sinceramente que nada nuevo ha aportado el señor senador por Florida a las objeciones que hiciera hace dos años al proyecto que se discute. Los argumentos son los mismos y a ellos contesté en su oportunidad; tal vez algunos más ampliados, pero son exactamente los mismos expuestos hace dos años.

El primero de ellos se refiere al poco número de empleados que ha de beneficiar esta Caja, lo que significa, de contado, el fracaso de ella, como asimismo la exigencia de forzar las contribuciones o aportes para que el mantenimiento pueda ser posible en alguna forma.

Vuelve el señor senador a insistir en que esta Caja no debe comprender más que a empleados de instituciones particulares. Esto, para mí, es un error. La constitución de la Caja es posible siempre que sea gremial y comprenda a los empleados de todos los institutos, sean del Estado, sean particulares. Entonces, sí, tendremos el número necesario para declarar la estabilidad de la Caja, porque cuando una Caja llega a tener dos mil adherentes y los aportes en la forma que establece este proyecto de ley, puede asegurarse, señor Presidente, que su estabilidad será completa y que cumplirá las obligaciones y promesas que hace a los que han de beneficiar de ella.

¿Por qué pretende el señor senador que no entren los empleados de instituciones nacionales a esta Caja?

Primero, porque considera que son empleados públicos; segundo, porque la entrada de los empleados del Estado en la Caja Bancaria trae como consecuencia la contribución de los institutos del Estado a la formación de esa Caja.

Para mí el argumento es doblemente equivocado, en cuanto considera a los empleados bancarios de los institutos del Estado como empleados públicos.

Ya dije en sesiones pasadas que era inaceptable la calificación de empleado público que daba el señor senador a estos elementos, y me afirmo en esa manifestación recordando que tales empleados no tienen ninguna de las seguridades que ofrece la Constitución a los llamados empleados públicos, ni tienen el amparo que, en general, disfrutan los empleados públicos.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — ¿Me permite el señor senador?

Ha sonado la hora reglamentaria.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

64.ª REUNIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 28 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO CIMA

PRESIDENTE AD-HOC

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente.

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Tabárez, Gallinal, Muñoz, Semblat, Canessa, Martínez y Stirling.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Sorín, Díaz, Belloni, Toscano, Buero, Cornú, Amargós, Casaravilla** y **García.**

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — No se encuentran en la casa el señor Presidente ni los señores Vices del Honorable Senado. Corresponde que los señores senadores elijan un Presidente provisorio para el acto de hoy.

Se va a proceder a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente:

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Soriano.

El señor senador por Montevideo por el mismo señor senador.

El señor senador por Cerro Largo por el mismo señor senador.

El señor senador por Florida por el mismo señor senador.

El señor senador por Durazno por el mismo señor senador.

El señor senador por Canelones por el mismo señor senador.

El señor senador por Río Negro por el mismo señor senador.

El señor senador por Soriano, por el señor senador por Tacuarembó).

Han sufragado 8 señores senadores, que lo son los por Tacuarembó, Montevideo, Cerro Largo, Florida, Durazno, Canelones, Río Negro y Soriano; 7 lo han hecho por el señor senador por Soriano, y uno por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Soriano se servirá ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto Cima).

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión ni asunto de que dar cuenta.

Si algunos de los señores senadores no desea hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hace).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Jueves 30 de Octubre de 1924 Núm. 5557

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo, útiles de oficina y limpieza e impresión de formularios destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Oct.28-3129-v.nov.10.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Set.10-1715-v.oct.30.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a, en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.

Oct.4-2389-v.nov.4.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a licitación pública para desarmar los depósitos "Maciel", "Detalle" y "Salvamento", ubicados en el muelle A, y armarlos de nuevo en la proximidad de los depósitos 37 y 38 en la zona de la Aguada.

El respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de dicha Administración Nacional, donde los interesados podrán consultarlos y obtener copia todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en sobres cerrados en la referida Secretaría General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, hasta el día 15 de Noviembre, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Oct.25-3056-v.oct.31.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CARMELO

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere dueño o con derecho a cinco tanques con nafta encontrados y denunciados por el señor guarda de tercera clase don Américo L. Vanni, de Martín Chico, de esta jurisdicción, para que se presenten ante esta oficina, sita en la calle Plata número 120, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Carmelo, Octubre 18 de 1924. — Francisco E. Gaye, Receptor.

Oct.28-3116-v.nov.27.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Esta Dirección llama, por segunda vez, a propuestas para la provisión de diez cápsulas de platino, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas total o parcialmente o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — C. Pena, Subdirector.

Oct.20-2878-v.oct.31.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones, la de 24 de Setiembre próximo pasado y el decreto de la Presidencia de la República fecha 15 del corriente, se hace saber a los que se consideren con algún derecho sobre la finca número 1677 de la calle Colonia, de propiedad de la señora Prudencia Blanco de Barreiro, que están de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Ituzaingó número 1261, por el término de ocho días, el plano y demás antecedentes del asunto.

La finca referida, cuya expropiación se declaró de utilidad pública por la citada ley de Setiembre, y su ocupación urgente por el mencionado decreto, está empadronada con el número 752, da frente al Sur a la calle Colonia, y linda: por el Este, con el señor Francisco Franceschini, y por el Norte y Oeste, con propiedad del Estado (Cuerpo de Bomberos). — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.

Oct.23-2967-v.oct.31.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de trabajos en mármol para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría de la Comisión del Palacio el día 7 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, reservándose la Comisión del Palacio Legislativo el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — La Secretaría.

Oct.27-3085-v.oct.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

PROVISION DE CATEDRAS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas proveer la dirección de las cátedras de Química Analítica, Construcción, primer y segundo cursos, Arquitectura Industrial y Geometría Descriptiva, primer y segundo cursos, se hace saber a los aspirantes que pueden inscribirse en la Secretaría de la Facultad hasta el 1.o de Diciembre del corriente año, a fin de que el Consejo pueda resolver lo que corresponda, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919.

Los interesados podrán indicar en el acto de la inscripción sus títulos y méritos para aspirar a la dirección de esas cátedras. — Montevideo, Octubre 26 de 1924. — La Secretaría.

Oct.29-3171-v.nov.12.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 16 de la Capital.

Las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca, y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría y se recibirán hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Oct.27-3097-v.nov.6.

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 31 de Diciembre de 1925, a las 12 horas, y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación. — V. Stewart, Secretario.

Oct.24-3019-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13071

Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcel René Louis Gomaret, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

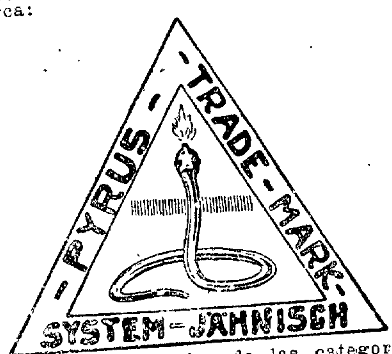
"SIGMARGYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3141-v.nov.14.

ACTA N.o 12925

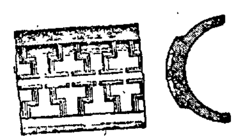
Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gramara y Ruverton', de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 4 y 9, clases 14.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 28.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2671-v.oct.31.

ACTA N.o 13037

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2660-v.oct.30.

ACTA N.o 13032

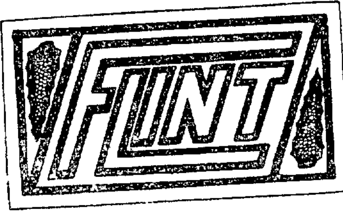
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2797_v.nov.4.

ACTA N.o 13067

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3049-v.nov.11.

ACTA N.o 13050

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 7.a a 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2801-v.nov.3.

ACTA N.o 13066

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons, Limited, de Hilden Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.24-3041-v.nov.10.

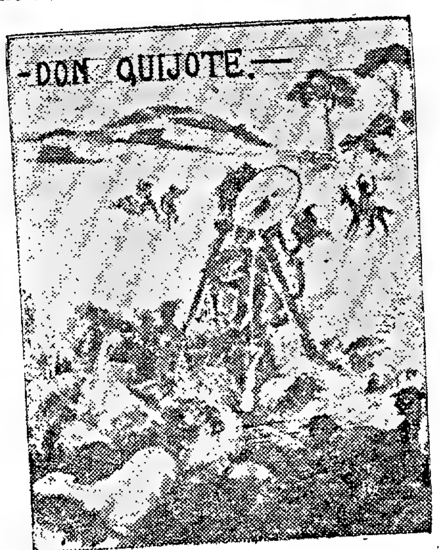
ACTA N.o 13047

Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Oddo, Vespa y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1, 5, 8 y 9, clases 1.a a 43.a, 59.a, 61.a a 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2713-v.oct.31.

ACTA N.o 12903

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3105-v.nov.12.

ACTA N.o 13056

Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3037-v.nov.10.

ACTA N.o 13074

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3158-v.nov.14.

ACTA N.o 13073

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3157-v.nov.14.

ACTA N.o 13080

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3146-v.nov.14.

ACTA N.o 13075

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kolynos Company, de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pasta para los dientes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3142-v.nov.14.

ACTA N.o 13031

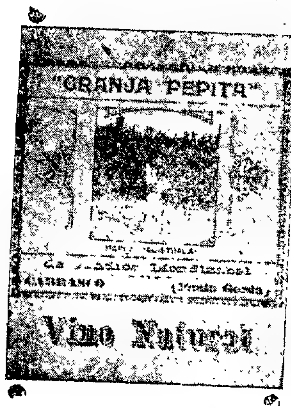
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2796_v.nov.4.

ACTA N.o [illegible]

Mont[illegible], Octubre [illegible] 1924. — Con esta fecha, [illegible], apoderado de Andrés [illegible], de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20_2864-v.nov.5.

ACTA N.o 13051

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 29.a, 33.a, 43.a, 73.a y masilla de vidriero de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2802-v.nov.3.

ACTA N.o 13044

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Juan José Zunino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2654_v.oct.30.

ACTA N.o 13070

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Celotex Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 2.a, 29.a y 80.a (maderas y composición de maderas para paredes y techos y materiales similares de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3070-v.nov.11.

ACTA N.o 13053

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Sorrentino Deluca, de La Paz (Canelones), República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2880_v.nov.5.

ACTA N.o 13064

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktien-Gesellschaft Hugo Stinnes fur Seeschiffahrt y Ueberseehandel, de Hamburgo (Allemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3039-v.nov.10.

ACTA N.o 13059

Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan B. Monzó y Victoria Giner de Monzó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3038_v.nov.10.

ACTA N.o 13055

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (kerosene, gasolina y nafta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3009-v.nov.10.

ACTA N.o 13069

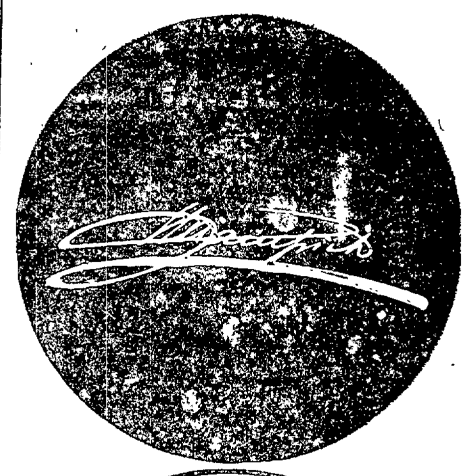
Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la Sociedad Anónima United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3066-v.nov.11.

ACTA N.o 13062

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Giampetro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

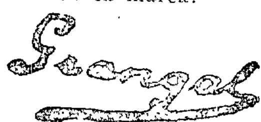




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.24_3023-v.nov.10.

ACTA N.o 13054

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 29.a a 35.a, 36.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2865-v.nov.5.

ACTA N.o 13061

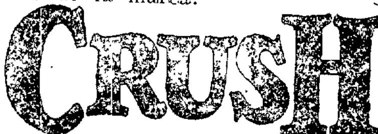
Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Little Falls Manufacturing Co., de Little Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior de punto). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25_3048-v.nov.11.

ACTA N.o 13060

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orange Crush Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 69.a y 80.a (bebidas sin alcohol, sin malta y concentrados y compuestos para hacerlas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3047-v.nov.11.

ACTA N.o 12756

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, Santiago Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2894-v.nov.6.

ACTA N.o 13065

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons, Limited, de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3040-v.nov.10.

ACTA N.o 13045

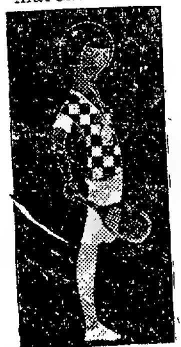
Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Antolín R. Lassus, apoderado de Goñi Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2858-v.nov.5.

ACTA N.o 13017

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2498-v.nov.5.

ACTA N.o 13068

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John C. Clark, de Binghamton, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SARGOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3046-v.nov.11.

ACTA N.o 13037

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2812-v.nov.4.

ACTA N.o 13025

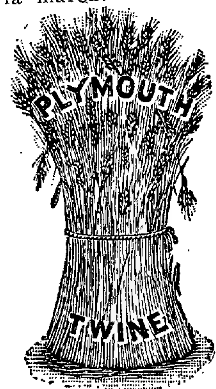
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2793-v.nov.4.

ACTA N.o 13040

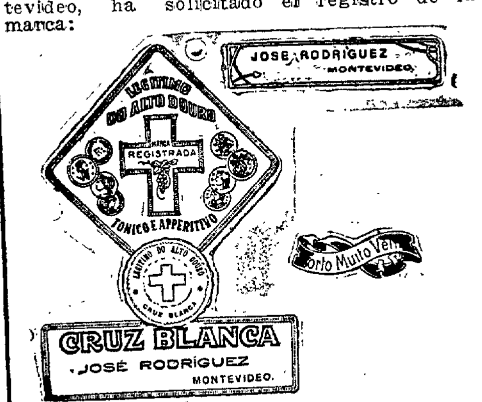
Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2800-v.nov.4.

ACTA N.o 13027

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2791-v.nov.4.

ACTA N.o 13026

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2794-v.nov.4.

ACTA N.o 13033

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2798-v.nov.4.

ACTA N.o 13030

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2795-v.nov.4.

ACTA N.o 13035

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2799-v.nov.4.

ACTA N.o 13049

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2836-v.nov.4.

ACTA N.o 13052

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Blanc y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases clases 22.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2901-v.nov.6.

ACTA N.o 13072

Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad L. Leichner, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

L. Leichner

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a. y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-3131-v.nov.13.

ACTA N.o 13062

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WINSFORD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3012-v.nov.10.

ACTA N.o 13057

Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Con esta fecha, Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAIZOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3030-v.nov.10.

ACTA N.o 13058

Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 53.a a 65.a inclusive y 67.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3010-v.nov.10.

ACTA N.o 13043

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COGNAC RACIMO JEREZANO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2710-v.oct.31.

ACTA N.o 13046

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SORNYL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2711-v.oct.31.

ACTA N.o 13048

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOURING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a. 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2835-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1909

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Luisa Pelissier de Langlois, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.25-3073-v.nov.17.

ACTA N.o 1906

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de The Amador Co., de EE. UU. de A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.16-2744-v.nov.7.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.21-2900-v.nov.12.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". (Adicional a la patente número 1790). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-2850-v.nov.10.

ACTA N.o 1905

Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bordas y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-2712-v.nov.6.

ACTA N.o 1903

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Erik Christian Bayer, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueva años para "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.9-2502-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1812, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 483 m.2 7.500 de terreno, que se destina al servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.29-3160-v.nov.6.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Ramón Rocha, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 H., 4.830 m.2 de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.24-2464-v.oct.31.

Se llama a licitación para la provisión de 450 metros cúbicos de recebo, destinado a recargar el trozo de la carretera a San José, comprendido entre los kilómetros 14-280 y 16-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.22-2958-v.oct.31.

DIRECCION DE HIDROGRACIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un muelle y terraplén de acceso en el Puerto Rosario (río Rosario), con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo A. de Rosario, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —La Dirección.
Oct.15-2686-v.oct.30.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceites, pinturas, hierros, maderas, portland, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Oct.23-2980-v.oct.30.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección.
Oct.15-2687-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para el retiro del estiércol que se recoge en las caballerizas de esta repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección durante las horas de oficina.

Las ofertas, en el sellado de ley, se recibirán en sobre cerrado en esta oficina el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 16, para ser abiertas ante los proponentes que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — La Dirección.
Oct.23-2983-v.nov.3.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquín o con hormigón armado de la calle Andrés Cheveste en toda su extensión, al Este de la Avenida Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que se abrirán solamente las propuestas por el tipo de afirmado para el cual se presenten, por lo menos, tres licitadores, efectuándose por separado la apertura de las relativas a cada tipo. — La Dirección.
Oct.27-3095-v.nov.5.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección.
Ag.4-635-v.nov.4.

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección.
Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción corespondiente ante esta Reparti-

ción, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.6-2413-v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección.
Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don León Palleja.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección.
Ag.4-636-v.nov.4.

Don Malio Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.
Oct.23-2974-v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Sabino R. Arrospide solicitando la correspondiente autorización para cerrar un camino vecinal existente en campos de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 4.a del Departamento, y en la parte que linda con doña Consuelo Piedrahita de Arrospide y más campo del propio señor, y une el camino departamental en la cabecera Norte de esa propiedad, desde que, según manifestaciones del interesado, no existe razón para que permanezca abierto el mencionado camino de tránsito, ya que no responde a ninguna necesidad pública, ni está establecido de acuerdo con las prescripciones de ley sobre servidumbre.
Y de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Set.30-2279-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(SECRETARIA)

Segundo llamado a licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado, serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 8, a las 11 horas, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.
El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — M. Dinegri Costa, Secretario.
Oct.14-2664-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FELIPE BORSANI, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 776, y doña CARMEN MARIA JUANA FEDERICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1213-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MECHEL GOLDBLUM, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kielka, domiciliado en la calle Paraná número 729, y doña CHANA ETLA BLUMENSZTIK, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Vodlislav, domiciliada en la calle Paraná número 729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1212-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR QUEIROLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 371, y doña ISABEL MONTEVERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1207-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 564, y doña ELISA ESCALERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santader, domiciliada en la calle Buenos Aires número 468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1206-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO STEFANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 874, y doña EMA L. ALDECOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gomez número 1469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1164-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLOF G. MESTERTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad filandés, nacido en Helsingfors, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña ROSA PARETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1165-v.oct.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAXIMO CHAPUIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1551, y doña MARIA INES CASAMAYOU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1398.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1214-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña EDUARDA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1215-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el día 10 de Octubre de 1897, domiciliado en la calle Recinto número 344, y doña LAURA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado el día 14 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Recinto número 344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
1192-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAROÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el día 8 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña MARIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el día 12 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Sarandí número 264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
1191-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM CARLOS WELS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre el día 10 de Noviembre de 1899, domiciliado en la calle Sarandí número 430, y doña ANGELA FARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 4 de Julio de 1903, domiciliada en la calle Sarandí número 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1176-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR THOMSETT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres el día de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ILEENE NEETA REARDON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Shorncliffe el día 16 de Abril de 1894, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1175-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BREDIUS, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero de nacionalidad holandés, nacido en Holanda el día 1.o de Octubre de 1865, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña CORA AUGUSTA HUDSON, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 14 de Noviembre de 1879, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1160-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza el día 7 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña ELVIRA DI GIOVANNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza el día 18 de Octubre de 1902, domiciliada en la calle Reconquista número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1159-v.oct.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ODALDI CAREAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña MARIA EUGENIA DUNEZAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1190-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBERTO CAPDEVIELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1048, y doña ENRIQUETA LUISA SEVERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1168-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gallicia número 1184, y doña ISABEL GARRIDO, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1169-v.oct.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CANDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1350, y doña BIBIANA CRISTALINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle San Salvador número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1188-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABORDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1118, y doña ANTONIA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1189-v.nov.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTASIO BENITO GARCIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Colonia número 1068, y doña FELICIA TRAVIESO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1196-v.nov.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAPALLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1189, y doña CAYETANA GIORDANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1206-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO CIRELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arrecilino Sosa número 2068, y doña JUANA AGRELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1193-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REINOLDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1546, y doña CARMEN COPPOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1177-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mse de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Guayabo número 1622, y doña AMALIA DEL PUERTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guayabo número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1178-v.nov.31

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAULIO TEJEDOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1771, y doña MARIA MARGARITA GATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1201-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS PLAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Arequita número 2235, y doña AMANDA ELENA BARROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1200-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMEO ZANOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2327, y doña CLAUDINA LUISA ROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1199-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN QUESADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle General Aguilar número 1288, y doña PAULA GAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle General Aguilar número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1185-v.nov.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OKE EDYE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Departamento de Maldonado, y doña DIVA PAZ PERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1208-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ENRIQUE CASAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ayuí número 27, y doña FRANCISCA EVA FERRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ayuí número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1209-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bruselas número 60, y doña MAURA PAULINA MEDINA, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bruselas número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1208-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUSTAVO FARNKOPF SCHILLING, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionlidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1272, y doña ENRIQUETA BARRUTIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1207-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MARIA SPERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 24, y doña RUFINA CELIA RISSOTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1211-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GADEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 7, y doña IGNACIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1210-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 113, y doña MARIA ESTHER GALVAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1194-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARIBALDI CHIMAROSTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Cruz Varela sin número, y doña MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1170-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEMPESTA, de 73 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza (Basilicata), domiciliado en la calle María Stagnaro de Munar número 104, y doña SANTA BRUNO, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Pernas y San Antonio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1155-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FORTE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 42, y doña ROSA GINEFRA, de 64 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1154-v.oct.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARRIZABALAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1152, y doña MARIA LUISA GROSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ombú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1202-v.nov.4.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTTONELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA CHILINDRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1187-v.nov.1.o.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Carrasco sin número, y doña VICTORIA CASTILLOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1166-v.oct.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2175, y doña ANA JASA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1203-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALBERTO CASAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2477, y doña ROSA CAMPIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1181-v.oct.31.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ecuador sin número,

y doña AMELIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1179-v.oct.31.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO V. PEREIRA, de 36 años de edad, de estado viudo de Margarita Oggerino, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1181, y doña ROSA PASEIRO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1209-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL L. TRIAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 2937, y doña MARIA TERESA AGNESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1198-v.nov.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: uQe han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS LUCCHELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 4, y doña MICAELA LUISA CALABRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cornelio Cantera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1212-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOURADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1672, y doña CARMEN MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1210-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA AGUERRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1795, y doña DOMINICA SAN MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, deprofesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Gaboto número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1211-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MACCIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1085, y doña ANTONIA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1184-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVIERE VITACCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Darte número 2280, y doña ANUNCIACION DONATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1183-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ACHENBACH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Kreuznach, domiciliado en la calle Andes número 1245, y doña EVELINA FREITAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1153_v.oct.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO DE LEON, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña FRANCISCA DE LEON, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canalle, Oficial del Estado Civil.

1197-v.nov.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONCEPCION BATISTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña MARIA CAMARANO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1180-v.oct.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAUSTINO QUINTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 2920, y doña CARMEN VICTORIA LUISA GUIDOBONO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1205-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 24, y doña JUANA MERCAPIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcos Bruto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1204-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO FONTANABONA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes (R. A.), domiciliado en la calle Espartero número 1, y doña RAMONA SEBRERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1182_v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCHARNWEBER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Buxareo número 603, y doña HEDWIG HEIMS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Buxareo número 603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1171_v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VIGLIZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 28, y doña DESIDERINA BOSCHETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1173_v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO ARBULO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 15, y doña MARIA SARA PINTOS RIUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1172-v.oct.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARLOS BOGNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2136, y doña SARA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1186-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VITARELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2078, y doña LEOCADIA MONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguelete número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1162-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 2389, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1161-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2206, y doña ROSA TAMBURINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1163-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO PARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cabildo número 1893, y doña CLOTILDE SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vesubio número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1158-v.oct.30.

[illegible] Montevideo, y el día 20 del mes de O[illegible]re del año 1924, a las 16. A petición de [illegible] interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETA[illegible] DELISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1869, y doña MARIA LUISA D'ANTUONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1156-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEDRAJA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santurio número 1842, y doña MARIA PEDRAJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Santurio número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Estado Civil "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1174-v.oct.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EUFRONIO PAREDES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el camino Propios número 5 (Sayago), y doña ISIDRA GOGORZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Santos número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1167-v.oct.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fossatto o Fossato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.29-3169-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.29-3178-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Peyre de Guarnalusse, a vn de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.29-3179-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de José Domingo Iza", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio I. Vera, por doña Dalai Iza de de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ésta, por error, con el nombre de Adalia en véz de Dalia, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1924.—Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.29-3176-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Limbanio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.24-3031-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Del Carlo o Delcarlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2988-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta de Salterain de Lessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira. Actuario. Oct.23-2987-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáserez o Cacéres", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cáceres, don Domingo Cáceres, don Félix Cáceres, don Sebastián Cáceres y doña Josefa Cáceres o sus herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3067-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bello de Dómine. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2986-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gerónimo Demarchi o José Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2990-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio o Fabio C. Paz y de don Fabio Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2989-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vila de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-2838-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Clavijo de Pons. Julián A. Pons, Pantaleón Pons, Juan Ramón Pons, Rafael Pons, José M. Díaz, Juana M. Pons de Díaz, Carmelo Miranda y Florentina Pons de Miranda, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante, don Rafael Pons con doña Juana Clavijo por aparecer por error el apellido de aquél como Ponce, en vez de Pons, que es el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-2839-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita y emplaza especialmente a la heredera doña María Cruzes y a su esposo don Francisco Regalado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2573-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinent. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo), o Joaquín Bravo y Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2272-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2335-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Cardozo o Gregorio Cardozo (hijo) y de María Monti o Montes o Montis de Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3136-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3137-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Vázquez de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3138-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cespón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3139-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ures y de Dolores Pose de Ures, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3140-v.nov.7.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos iniciados por doña Teresa Ochotorena de Rodríguez, sobre rectificación de partidas, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida del primer matrimonio de don José Ochotorena con doña Sinforosa Miraltorena, donde dice Mireltorena, debe decir Miraltorena. En la partida del segundo matrimonio de don José Ochotorena con doña Teresa Azpeitia, donde dice Vrellampillot, debe decir Urdampillot. En la partida de bautismo de Juan Domingo Ochotorena, donde dice Miguel Torena, debe decir Miraltorena. En los abuelos paternos, donde dice Manuela. debe decir María. En la partida de bautismo de Juan Nemesio Ochotorena, donde dice Teresa Iraola, debe decir Teresa Azpeitia. En los abuelos maternos, donde dice Urdampillora, debe decir Urdampillot. En la partida de bautismo de Teresa Ochotorena, donde dice Iraolla, debe decir Azpeitia. En la partida de defunción de Teresa Azpeitia, donde dice Otchorena, debe decir Ochotorena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — Eduardo C. Navia. Escribano Público. Oct.29-3014-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reboli o José Simón Reboli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3109-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Cabrera o Ireneo Eusebio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.24-3025-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Plá y de Lucía Massafferro o Masafferro de Plá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-2845-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-3029-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Vaccaro (hijo) y de Angela Vaccaro de Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3006-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Anduiza o Elisa Alberta Anduiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-2998-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez Turiñán o Toriñán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-2997-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan A. Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-2995-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-2996-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Harris de Buzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2911-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Cazzola, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2912-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Dioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2913-v.oct.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Miguel A. Thomasset Anatol solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de don Miguel Thomasset Anatol por don Francisco Souque, autorizada por el escribano don Juan B. Matoz el 25 de Junio de 1892, cuya escritura, referente a cuatro solares de terreno, situados en el Barrio Garibaldi, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números sesenta y uno, sesenta y dos, noventa y ocho y noventa y nueve, compuestos, por estar unidos, de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Humberto I, por sesenta y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la calle Victorio Manuel; por el Oeste, con la calle Castellar, y por el Este, con los solares ochenta y seis y noventa y siete. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2658-v.nov.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Pizza solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Pizza con Carmen Grecco, inscripta con el número 17, a fojas 9 del libro B del Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, celebrado el 4 de Julio de 1898, donde dice, refiriéndose al apellido del esposo, Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste, Pizzo, debe decir Pizza; 2.o En la partida de nacimiento de Andrés Froilán, inscripto con el número 287, a fojas 45 del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Pizzo, debe decir Pizza; donde dice, refiriéndose al apellido de la madre de éste, Greco, debe decir Grecco, y en cuanto se refiere al apellido del abuelo paterno Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice Greco, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Grecco; 3.o En la partida de nacimiento de Isolina Adelaida, inscripta con el número 810, a fojas 5 vuelta, del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Greco, debe decir Grecco, y donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno, Greco, debe decir Grecco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2752-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Ernesto Susnick, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del mencionado término de treinta días comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2171-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Varela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Rama para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2648-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2608-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2607-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cuitiño de Montiel o Montier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.29-3175-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa de los Dolores Guadalupe de de Armas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.29-3174-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pouchoulou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.29-3177-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amigel Szende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.29-3173-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Groggi" se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Setiembre próximo pasado se ha decretado la rectificación de las partidas de casamiento de Gerónimo Broggi con María Barutta y en la de bautismo de Juan Pedro Broggi, donde el apellido de la contrayente en la primera partida y madre del inscripto en la segunda partida, aparece como Barrutti, debe decir Barutta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario Alfredo Rovira Urioste", se convoca a los acreedores de don Alfredo Rovira Urioste para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Noviembre próximo, a las catorce horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.27-3084-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3063-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Genta de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3062-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Quaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3061-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Garín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3060-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brián o don Santiago Francisco Nemesio Brián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2993-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2992-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-1971-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2985-v.nov.1.o.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Pedro Solano", se convoca a los acreedores de la sucesión de Pedro Solano para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las catorce horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2893-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Arrambide, don Manuel Jesús Arrambide y doña Catalina Beguitu_rry de Arrambide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2892-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luisa Florentina Tagliaferro, conocida por Ana Tagliaferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2891-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rafaela Rebollo de O'Brien, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno con los edificios que contiene, empadronado con los números 14717 y 14718, situado en esta ciudad, compuesto de 1.134 metros 44 centímetros cuadrados, según título, y 1.125 metros 68 decímetros cuadrados, según plano, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio; por 43 metros 50 centímetros de fondo, y linda: por el Norte y Oeste, con la sucesión Castenes, y por el Este, con la sucesión Sueiro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2853-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Agustina Rodríguez de Vázquez, don Francisco Antonio Vázquez González y don José María Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.11-2601-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Diez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2333-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia o Clara Estevan de Pintos, don Cayetano Ventura Braulio o Braulio Pintos Estevan, don Carlos Eugenio Pintos Saavedra y doña Claudia Aurea Pin_tos Saavedra de Sagrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.8-2518-v.nov.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María y Elisa Hevey, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 2731, compuesta de 100 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Yacaré números 1592 y 1594: seis metros 85 centímetros por el Sur, lindando con el señor Lapido; 19 metros por el Nordeste, lindando con don Guillermo Etchecopare, y 10 metros 35 centímetros por el Sudoeste, lindando con el nombrado Sr. Lapido; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2775_v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Claudio García para una reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día doce de Noviembre próximo inclusive pueden ser presentados a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.28-3128-v.nov.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Juan D. Zuazú, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado señor don Hermenegildo Belatti, domiciliado en la calle Rincón número 633, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.27-3086_v.nov.5.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Calcagno Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día tres de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día cuatro de Noviembre próximo inclusive podrán ser presentadas a la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.21-2890-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Amadeo Lazo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Visto este expedientillo para fijar la época de la suspensión de pagos del fallido Amadeo Lazo; Resultando: Que el síndico, en el precedente informe, dice que el 13 de Setiembre próximo pasado se constató la fuga del comerciante Amadeo Lazo, así como que la casa que ocupaba su comercio estaba en esa fecha arrendada a otra persona, y aconsejó que se estableciera el día 6 de Agosto del corriente año como la fecha de la verdadera cesación de pagos, pues en esa fecha iniciaron su acción los señores Rodríguez y Cía.; Considerando: Que según el artículo 1573 del Código de Comercio se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones, bastando para constituir tal estado la cesación de pago de una operación mercantil a la que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal. Por tales fundamentos: Fíjase la época de la suspensión de pagos del comerciante Amadeo Lazo, en el día seis de Agosto del corriente año. — Alvarez Cortés". — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. —Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.29-3150-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Vicente Ghigo, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.29-3149-v.nov.18.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al fallido Antonio Tedesco y a los acreedores de éste que se encuentran a su disposición en esta Actuaría el informe del síndico y resolución en él recaída, que a continuación se transcribe, relacionada a la fijación de la fecha de suspensión de pagos: "6265. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Visto este expediente sobre la época de la verdadera cesación de pagos del comerciante fallido Antonio Tedesco; Resultando: Que en el informe del síndico precedentemente testimoniado se dice que el propio fallido, en la memoria presentada al solicitar la quiebra, confiesa que el 17 de Mayo de 1924 venció una obligación a la que no pudo dar cumplimiento; Considerando: Que según el artículo 1572 del Código de Comercio, basta para constituir el estado de quiebra la cesación en el pago de una obligación mercantil a la que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal. Dejada, pues, de abonar una obligación mercantil el 17 de Mayo de 1924, desde esa fecha existe la presunción de insolvencia de que habla el artículo 1574 del cuerpo de leyes antes citado. Por tales fundamentos, fallo: Fijando la época de la cesación de pagos del comerciante fallido Antonio Tedesco en el 17 de Mayo de 1924. — Román Alvarez Cortés. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.25-3055_v.nov.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Ramón Gil Britos, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.23-2966-v.nov.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al fallido Miguel Daye y a sus acreedores que se encuentran a su disposición en esta Actuaría el informe del síndico y resolución en él recaída, que a continuación se transcribe, relacionada con la fecha de la efectiva cesación de pagos: "6266. —Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Visto este expedientillo, seguido para fijar la época de la verdadera cesación de pagos del fallido Miguel Daye; Resultando: Que el síndico, en el informe testimoniado, dice que sólo dispone del expediente de quiebra para fijar la fecha de la verdadera cesación de pagos, y de conformidad con lo que de allí se desprende, debe fijarse en el 30 de Enero de 1924, en cuyo día debía pagar el señor Daye la suma de cuarenta pesos; Considerando: Que según el artículo 1572 del Código de Comercio, basta para constituir el estado de quiebra la cesación en el pago de una obligación mercantil a que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal, de manera que desde que el comerciante cesó en el pago corriente de sus obligaciones, existió la presunción de insolvencia de que habla el artículo 1574 del Código citado. Por tales fundamentos, fallo: Fijando la época de la cesación de pagos del comerciante Miguel Daye en 30 de Enero del año mil novecientos veinticuatro. — Alvarez Cortés. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.22_2921-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber a los acreedores del fallido José Sánchez y á éste, que se encuentran a su disposición en esta Actuaría, el informe del síndico y la resolución recaída, que a continuación se transcribe, se refiere a la fijación de la fecha de suspensión de pago: 6114.—Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Visto este expedientillo para la fijación de la época de la suspensión de pagos del comerciante fallido José Sánchez. Resultando que el síndico de la quiebra don Allen O. Crocker, en el precedente informe, dice: don José Sánchez se presentó al Juzgado de V. S. con fecha 8 de Noviembre del año anterior, solicitando la obtención de un concordato preventivo judicial. Que habiéndose presentado en forma, se le concedió la moratoria provisional que acuerda el artículo 1526, número 2 del Código de Comercio. Por lo expuesto y fundando en la disposición últimamente citada, conceptúa la sindicatura que la efectiva cesación de pagos debe admitirse como producida el 8 de Noviembre de 1923. Considerando que según el artículo 1572 del Código de Comercio se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, según el artículo 1554 del mismo Código la solicitud sobre concordato, se considerará como equivalente de la manifestación impuesta por el artículo 1578, es decir, que cesó en el pago corriente de sus obligaciones. Por tales fundamentos, fíjase la época de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido José Sánchez, en el 8 de Noviembre de 1923 y procédase por el Actuario de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Alvarez Cortés. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a los efectos de lo mandado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.22-2920-v.nov.1.o.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Silvio Grossi y Cía.", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1739 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.21-2908-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-2371-v.nov.4.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante fallido José Barberini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-2885-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciriboni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3168-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que ha iniciado don Juan Jisoboy, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3191-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Risso de Pintos Ríos, y se cita y emplaza a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-3051-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Juana Ambrosia Echeverría o Echavarría y dom Carlos Lavorerio solicitando la rectificación de varias partidas, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de doña Juana Ambrosia Echeverría se ha establecido, por error, su nombre como Juan Ambrosio, y ser del sexo masculino, siendo, en realidad, del sexo femenino, y en la partida de defunción de doña Cesarina Leoncia Puglia de Lavorerio se ha establecido, por error, su nombre como Sara, siendo, en realidad Cesarina Leoncia. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.20_2882-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Masciadri, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-3065_v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Avelina Etura para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Ciro Vallentín Espinosa por divorcio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2972-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amestoy, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2973-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Vega o de don Santos Vega Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2991-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22_2929-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella equivocadamente su nombre como Genara Antonia, siendo, en realidad, Genaro Antonio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-2831-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan B. Bottino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Trías, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-2840-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Salvador Masello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Maselle, siendo, en realidad Masello. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16_2734-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Bellani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rosario José Belsito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2302_v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Facal Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Rodríguez Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2471-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Giménez Luna a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.29-3135-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carlota Serié, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino

Ocramsohi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3106-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Trinidad Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adelino Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3078-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Cúneo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de Pedro Junia, en vez de Pedro Cúneo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3089-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nicoletti o Nicoletta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3026-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Ernesto Cuvinot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jorgelina Clara Chagnaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-2923-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Domingo Iseglio solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar el extinto con el nombre de Domingo Isello, en vez de Domingo Iseglio, que es el verdadero. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3008_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Violeta Barraco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pochi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2971_v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Dévola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolo Matarazzo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2970_v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Marta Kussrow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gastón Walter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3004-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Teresa Berg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Andiarena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-2919-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alcain de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-2918-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Adolfo Benítez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2820_v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2868_v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Verdecanna y Antonio Verdecanna, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos por aparecer el primero con los nombres de José Verdecano, en lugar de José Verdecanna, y el segundo por figurar con los nombres de Antonio Verticano, en vez de Antonio Verdecanna. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2870-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugo Otomar Grismeyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Gertrudis Wally Wessels, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2821-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelmitzky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raia Beila Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2679-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo González Baladán, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente inscripto como hijo de Pedro Ignacio y de María C. Baladán en vez de decir hijo de Pedro Ignacio González y de María C. Baladán. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2869-v.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Mazza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Bilbao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2808-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cándido Basilio Aminetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa María Dominga Di Ayuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2680-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Chávez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Telles o Tellez Cronembold, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2492_v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2448_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Briccola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2350-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris o Boris Wainberg o Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alegra Margarite o Allegra o Alegra o Marietta Margarita o Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2314-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado calle 8 de Octubre N.o 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos Arraiz nueva sección del Barrio Lavaderos, y es el solar número 7 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés Morinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda por el Noroeste y por el Sudoeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con propiedad del doctor Félix Vitale, y por el Nordeste con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y esta aforado para el pago de la contribución en doscientos pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Cit...ro.
Oct.24-2807-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 60989, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el Barrio Lavaderos del Este y forma el solar número 17 de la fracción letra B del plano del referido barrio. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Antonio Ruibal, por escritura autorizada por el escribano señor Juan P. Albistur el 29 de Enero de 1903. Linda: por el Norte y Este, con propietarios que se desconocen; por el Oeste, con la propiedad de doña María Casaroli, causahabiente de Enrique Guassi, y por el Sur, con la calle del Bermejo. Tiene el solar un área de forma rectangular, de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en cien pesos. Para los efectos de este emplazamiento y los procedimientos a seguirse se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Unión Octubre 16 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.18-2855-v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Norte del solar número 8 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés Luis Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudoeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con la propiedad de doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de novecientos metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.18-2806-v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma el solar número 1 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don José Primo, por escritura autorizada por el escribano Manuel C. Domínguez el 15 de Noviembre de 1906. Linda: por el Nordoeste, con la sucesión de Zoilo Rosas; por el Nordeste con la calle Missouri, y por el Sudoeste y Sudeste, con propietarios que se ignora. Tiene el solar un área de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en cuatrocientos cincuenta pesos. A los efectos del término de este emplazamiento está habilitada la feria mayor próxima. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.17-2803-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula: "La Dirección General de Impuestos Directos contra Carlos Florentino. Propiedad empadronada con el número 65033. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Carlos Florentino o su causahabiente y a todo el que se considere con derecho a la mencionada propiedad para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio "Joaquín Suárez", jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste, sobre la Avenida Central General Garibaldi, por donde mide 15 metros, por sesenta y cinco metros de fondo; dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, formada por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, hallándose aforado para el pago de la respectiva Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. — Villa de la Unión, Setiembre 27 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.9-2525-v.nov.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Sur del solar número 8, de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro por escritura autorizada por el escribano señor Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste, con la otra parte del solar número 8, cuyo propietario se ignora; por el Sudoeste, con la propiedad del doctor Félix Vitale; por el Sudeste, con propiedad cuyo propietario se ignora, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de 945 metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.18-2805-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 36127", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de 10 metros 7.775. más o menos, al Sud, sobre la calle José Manmol, ex Daymán, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Barrere Hnos. y Alejandro Magoga. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 145. Solar número 10 del pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en 200 pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Julio O. Dieux.

Oct.22-2924-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alberto Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de la sucesión de don Martín Luis da Motta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio del causante. Está equivocado el apellido del contrayente, pues figura como Mota, y debe ponerse en su lugar Motta, que es el verdadero, y el que siempre usó; 2.o Partida de nacimiento de Arístides. Está equivocado el apellido del padre, y por lo tanto, el del inscripto, pues figura como Mota, y debe ponerse Motta, que es el verdadero, y el que siempre han usado; 3.o Partida de nacimiento de Alcira. Está equivocado el nombre de la inscripta; en la partida figura como Alcira, cuando su nombre es Alcides, que el que siempre ha usado; 4.o Partida de nacimiento de Catalina. Está equivocado el nombre de la inscripta y el del padre de la misma. En el acta figura como Catalina da Motta, y debe ponerse en su lugar de Aurora da Motta, que es el verdadero, y el que siempre usó. El padre figura como Martiño Luis da Motta, y en su lugar debe ponerse Martín Luis da Motta, que es el verdadero y el que siempre usó; 5.o Partida de nacimiento de Ana María da Motta. Están equivocados el nombre de la inscripta y el del padre de la misma. En el acta figura como Ana María da Motta, y en su lugar debe ponerse Ana Blanca que es el verdadero y el que siempre ha usado. El padre figura como Martín da Motta, y en su lugar debe ponerse Martín Luis da Motta, que es el verdadero y el que siempre usó; 6.o Partida de nacimiento de Demetro da Motta. Está equivocado el nombre del padre del inscripto, pues en el acta figura como Martiño Luis da Mota, y en su lugar debe ponerse Martín Luis da Motta, que es el verdadero y el que siempre usó: 7.o Partida de nacimiento de Yrma dos Santos. Está equivocado el apellido de la madre, pues figura como Mota, y en su lugar debe ponerse Motta, que es el verdadero y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.

Oct.29-3151-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alberto Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington E. Maia, en representación de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partidas de Elvira y Florencio. En el texto de éstas se ha consignado mal el nombre y apellido de la madre de los inscriptos, pues aparecen en ambos así: Olinda Rodríguez de Santos, lo que está mal porque Santos es el apellido paterno de ésta señora, y Rodríguez el de su esposo, en consecuencia, debe establecerse así, por ser el verdadero: Olinda de los Santos de Rodríguez; 2.o Partida de Amanda. En ésta existen los siguientes errores: Tanto en el encabezamiento como en el texto, figura la inscripta así: Amanda Neto, lo que está mal, pues este apellido, aun cuando le corresponde, no lo usa esta interesada ni sus hermanos; en consecuencia, debe establecerse el verdadero, y por el que es conocida, que es Amanda Rodríguez. En el texto aparece la madre de la inscripta así: Olinda Rodríguez, y ya se ha dicho que el verdadero nombre de esta señora, y que debe establecerse es Olinda de los Santos de Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Oct.29-3152-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Lino José de Vargas y doña Guillermina Alves da Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Oct.28-3133-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvio Domenichelli y doña Etelvina Jacques, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924: — Juan J. de Sauza, Escribano Público.

Oct.28-3134-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Oct.11-2603-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Amaro da Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.

Oct.27-3079-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-3132-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cirigliano de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-3107-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustina Vergara de Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-3059-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se [illegible] hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidora Hernández de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.22-2930-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ferrari de Guersi o Guerzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.21-2905-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Talín Antonio Antolino y otros, rectificación de partida", se ha presentado don Manuel Talín por sí y como apoderado en dichos autos, solicitando sean corregidos los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de Manuel Talín: Donde, por error, figura éste y Francisca Cantero como padres legítimos de Antonio, Teresa y Manuel, debe decir que deja tres hijos naturales, llamados Antonio Antolino, Teresa María y Manuel Talín. — Canelones, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20_2874-v.nov.4.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Peregrina Figueroa de Guillén", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los herederos o sucesores de don José Guillén (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-2675-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José González Díaz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente por el término referido a don Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Octubre 4 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.9-2526-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente iniciado por Eusebio Echevevarría y otros contra Augusto Cándido Silveira y Feliciana González de Silveira, por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al nombrado Augusto C. Silveira para que comparezca por sí o por otro a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el tercio del emplazamiento en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.24-3050-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rebollo Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2938-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Chirico y Antonia Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2937-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2935-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Higinia Miranda de del Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2936-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Bernera de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Setiembre 19 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2941-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Augusto C. Silveira por el término de noventa días para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose saber que dicho emplazamiento responde al hecho de haber firmado como garantía de la demandada un vale por ocho mil cuatrocientos pesos, a favor de don José Gascue, y endosado al señor Santa Cruz, y en cuya ejecución se vendió un terreno y finca sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Luis G. Murguis, que se adjudicó al emplazado en la partición practicada de los bienes quedados por óbito de su padre Ignacio E. Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el tercio del término arriba expresado, siendo el presente, que signo y firmo, en Melo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2521_v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naciaceno Timoteo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2940-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Margarita Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2939-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Lamancha de Martínez y de José Alvarez Martínez o José Alvez Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-2954-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Mederos de Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.9-2955-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.1.o-1457-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nardín, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.29-3197-v.nov.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ramón Almandós, segunda copia de una escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de Ramón Almandós por el Alcalde Ordinario de Carmelo en el año 1870, por la que se le adjudicó en común con su hermano Agustín Almandós, una fracción de terreno situada en la planta urbana de la ciudad del Carmelo, compuesta de cuarenta

y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cagancha, antes Rosario, por igual área de fondo, lindando: por el Sur, con Ambrosio Vadell; por el Este, con Víctor Troise, y por el Oeste, con la calle Palmira. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Agosto 11 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-2899-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27_3096-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27_3098-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Virginia y José Ponce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ponce, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3088-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Zunino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.25-3057 v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.13-2631-v.nov.13.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario. Oct.14-2666-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Yorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.10_2577-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.10-2576-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.9-2514-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir los dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público. Oct.8-2463-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia declárase abierta la sucesión de los cónyuges Tomás Foster y Gregoria Villalba, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1924. — R. I. Egaña. Oct.22-2958_v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Elvira Rodríguez de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.27-3081-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Urrusula de Jamariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. Oct.27_3102-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Urruzúa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario. Oct.27-3101-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínes de Alonso y Eusebio Baldizán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.25-3069-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Janariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.25-3068-v.nov.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Juana D. González, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora González solicitando la expedición de la segunda copia de una escritura de venta que con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos quince le otorgó don Adrián González ante el escribano Belarmino Caetano, relativa a un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciséis decímetros cincuenta y seis centímetros, lindando: por el Este, su frente con la calle Cuadra; por el Oeste, terreno de don Juan Videla Crosa; por el Sur, doña Higinia Videla, y por el Norte, con la calle 4 de Octubre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Octubre 6 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.22-2926-v.oct.31.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Russo y Pessano, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Pascual Russo y Juan José Pessano, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del fallido y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.21-2902_v.nov.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-680-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan María Estrade, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 20 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.27-3100-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz. Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Celia García de Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1924. Genardo Cendán, Actuario. Oct.29-3153-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Cabrera de Petruccio solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro Z. Trenchi, en su carácter de apoderado en dichos autos, pidiendo se rectifiquen las siguientes partidas: La de nacimiento de Julia Petruccio, en la que aparece ésta con el nombre de Ramona, en vez de Julia, y el apellido de su padre como Pedrachi, en vez de Petruccio, que, respectivamente, son los verdaderos. En la de nacimiento de Cipriano Justino Petruccio, figura el apellido paterno como Petrucho, en vez de Petruccio, que es el legítimo. En la de nacimiento de Francisco Petruccio, en la que aparece el apellido como Petrucho, en vez de Petruccio, que es el verdadero. En la de nacimiento de Inocencio Petruccio, figura el apellido Petrucci, en lugar de Petruccio, que es el que corresponde, y en la de nacimiento de Carmen Petruccio aparece ésta con el nombre de Carmela, en vez de Carmen, y el apellido Pedrucci, en vez de Petruccio, que son, respectivamente, los legítimos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.29-3154-v.nov.12.

Prescripción treintenaria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas. recaído en los autos caratulados "Juana Podestá de Fagiani y otros, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área de terreno sobrante, compuesta de setenta y cinco hectáreas, cinco mil treinta y siete centiáreas, comprendida en una fracción maoyr, compuesta en total de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta y dos centiáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de doña Venancia S. de Podestá; por el Este, con la misma sucesión y con la de Antonio Benoit. y por el Oeste, con el arroyo Tala de Castro; a fin de que se presenten a deducir en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.25-3064-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el uez Letrado Departamental, doctor don olívar Baliñas, se hace saber al público a apertura judicial de la sucesión José edro Bonilla, para que todos los que se onsideren con derechos en ella, ya sea co- o herederos o acreedores, se presenten a educirlos ante este Juzgado dentro del érmino de sesenta días, bajo apercibimien- o. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Ge- ;ardo Cendán, Actuario.

Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.

Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2758-v.dic.24.en.26_v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Monteroy Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2759-v.dic.24-en 26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3189-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de don Angel Acosta para la junta en que ha de procederse a la verificación de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3188-v.dic.20.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Eudoxia Burgos solicitando segunda copia de la escritura de compra de un inmueble que hizo al señor Héctor Aquino por ante el escribano don Andrés P. Mata en fecha treinta y uno de Abril del año mil novecientos, y que del bien adquirido por la mencionada escritura le queda en propiedad un área de veinticinco metros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por ser esquinero, linda: al Este, la calle Francisco Ferrer; al Norte, con don Hipólito Correa, y al Oeste, con doña Eduarda Recuero de Medina. Estando ubicado dicho bien en la parte Nordoeste de la villa de San Carlos, segunda sección de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 16 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3190-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Wenceslao López, sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del estado civil", y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte respectiva, lo siguiente: III. Como, además, en las partidas encontradas se consignan errores en los nombres y apellidos de los interesados, inicio el juicio de rectificación de partidas y de posesión notoria del estado civil siguiente: Que en la partida de nacimiento de Elena Estanislada se establezca Estanislada, en lugar de Ladislada; en la de Basilisia Juliana se establezcan los nombres en esta forma, y el apellido López, en lugar de Basilisia Juliana y Lopes; en la de Alejandro Evangelista y Fermín, se establezca el apellido de la madre Mendieta, en lugar de Galvez, y en la de Eugenia Gertrudis el apellido de la madre Mendieta, en lugar de Gelma, pues ésta era hija natural de Agustina Mendieta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 23 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.28-3120-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Planzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.28-3118-v.nov.6.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca en general a los acreedores de la quiebra de José Scayola, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo a las once de la mañana, con objeto de procederse de conformidad con lo dispuesto por los artículos mil seiscientos setenta y tres, mil seiscientos setenta y siete y mil seiscientos setenta y ocho del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.28-3119-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zuasnabar de del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.25-3075_v.nov.4.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores del concursado don José Luis Olascoaga, vecino que era de este Departamento, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Minas, el día cuatro de Noviembre próximo, a las once horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que sean del caso, previniéndoseles a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y, además, que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.21-2909_v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emerenciana Beracochea de Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.25_3074-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo M. Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.22-2945-v.oct.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de dos del corriente, dictada en los autos "Pascasio Alfonso, incapaz", se le ha discernido el cargo de curador dativo de los esposos incapaces Pascasio Alfonso e Isabel Máxima Correa, con la tutela de los menores hijos del matrimonio, a don Antonio Quirici. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.21-2910-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Borthagaray, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 14 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.22-2952-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don José Antonio Montagna y de doña Magdalena Molinelli de Montagna, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 15 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.22-2951-v.nov.21.

JUZAGDO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rehabilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia de fecha seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Imken, calificación de su quiebra", fué declarada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1659 y 1668 del Código de Comercio, casual la quiebra de don Carlos A. Imken. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3180-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Roque Timoteo Monfort y María Requiterena de Monfort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2462-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank Cavanagh, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Tomasa Otazú de Urristi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.2-2342-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Atiliano Virísimo da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.27-3094-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alfredo Arias, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.22-2925-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.17-1951-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Rocha, o Claudio Manuel Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1924. Juan Cendán, Escribano.
Oct.24-3015_v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angelino Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2903-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2904_v.oct.30.dic.11-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.29-3164-v.nov.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma fallida Estanislao Oweczarski para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 del entrante mes de Noviembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1675 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.29-3162-v.nov.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 10 del corriente, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de don Estanislao Owczarski, el día 6 de Agosto del año 1923, y que se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido el informe y resolución del Juzgado en estos autos. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 23 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.29-3163-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Viscarret, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.22-2947-v.oct.31.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Arnal contra Pérez y Villarreal, cobro de pesos", se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente ha sido declarado en rebeldía el demandado don Gregorio Pérez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.22-2949-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Abalcazar García, en representación de don Enrique García da Rosa y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Constantino García da Rosa, figura en dicha partida Costantino, cuando debe ser Constantino. Partida de nacimiento de Mitila García da Rosa, figura en dicha partida con el nombre de Demesilia, cuando debe ser Mitila. Partida de nacimiento de José María, donde dice ser hijo de Ana Cándida García da Rosa, debe decir de Ana Cándida Jacques. Partida de nacimiento de Joaquín Máximo, figura en la partida como Máximo Joaquín, cuando debe ser Joaquín Máximo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.16-2725-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 10 de 1924.— Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.29-3165-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto. Octubre 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.29-3166-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cabrera de Aramburen para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.23-2948-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Carlos Bullone, en los autos sucesorios de doña Dominga Borralle de Bullone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valentín

Bullone con Dominga Borrale, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Valentín y la esposa con el apellido Bualle, cuando los verdaderos son Antonio Bullone y Dominga Borrale. Partida de defunción de Antonio Bullone, en la cual aparece el nombre del fallecido como Antonio Bulloni, cuando el verdadero nombre y apellido es Antonio Bullone, y partida de nacimiento de Andrés Carlos Bullone, en la cual el padre aparece como Valentino Bolloni y la madre con el apellido Biarchi, cuando sus respectivos nombres y apellidos son Antonio Bullone y Dominga Borrale. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 16 de 1924. — Bismarck Suá-

Oct.22_2953-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Antonio Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por falta de cumplimiento de un contrato, le ha iniciado ante este Juzgado don Silvio A. Fonseca, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Setiembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.1.o-2320-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Batista de Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 27 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.29-3170-v.nov.7.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por decreto de fecha 20 de Junio último, dictado en los antecedentes respectivos, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Carmen Zarza, habiéndosele designado por curador el doctor don Enrique Sánchez Varela. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. —San José, Agosto 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.24_3045-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños, a cualquier título, del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; al Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste con los solares dos y tres; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Oyarzabal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.23_2965-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Ortega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.21_2889-v.oct.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.18-2829-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro González y doña Dolores Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Miguel, José María, Liborio, Matías, Juan, Ramón y Luis González. — San José, Octubre 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.16-2727_v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio de quiebra de Santos Fernández Mallada, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se efectuará en este Juzgado el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Octubre 18 de 1924. — Agustín Labadíe, Escribano.

Oct.25-3072-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposicón del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Año 1924. Número 655. Sucesiones de José María Elizondo y María Concepción Bengoechea. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su representante legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. A) De defunción de la causante, donde figura como María Bengochea en vez de María Concepción Bengoechea. B) De las de nacimiento de Genara, Juan Graciano, José María, Miguel, Mariano, y Sixto Pastor Doroteo Elizondo, y en las de nacimiento, matrimonio y defunción de Gregoria Elizondo, donde la madre figura con el sólo nombre de María y apellidos de Bengochea, Bengohechea y Venguchi, en vez de María Concepción Bengoechea, que eran los verdaderos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1924. — Agustín Labadíe, Escribano.

Oct.22-2928-v.nov.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda, Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 19 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2540-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ferreira Antemio, Liderao y Odolio Pedro, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores que se expresan: Partida de nacimiento de Antemio Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Antenor, debe decir Antemio. Partida de nacimiento de Liderao Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto dice Liderau, debe decir Liderao. Partida de nacimiento de Odolio Pedro Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto, dice Pedro O. Ferreira, debe decir Odolio Pedro Ferreira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.27-3090-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Da Silva Ferrao Reinaldo, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Leopoldo Werner, hijo de la heredera fallecida doña Antonia Ferrao o Antonia da Silva Ferrao de Werner, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.25-3077-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.23-2976-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Landó Carlota, Leonor María y Juan, Raineri Carlos Alberto y Teresa Landó, Raineri María Isabel, Carlos María, y Landó Juan y Teresa Landó de Raineri, rectificación de partidas", se hace saber al público que a este Juzgado se ha presentado doña Leonor M. Landó de Agrifoglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran. Partidas parroquiales: De bautismo de Carlota Landó, donde, refiriéndose al nombre de la bautizada, dice Lamlota, debe decir Carlota; donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. De bautismo de Leonor María Landó, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Leonora Susana, debe decir Leonor María; donde, refiriéndose al padre, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De bautismo de Juan Landó, donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. Partidas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de Carlos Alberto Raineri con Teresa Landó, donde, refiriéndose al esposo, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto. De nacimiento de María Isabel Raineri, donde, refiriéndose al padre, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Juan Bautista Landó debe decir solamente Juan Landó. De nacimiento de Carlos María Raineri, donde, refiriéndose al apellido paterno, dice Reineri, debe decir Raineri; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De defunción de Juan Landó y de Teresa Landó de Raineri, donde, refiriéndose al nombre del padre, dice Juan Bautista Landó, debe decir solamente Juan. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.22-2944_v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Insua de Grampet o Grampe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.22-2943-v.oct.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante de la segunda sección de este Departamento don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día tres de Noviembre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.11_2615-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.21-2896-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dic-

tado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Abreu y a su esposa doña Isabel Bentos Guimaraens, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.9-2523-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zaballegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zaballegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.13-2626-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ...., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Simforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

B. PEREZ VARELA

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Regusci y otros contra Carolina Duchini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos cincuenta y tres de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de siete metros, noventa y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Charrúa, por donde está designada la puerta del edificio con el número treinta y cuatro, hoy numeración nueva, número 1823; por veinticuatro metros, noventa y tres centímetros de fondo, por el lado Oeste; por veintisiete metros cincuenta y cuatro centímetros por el lado Este, por donde linda así como por el Oeste con don Santiago Siutto, y por el Norte, con los solares veintiséis, y veintisiete de don Tomás Bordoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Llaves: calle Charrúa número 1815.
Por informes: calle Andes número 1267.

Oct.29-3183-v.nov.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De dos solares con grandes mejoras, situados a inmediaciones de Villa Colón, frente a las calles Juan P. Lamolle (antes Fulton), esquina Domingo Basso (antes Francisco Vázquez).

Venta en un solo lote y al mejor postor. El miércoles 12 de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Territorial del Uruguay con Orestes Formento, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de dos solares con las construcciones y demás mejoras que contengan, empadronados con los números cuarenta y cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y uno y cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos, situados a inmediaciones de Villa Colón, en este Departamento, señalados con los números siete y ocho en el plano del ingeniero Gaminara, levantado el seis de Febrero de 1911, y compuestos en conjunto de mil ochocientos metros, deslindados así: treinta metros de frente al Sudeste a la calle Fulton, por sesenta metros de fondo, y, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste a la calle Francisco Vázquez, lindando por el Nordeste, con el solar seis, y por el Noroeste, con terreno de Villa Colón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3111-v.nov.12.

JOSE GIANARELLI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1009. —Enrique Broggi contra Antonia Godoy de Martínez Buela, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del este Juzgado, va a vender, con la base de las dos terceras partes de $ 7.372.40, en que ha sido avaluado, una finca y terreno pertenecientes a doña Antonia Godoy de Martínez Buela, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, constando el terreno de un área superficial de 1.873 metros cuadrados, y lindando: al Norte, con la sucesión de don Juan María Rivas; al Sur, con propiedad de don Ignacio Peralta y don Francisco Mensani; al Este, con la sucesión Sosa según el título), y al Oeste, con la calle Cerrito. Se previene: 1.o Que no se aceptara oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación que tiene el inmueble; 2.o Que el o los postores, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Octubre 16 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.

Oct.27-3104-v.nov.11.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

2.508 hectáreas de campo en la 11.a sección de Cerro Largo.

A 12 kilómetros de Melo y de la Estación Bañado de Medina.

El 25 de Noviembre, a la hora 14, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, a la 14 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con las mejoras que contengan, situadas en el Departamento de Cerro Largo, a saber: La primera se compone de doscientas noventa y cinco hectáreas, quince áreas y veinticuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con el deudor y la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Sud, con el arroyo del Sauce; por el Este, con doña Feliciana González da Silva, y por el Oeste, también con el deudor. La segunda contiene seiscientas noventa y cinco hectáreas, ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don José Pereyra y doña Audelina Práxedes Silveira de Martínez, dividiendo la cuchilla Grande y el arroyo Sauce; por el Oeste, con la sucesión do don José C. Contreras; por el Este con doña Tulia Silveira, y por el Sud, con doña Idalina Silveira de Avila. La tercera se compone de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Este, con el arroyo del Sauce, divisorio con campo del deudor; por el Sudeste,

línea recta, con doña Juana Ubaldina Silveira de Cirión; por el Sud, línea recta, con doña María Fermina Silveira de Antúnez, y por el Nordoeste, línea recta, con don Roberto y don Ignacio E. Silveira. La cuarta contiene trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas con 24 decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguiente límites: por el Norte, el arroyo del Sauce de los Conventos, dividiendo con don Eulalio Medeiros, doña María P. Díaz y don Ignacio Exequiel Silveira; al Sudeste, línea recta con doña Joaquina Luisa Silveira de González; al Sudoeste, línea recta, con doña Amelia Dutra de Silveira, y por el Nordoeste, línea recta, con doña Tulia Silveira. La quinta es compuesta de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatro áreas, dos centiáreas y veinticuatro decímetros superficiales, lindando: por el Norte, con don Eulalio Medeiros; al Sud, con doña Amelia Dutra de Silveira; al Este, con don Ignacio Exequiel Silveira, y al Oeste, con doña Tulia Silveira y don José Pereyra; y la sexta contiene cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas, seis mil doscientas setenta y cuatro centiáreas con 54 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Conventos y Sauce de los Conventos y una línea amojonada, divisorias ambas, que los separa del campo perteneciente a la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Este, línea recta, dividiendo con doña Fermina Ferreira de Silveira; por el Sud, el arroyo Sauce de los Conventos, lindando con la misma señora, y por el Oeste, línea amojonada, dividiendo con doña María Díaz de Pereyra. Se hace constar que con fecha tres de Junio de mil novecientos veintidós por ante el escribano Pedro Aguiar Elisalde, y veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintidós, ante el escribano don Juan Furno, se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor de las siguientes personas: El Banco de la República, doctor José G. Ortiz, Ramón Roldán, José A. Zabala, José Villamil y Leyra, Silverio Lavecchia, Segundo Pérez, Josefa Jackson de Rivas, Miguel del Valle, Tulia Silveira, Alejandrina Carneiro de Boenr, Bernabé Charles, doctor Vicente Gandoglia, Pascual Larregui y Eusebio Echevarría. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 30 de Setiembre de 1924, estaba reducido a la suma de pesos 28.907.16.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 40.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie G.

Oct.22-2934-v.nov.25.

ALBERTO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 3 de Noviembre de 1924 y siguientes, a las 14 horas, y en la calle Lavalleja número 2121, el rematador Alberto Rodríguez va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio en el ramo de taller mecánico y herrería de obra de Silvio Bernasconi, consistente en máquinas de agujerear, cortadoras, de esmerilar, transmisiones, poleas, motor eléctrico, ventiladores, prensa hidráulica, hornos, estufas, herramientas, fierros nuevos y viejos, muebles de escritorio, caja de fierro y demás artículos concernientes al ramo que no se enumeran por su larga extensión.

Nota — Este remate ha sido ordenado en los autos de quiebra de Silvio Bernasconi. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Oct.25-3052-v.nov.3.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Luis Alejandro Frocham, sucesión", se hace saber al público que el día once de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Un terreno solar y finca, ubicado en esta ciudad, manzana número trece, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros, mil ciento ochenta y ocho centímetros y cinco milímetros cuadrados, y linda: al Sur, con la calle 18 de Julio, donde mide veintiún metros, setenta y seis decímetros; al Este, sucesión Nicolás Sambucetti, y mide veinticinco metros setenta y siete centímetros; al Norte, terreno de Delmiro Frocham, en una extensión de veintiún metros y seiscientos treinta y tres milímetros, y al Oeste, en igual extensión que la línea Este, y linda con Josefina Frocham. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 18 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.25_3058-v.nov.8.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, de esta ciudad, los rematadores señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada en mayor extensión con el número mil ochocientos dieciséis, y compuesta, según el plano del agrimensor Roberto Urueña y Cabo, de Julio de mil novecientos diecinueve, de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas, siete mil setecientas treinta y nueve centiáreas catorce decímetros, lindando: al Norte, con don Floro Alves; al Sud, con Benita Silvera; al Este, con doña Amelia Alves, y al Oeste, el arroyito por medio, con don Nicolás Inciarte. Se previene: 1.o Que las escrituras y demás antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cuenta y cargo del comprador; 4.o Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco de la República con Francisco Olascoaga, ejecución de hipoteca", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24_3032-v.nov.24.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Rematará el 1.o de Noviembre, a las 14 horas, y a las 21 horas, en el local calle Sarandí número 264, entre las de Colón y Pérez Castellanos, todas las existencias de la casa de comercio del fallido Bechara Juri consistente en artículos de tienda, mercería, bazar, armazones, estanterías, mostradores, vitrinas, patente, etc., por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Bechara Juri, quiebra".

Seña: 20 o|o. — Informes: Paysandú 1002.

Oct.23-2999-v.nov.1.o.

ROBERTO H. CANFIELD
JUDICIAL

El día 25 de Octubre, a las 13 horas y 30. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Teodoro Sanguinet, en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con Bennando Dubinsky, por rescisión de contrato", se procederá a la venta de todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Yi esquina San José.

Oct.23-3002-v.nov.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día primero de Noviembre próximo venidero, a las dieciséis horas, y en el garage calle Lavalleja número 1835, el rematador señor Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Un auto "Overland", matriculado con el número 7307, y empadronado con el número 36115, con los siguientes accesorios: un gato, un inflador, una llave inglesa, una pinza, dos faros, un farolito de atrás, una goma de repuesto, una corneta, una funda de capota, una manija, dos cortinas, una llave fija, una llave de tasa, dos fierros, uno de cortina delantera y otro de trasera, un medidor de batería, una llave de llanta, un destornillador, un martillo y una aceitera. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el automóvil y demás relacionado fué tasado en la suma de novecientos pesos ($ 900.00); que esta venta ha sido decretada en los autos "Juan Shaw con Pedro V. Sancassano, cobro de pesos". — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nota — Comisión: 5 o|o a cargo del comprador. Domicilio del martillero: calle Rivera 2347 (pimer piso).

Oct.23_3003-v.nov.1.o.

ANGEL GAZZANO

Sobre la Avenida 21 de Setiembre número 3132, frente a la Plaza Trouville. Magnífico chalet de dos plantas, que rematare el día 8 de Noviembre, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Robuschi contra Eduardo Popelka, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil seiscientos noventa y tres, o sea un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de la mensura que practicó durante el mes de Agosto de mil novecientos ocho, y compuesto, según título, de una extensión superficial de trescientos trece metros cinco decímetros, con diez metros de frente al Norte sobre la calle Constituyente, llamada hoy 21 de Setiembre, a la que está señalada la puerta del edificio con el número seiscientos cuarenta y cinco; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con el solar noventa y siete, y diez metros al Sud, por donde linda con don José A. Lapido. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, escritorio del rematador: calle Colombia número 1368.

Oct.23-2979_v.nov.8.

ADOLFO VAILLANT

Rematará judicialmente por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Insúa Hnos. y Gumersindo Fernández, quiebra". El sábado 1.o de Noviembre, a las 14 horas, en el local calle Isla de Gorriti esquina Municipio, artículos de almacén, mostradores, buena estantería, dieciséis hojas vidrieras con cajones para mercadería, tapacortinas bombé, fideleras, buenas balanzas, comestibles, bebidas y otros artículos que no detallo.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Oct.22-2956-v.nov.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, de este Departamento, señalados con los números siete y ocho de la fracción C en el plano respectivo, y compuestos en conjunto de setecientos noventa metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Mentana; por el Nordeste, miden cuarenta y cinco metros cuarenta y un centímetros, lindando con el solar nueve; por el Sudoeste, cuarenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros, y lindan con el solar seis; y por el Nordoeste, diecisiete metros veintitrés centímetros, lindando con don José Solari. Estos solares están empadronados con los números sesenta y ocho mil novecientos catorce y sesenta y ocho mil novecientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).

Oct.20-2879-v.nov.5.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí

[illegible]
el rematador don Graciano G. Larnech, asis-
tido del Alguacil y Actuario, de los bienes
de pertenencia de la sucesión de doña Pau-
lina Cachón de Cabrera, en la forma y con-
diciones siguientes: Día 6, en las puertas
de este Juzgado, calle Treinta y Tres nú-
mero 641, a las quince horas: La fracción de
terreno letra A del plano del agrimensor
don Prudencio Montague, de Setiembre del
corriente año, con las mejoras que contie-
ne, que es parte del solar número 2 de la
manzana 12 del 4.o cuartel de esta ciudad,
con un área superficial de 418 metros y 7
decímetros, que linda: al Norte, con calle
Larrañaga; al Sur, la fracción B; al Este,
calle 25 de Mayo, y el Oeste, con sucesión
de Eugenio Cachón y otra: 2.o La fracción
[illegible] mejoras, señalada con la
[illegible] referido, de un área de
[illegible] decímetros cuadrados, que
[illegible] metros [illegible]
linda: al Norte, con la fracción A; al Sur
con José M. Pérez; al Este, con la calle
25 de Mayo; al Oeste, con sucesión de Eu-
genio Cachón y otra. Ambas propiedades han
sido avaluadas en la suma de $ 2.500.00 cada
una, no aceptándose oferta que no exceda a
ese precio. Día 7, a los 14 horas, se proce-
derá a la venta de los muebles y alhajas,
al contado y por las dos terceras partes de
su tasación, en el lugar donde se encuen-
tran. Se previene: Que los compradores de
los inmuebles consignarán el diez por cien-
to de su oferta en manos del suscripto, en
el acto de serle aceptada, a los efectos de
derecho. — Edelmiro G. Guerrero, Escriba-
no Actuario. Oct.18-2833-v.nov.3.

ENRIQUE C. LAGES

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de
lo Civil de segundo turno, doctor don Jai-
me Cibils Larravide, dictado en el expedien-
te caratulado "Viuda e Hijos de Juan I
Aguerre contra la sucesión de Nicolasa Ro-
dríguez, ejecución de hipoteca", se hace sa-
ber al público que el día diez del próximo
mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en
la puerta de este Juzgado, calle Sarandí nú-
mero 466, se va a proceder, por el marti-
llero don Enrique C. Lages, asistido del Al-
guacil y Actuario del Juzgado, a la venta
en remate público, al mejor postor, de una
fracción de terreno con el edificio y demás
mejoras que contiene, ubicada en la man-
zana número treinta y siete del pueblo San-
ta Isabel, del Paso de los Toros, décima
sección judicial del Departamento de Ta-
cuarembó, compuesta de mil doscientos cin-
cuenta metros cuadrados, que se deslindan
así: veinticinco metros de frente al Este
a la calle Treinta y Tres, por cincuenta me-
tros de fondo, que, por formar esquina, son
también de frente al Norte a la calle Río
Negro; lindando por el Sud y Oeste, con Ne-
reo Bálsamo. Se previene: Primero: Que el
mejor postor, en el acto de serle aceptada
su oferta, deberá consignar en poder del
Actuario, el diez por ciento en garantía;
y Segundo: Que los títulos y demás ante-
cedentes se encuentran de manifiesto en la
Oficina Actuaria de este Juzgado a dispo-
sición de los interesados. — Montevideo, Oc-
tubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Ac-
tuario. Oct.16-2735-v.nov.9.

ESTEBAN O. VIEIRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Cerro Largo, doctor don
Gerardo González Mourigán, dictada en el
expediente caratulado "El doctor Vicente
Gandoglia contra Francisco Delfino Mora-
les, por ejecución de hipoteca", se hace sa-
ber que el día 3 de Noviembre próximo, a
las 16 horas, y en las puertas de este Juz-
gado, se procederá, por el martillero don
Esteban O. Vieira, asistido del suscripto
Actuario, a la venta en remate público y al
mejor postor, de una fracción de campo con
todas las mejoras que contiene, empadrona-
da con el número 933, ubicada en la dé-
cima y undécima secciones de este Depar-
tamento, de 175 hectáreas, 2.899 centiáreas
y 88 decímetros, que linda: al Norte, con
Mónica Isidora Morales de Burgos; al Este,
la cañada Brava, dividiendo con la suce-
sión de Juliana Rivero; al Sud, la cañada
de Cerrezuelo, con campos de Margarita
Berdún, y una línea recta dividiendo con
campo de la sucesión de Joaquín Pedro dos
Santos, y por el Oeste, con campos de don
Fructuoso Bernabé Morales, con la preven-
ción de que el mejor postor consignará el
diez por ciento de su oferta a los efectos
de derecho. Y para ser publicado por el
término de quince días en el "Diario Ofi-
cial" y en un periódico local, expido el pre-
sente. — Melo, Octubre 14 de 1924. — Juan
F. Furno, Actuario.
Oct.17-2777-v.nov.1.o.

ESTEBAN O. VIEIRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Cerro Largo, doctor don
Gerardo González Mourigán, dictada en el
expediente caratulado "Ramón R. Collazo
contra Ubaldina Aurora Ferreira de Sara-
via, por ejecución de hipoteca", se hace sa-
ber que el día 4 de Noviembre próximo, a
las 16 horas, se procederá, por el martille-
ro don Esteban O. Vieira, asistido del Al-
[illegible] de este Juzgado [illegible]
[illegible] del mismo, al [illegible]
[illegible] bien [illegible] en la cu-
chilla del Sarandí, 12.a sección de este De-
partamento, dividido en dos fracciones, com-
puesta una de ellas de 34 hectáreas, 7.992
centiáreas, 44 decímetros, que linda: al
Nordeste y Nordoeste, con campo que se
remató a la nombrada deudora, y al Sud y
Sudoeste, con Laudelino Felipe Ferreira; y
la otra fracción se compone de 38 hectá-
reas, 9.908 centiáreas, 56 decímetros, que
linda: al Nordeste, con la cuchilla del Sa-
randí, separando de la sucesión de Rafael
Paredes; al Nordoeste, con la deudora; al
Nordeste, con una hijuela de bajas forma-
da en la sucesión de Juan Delfino Ferrei-
ra, y al Sudoeste, con Paula Agustina Fe-
rreira; con la prevención de que no se ad-
mitirá oferta que no [illegible] de las dos ter-
ceras partes de la tasación que es la de
27 pesos la hectárea, y que el mejor pos-
tor consignará el diez por ciento de su
oferta, a los efectos de derecho. Y para
ser publicado por el término de quince días
en el "Diario Oficial" y en un periódico
local, expido el presente. — Melo, Octubre
12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.17-2776-v.nov.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Testamentaría Fe-
licia Orgaz de Torres", se hace saber al
público que el día treinta y uno del co-
rriente mes de Octubre, a las dieciséis horas,
en el lugar de su ubicación, por intermedio
del martillero don Joaquín J. Romero, con
asistencia del Alguacil y Actuario del Juz-
gado, se venderá en remate almoneda, y so-
bre la base de dos mil doscientos pesos, el
siguiente bien: Una fracción de terreno con
el edificio y demás mejoras que contiene
y le correspondan, situada en la manzana
número 1036 de la novísima ciudad, de esta
Capital, compuesta de 77 metros cuadrados,
teniendo 4 metros 60 centímetros de frente
al Oeste a la calle Municipio, donde su
puerta está designada con el número 1254;
por 16 metros 30 centímetros en la línea
del Sud, que por formar esquina son tam-
bién de frente a la calle Guaná; 4 metros
85 centímetros en el lado Este, por donde
linda con don Juan José Martínez, y por
el Norte linda con otra finca de la misma
sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor
postor deberá consignar el diez por ciento
de su oferta, en el acto de serle aceptada,
a los efectos del artículo 919 del Código de
Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de
escrituración y el uno por ciento de comi-
sión de remate serán de cargo del compra-
dor; 3.o Que los títulos y demás anteceden-
tes se encuentran en esta Oficina Actuaria,
calle Sarandí número 423, de manifiesto y
a disposición de los interesados. — Monte-
video, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Perei-
ra, Actuario. Oct.15-2702-v.oct.31.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 10 de Noviembre
a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa
de Comercio.

De dos solares de terreno en la ciudad de
Treinta y Tres, y una fracción de campo
compuesta de 158 hectáreas, más o menos,
en Yerbalito, Departamento de Treinta y
Tres, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno, doc-
tor don Manuel F. Silva, se hace saber que
el día 10 de Noviembre del año en curso, a
las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa
calle Zabala número 1539, el rematador se-
ñor Leopoldo R. Macció, asistido del Algua-
cil y del Actuario del Juzgado, procederá a
vender en remate público, al mejor postor,
bajo la base mínima de las dos terceras par-
tes de la tasación, los siguientes bienes: A)
Dos solares de terreno situados en la man-
zana ciento veintitrés de la Villa de Treinta
y Tres, Departamento del mismo nombre, te-
niendo cada uno veintiún metros cuatrocien-
tos setenta y cinco milímetros de frente al
Oeste a la calle Manuel Freire, por cuaren-
ta y dos metros noventa y cinco centíme-
tros de fondo, y uno de esos solares hace
también frente al Sur a la calle Sarandí.
B) Una fracción de campo situada en la
cuarta sección judicial del Departamento de
Treinta y Tres, paraje conocido por Yerba-
lito, y compuesta de ciento cincuenta y ocho
hectáreas, más o menos. Se previene: A) Que
el mejor postor deberá consignar en manos
del señor Actuario, en el acto del remate
el diez por ciento de su oferta, en garantía
de la misma; B) Que las escrituras existen-
tes y demás antecedentes están en la Ofi-
cina Actuaria, Rincón 478, a disposición de
los interesados por el término de ley; C)
Que según tasación que luce de fojas 215 a
fojas 216 y vuelta, los bienes descriptos en
la letra A fueron tasados en trescientos
pesos cada solar, o sean seiscientos pesos, y
el descripto en la letra B fué tasado en
veinticuatro pesos la hectárea, o sea en
tres mil setecientos noventa y dos pesos;
D) Que esta venta fué decretada en los au-
tos "Ladislao Rubio, Senra Piqué y Cía. y
otros, incidente por cobro de pesos", en los
[illegible] puesto [illegible] cuanto con-
[illegible] — Montevi-
deo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario
Elgorriaga, Actuario. Oct.10-2582-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dic-
tado en los autos caratulados "Luciano An-
tonio María Rubio y otros contra José Se-
rafín Rodríguez, ejecución de hipoteca", se
hace saber al público que el día 24 de No-
viembre del corriente año, a las 16 horas,
y en las puertas del Juzgado, se procederá
por el Alguacil del Juzgado, asistido del Ac-
tuario, a la venta en almoneda y al mejor
postor del siguiente inmueble: Una frac-
ción de campo con sus mejoras, situada en
la Costa del Ceibal, séptima sección judi-
cial del Departamento de Durazno, compues-
ta de noventa y seis hectáreas, más o me-
nos, que linda: por una parte, con doña
Alejandrina Silveira de Rodríguez; por otra,
con don Joaquín Olegario da Silveira; por
otra, con la sucesión de Tomás Fernández,
y por otra, con don Pedro Viera, don Blas
Saracho y la sucesión de doña Serafina Sil-
veira. Se previene: 1.o Que el mejor postor
deberá oblar el diez por ciento de su ofer-
ta a los efectos de lo dispuesto por el ar-
tículo 919 del Código de Procedimiento Ci-
vil; 2.o Que los títulos y demás anteceden-
tes se encuentran de manifiesto en la Ofi-
cina Actuaria del Juzgado, calle Rincón nú-
mero 472, a disposición de los interesados.
—Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patri-
cio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-3027-v.nov.24.

FRANCISCO SAAVEDRA

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado De-
partamental de primer turno, doctor don
Martín Berinduague, dictada en los autos
"Toribio Rodríguez solicitando la venta de
un terreno", se hace saber al público que
el día trece del entrante mes de Noviem-
bre, a las 16 horas, y en el lugar de su
ubicación, se procederá, por el martillero
don Francisco Saavedra, asistido del señor
Juez de Paz de la Villa de Las Piedras (4.a
Sección judicial del Departamento de Ca-
nelones), a la venta en remate público y al
mejor postor, de un solar de terreno y las
construcciones que contiene, señalado con
el número veintidós en el plano respectivo,
de la manzana número veintiuno del Recreo
de Las Piedras, jurisdicción del Departamen-
to de Canelones, compuesta de un área su-
perficial de cuatrocientos cinco metros
ochenta y tres decímetros, cuarenta y cin-
co centímetros cuadrados, que se deslindan
así: nueve metros cuatrocientos cuarenta y
nueve milímetros de frente al Oeste, a la
calle Danton, por cuarenta y siete metros
doscientos cuarenta y cinco milímetros de
fondo, lindando: por el Norte, con el solar
número veintitrés; por el Sud, con el vein-
tiuno, y por el Este, con el veintiséis. Se
previene: Que el mejor postor deberá con-
signar el diez por ciento, en el acto de ser-
le aceptada su oferta, y como garantía de
la misma, y que los títulos y demás ante-
cedentes se encuentran de manifiesto en la
Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta
y Tres número 1335. — Montevideo, Octu-
bre 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Ac-
tuario. Oct.23-2981-v.nov.6.

EMILIO LANDINELLI

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto,
Juez de Paz de la 20.a sección del Departa-
mento de Montevideo, dictada en autos "La
Dirección General de Impuestos Directos, por
cobro de contribución inmobiliaria de la pro-
piedad empadronada con el número 37374",
que se describirá a continuación, se hace
saber al público que el día nueve de No-
viembre de 1924, a las dieciséis horas, y en
el lugar de su ubicación, por el martillero
Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-
hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actua-
rio, don Eduardo Routin, se va a proceder
a la venta en remate almoneda de un so-
lar de terreno ubicado en el pueblo Victo-
ria, de esta sección, manzana 84-118, solar
número 3, que se deslinda como sigue: cua-
renta y dos metros noventa y cinco centí-
metros, más o menos, de extensión, frente
al Nordeste sobre la calle Real, por igual
extensión en su contrafrente Sudoeste, en
donde linda con B. Cabiglia; cuarenta y dos
metros noventa y cinco centímetros, más o
menos al Sudeste, sobre la calle B. Monte-
ro Vidaurreta, ex calle Yí, en donde hace
esquina con la calle Real; por igual exten-
sión en el lado Nordeste, en donde linda con
Santiago Carbone. Area superficial: un mil
ochocientos cincuenta y cuatro metros cua-
drados, 7.025 c. c., más o menos. Dicho bien
ha sido tasado para la venta a razón de un
peso el metro cuadrado, o sea un total de
1 844 pesos 70 centésimos. Se previene: 1.o
Que no se admitirá oferta que no exceda de
las dos terceras partes de la tasación, y que
el mejor postor deberá consignar, al serle
aceptada la oferta, el diez por ciento de
la misma, a los efectos de lo que dispone

[illegible] artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Julio O. Dieux.

Oct.21-2907-v.nov.5.

EMILIO LANDINELLI

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58533", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre de 1924, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actuario, don Eduardo Rontin, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 20-44, solar número 2, que se deslinda como sigue: dieciséis metros 10 centímetros, más o menos, de frente a la calle Ameghino, ex Sarandí, al Sudoeste; por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Juan B. Dorello; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Albino D. Polla y Juana R. de González. Area superficial: quinientos cincuenta y tres metros cuadrados 20 decímetros, más o menos. Dicho bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de quinientos cincuenta y tres pesos veinte centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Julio O. Dieux.

Oct.21-2906-v.nov.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos ochenta y dos hectáreas, lindando: por el Norte, con Máximo Silva; por el Sur, con Pedro Pérez; por el Este, con Justo Betizagasti, Toribio Piaggio y Graciano Corto, y por el Oeste, con Luisa Panizza de Temesio, Agustina Larrachea y Braulio López; cuyo bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea en la suma de veintiocho mil novecientos veinte pesos; Segundo: Una fracción de terreno solar y casa, sito en esta ciudad, calle Rincón esquina Maciel, compuesto de catorce metros sobre la calle Rincón, por igual extensión sobre la calle Maciel, lindando: al Norte, con la calle Rincón; por el Sur, con Antonio B. Giordano; por e Este, calle Maciel, y por el Oeste, con N. Gaspari, cuyo bien ha sido tasado en la suma de mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás serán por cuenta del comprador; y 3.o Que el bien descripto en primer término sufre un gravamen hipotecario de catorce mil pesos a favor del Banco Hipotecario, y que el comprador cargará con la obligación de cancelarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.20-2877-v.nov.3.

LISANDRO F. LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Eula, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Lisandro F. López, el día diez del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, de una fracción de terreno ubicada en las proximidades del Cerro del Fortín, tasada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres

cientos doce pesos, [illegible] tercer [illegible] de contribución inmobiliaria [illegible] este remate [illegible] pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la nueva base, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Octubre 22 de 1924. A. Pachiarotti.

Oct.27-3103-v.nov.10.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Fermín Bidart contra Adrián Arbifenille, cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, con sus construcciones, cercos y demás mejoras que contiene: una parte del solar cinco de la manzana doscientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con trece metros de frente a la calle Agraciada, teniendo un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y que linda así: por el Norte, con un terreno de doña Malvina Bengochea de Arbifenille, parte del mismo solar cinco; al Sur, con terreno de doña Juana Larré de Casenave (hoy fallecida), y con la casa en que habita, siendo la divisoria la pared de la casa y luego un cerco, bajo, de ladrillo, que corre de Oeste a Este; al Este, terreno de Catalina Roselló de Aguirre, y al Oeste, la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegare a las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido tasada en mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rivera, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.27-3099-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos caratulados "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, sucesiones", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, y el viernes 7 de Noviembre próximo, de las 15 horas en adelante, el señor Alguacil don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, [illegible] a **la venta en subasta pública**, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o De las 15 horas a las 15 horas y 30: Un terreno ubicado en la ciudad de Mercedes, calle Río Negro esquina Dolores, midiendo en cada frente 42 metros 95, y conteniendo una pieza de material con techo de zinc y otra pieza más pequeña con techo de lata. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 900.00; 2.o De las 15 horas y 30 a las 16 horas: Una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada, que es una fracción de 60 metros 13 de frente a la Avenida Rincón, antes calle Montevideo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.400.00; 3.o De las 16 horas a las 16 horas y 30: Un terreno ubicado en la manzana número 167 de esta ciudad, compuesto de 47 metros 245 milímetros de frente al Norte sobre la calle Hargain, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino Bura; por el Este, con Santiago Lowry, y por el Oeste, con Anacleto Rivero. Tiene un área, según escritura de dos mil veintinueve metros ciento setenta y dos centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; 4.o De las 16 horas y 30 a las 16 horas y 45: Un panteón ubicado en el cementerio de esta ciudad, aforado en la suma de $ 250.00. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que en la planilla de los bienes raíces referenciados en segundo y tercer término figura un área mayor que la consignada en la escritura; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Octubre 15 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.25 3076-v.nov.7.

ERNESTO S. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

[illegible] por don [illegible] diente [illegible] durante [illegible] día [illegible] minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto S. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número ciento veintinueve de esta ciudad, compuesto de catorce metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por el Este, con Guillermo Prieto y Eleonora Molina de Rodríguez; por un costado, con don Ernesto Olid, y por el otro, con Francisco Pezzolo; abarcando un área total de seiscientos un metros treinta decímetros. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 16 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.24_3016-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, don Manuel N. Pintos, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con todo lo edificado, cercado, plantado y accesorios que contenga, situado en el pueblo Nuevo, o Cerro, de esta ciudad, manzana B treinta y nueve, empadronado con el número dos mil seiscientos setenta, señalado en el plano respectivo con el número diez, con frente al Sud sobre la Avenida Paraguay, donde mide diez metros; trece metros treinta centímetros en el costado Norte, limitando con el arroyo Espinillar y terrenos del señor Américo G. Villa; al Este mide sesenta y un metros y treinta centímetros, limitando con propiedad de José Ponico, y al Oeste, cincuenta y dos metros setenta centímetros, linda con propiedad de la comunidad Pintos, Delgado y viuda de Massaferro; encerrando una superficie de quinientos setenta metros cuadrados. Se hace saber también lo siguiente: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Pedro Tenca contra María Benítez de Avila y otros, ejecución de hipoteca", que radica en este Juzgado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.29-3161-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Bangui, reconocimiento de firma", contra Martín Saralegui, se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes de pertenencia del señor Martín Y. Saralegui: A) Una fracción de campo ubicada en Olimar Grande, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y dos metros y diecisiete decímetros, que linda: por el Norte, con don Miguel Saralegui y don Martín D. Sosa; por el Sur, con doña Graciana Saralegui; por el Este, con doña Carmen Petrona Sosa, y por el Oeste, con el río Olimar Grande; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta hectáreas, ciento treinta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: por el N[illegible] con don Eulogio Saralegui; por el Este, con doña Carmen Petrona Sosa; por el Sur, con el deudor señor Saralegui, y por el Oeste, con doña María y don Miguel Saralegui; C) Un terreno con el edificio y demás anexos que contiene, que forma parte del solar número tres de la manzana número cincuenta y siete de esta ciudad, compuesto de trece metros ochocientos cuarenta y tres milímetros de frente al Este a la calle Manuel Freire; al Norte, treinta y cuatro metros, lindando con el doctor Francisco N. Oliveres, hoy sucesión Graciana Domínguez; al Este, una línea recta de once metros ciento sesenta y siete milímetros lindando con la sucesión de Graciana Domínguez formando martillo con la anterior, hasta tocar en la calle Manuel Lavalleja; al Norte, ocho metros doscientos ochenta y dos milímetros, sobre la calle Manuel Lavalleja; al Sur, cuarenta y dos metros no-

venta y cinco centímetros, lindando con don Joaquín Lapido, hoy sucesión de Ramón Lago, y por el Oeste, veinticuatro metros noventa y un centímetros, con la prenombrada sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.21-2897-v.nov.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que he vendido al señor Carlos Aguirrecha el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Porongos número 2223. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Julio G. Navarro.
Oct.29-3147-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vicente Alonso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pampas número 2249, esquina General Freire número 1300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 23 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Emilio Ferreira. — Francisco Bonilla.
Oct.29-3144-v.nov.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de la firma Eduardo Diez y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Juan Fernández y Hermano.
Oct.29-3145-v.nov.18.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Yanneo.
Oct.29-2509-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Víctor Isidro Durán el comercio que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad, casa número 2223 (bis) de la calle José L. Terra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Marcelino Hourcade.
Oct.29-3148-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz he prometido vender a don Ramón Mariño el horno de ladrillos establecido en Maroñas, bajo la firma de don Gil Moreno. Los interesados pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — María J. Pérez de Moreno.
Oct.29-3155-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto transferir a mi consocio único, Máximo Abeleyra, toda la cuota parte que me corresponde en la sociedad de hecho Abeleyra y Paullier, domiciliada en la casa calle Miguelete número 1259, de esta ciudad, hasta el 30 de Setiembre próximo pasado, en que de común y amistoso acuerdo la declaramos disuelta,—se avisa a todos los acreedores para que con los justificativos concurran al citado domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Máximo Abeleyra. — Manuel Paullier.
Oct.29-3159-v.nov.18.

VENTA DE ABASTO Y CARNICERIAS

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender el negocio de abasto y carnicerías que tengo establecido en esta ciudad con casa principal en la Avenida 8 de Octubre número 3760 y sucursales en la calle Sochantres número 20, calle Maipú esquina Talcahuano y calle Mateo Cortés esquina Capdeurat, con denominación general "La Abastecedora Uruguaya", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Alcides Campora.
Oct.29-3167-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración y venta de fiambres y anexos giraba bajo la razón Koch y Pedemonti, y tenía asiento en la calle Santa Fe número 1134, quedando el activo y el pasivo de ella a beneficio y cargo del firmante Pedemonti. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Ambrosio Pedemonti.
Oct.23-2968-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del plazo disolveremos la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, panadería, etc., tenemos establecida en esta villa, y que gira bajo la razón social de N. Lujambio y Hno. Al mismo tiempo, hacemos saber que formaremos una nueva sociedad en comandita que girará bajo la razón social de Venancio Lujambio y Cía., quedando a cargo de ésta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Octubre 20 de 1924. — Nicolás F. Lujambio. — Venancio Lujambio.
Oct.18-2825-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Signorelli y Compañía el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Jesús Añón.
Oct.18-2826-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José M. Bazzurro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1899, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Briano y Demaestri.
Oct.18-2822-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura otorgada el dos del corriente mes por ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de panadería y almacén de comestibles teníamos constituída y giraba en esta ciudad, calle Presidente Viera número 14, bajo la razón social de Juan F. Bertone y Hno., quedando a cargo exclusivo de la socia doña Ursula Sales el activo y el pasivo social. Se hace constar que la presente publicación se hace a los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 11 de 1924. — Ursula Sales. — Juan F. Bertone.
Oct.18-2841-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Antonio Bak el comercio que en el ramo de casa de comida y alojamiento tengo establecido en la calle Reconquista número 522. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Pino Guardiany.
Oct.14-2651-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que por contrato de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón de Alvira y Bocallini giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el señor Alvira. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 12 de 1924. — Guillermo Alvira. — Eugenio Bocallini.
Oct.17-2785-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que con esta fecha hemos comprado a Enrique P. Morra el taller de hojalatería que tenía instalado en esta ciudad en la calle Rivera esquina a la de Yí, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de dicha casa, a contar desde el 28 de Mayo de 1923. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1924. — Prudencio N. Píriz. — Ceferino R. Palma.
Oct.13-2627-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón de Severi y Bazzano teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de herrería en general, con establecimiento denominado "Fábrica Nacional de Herrajes", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1531, quedando con el negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Américo Bazzano. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Américo Bazzano.
Oct.11-2583-v.oct.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Koch y Bruno Niedzwetzki todas las maquinarias, instalaciones, útiles y enseres del establecimiento comercial que para la elaboración y venta de fiambres y anexos tengo en la calle Santa Fe número 1134. Es entendido que las operaciones que efectúen esos señores en dicho establecimiento del día de hoy en adelante serán de la exclusiva cuenta y cargo de ellos. Autorizará la respectiva escritura el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Ambrosio Pedemonti.
Oct.23-2969-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Aguirre y Fernández giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado 751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Evaristo Fernández, y quedando desligado el señor José Aguirre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — José Aguirre. — Evaristo Fernández.
Oct.22-2957-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a mi hermano Carlos Ronca la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, artículos en general y forrajes tenemos establecidos con el propio comprador en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú. La presente publicación se practica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Porvenir, Octubre 4 de 1924. — Luis Ronca.
Oct.16-2724-v.nov.4.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete, el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — El Secretario.
Oct.23-2963-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos vendido a los señores José Arturo y Alfonso Brugnoli la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y artículos para hombres giraba en esta plaza, en la Avenida General San Martín número 2571, bajo la firma de Andrés G. Riva. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio de los vendedores, calle José L. Terra número 2144 (bis). — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Felipe Santiago Riva y Bernardo Luis Riva, calle José L. Terra número 2144 (bis). — José Arturo Brugnoli y Alfonso Brugnoli, Avenida General San Martín número 2571.
Oct.22-2960-v.nov.11.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de doña María Esperanza la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas al por menor, situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Andrés Felgar y Compañía.

Oct.29-3113-v.nov.17.

VENTA DE COMERCIO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Héctor Aguerrebere y Juan José Morosoli todas las existencias en mercaderías de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Antonio Aguerrebere.

Oct.28-3117-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Varela Moreira el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Valles número 798. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Bascoi.

Oct.27-3087-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que formábamos los firmantes bajo la razón de Panedas y Basanta, con negocio de lechería en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramos Panedas. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Ramón Panedas. — Jesús Basanta.

Oct.27-3080-v.nov.15.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Secundino Villarmarzo y José Castro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Blanco.

Oct.17_2761-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Icardi Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Convención número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa del balanceador, Maldonado 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Sucesión de Santiago Alvarez.

Oct.25-3053_v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Francisco Barceló las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1910, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Felisindo Castro.

Oct.25-3054-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad anónima "La Obrera", emplazamos a todos aquellos que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso para serles reconocidos sus créditos, previniéndoles que pasado el término de ley sin que se hubieran presentado no se les reconocerá cuenta alguna. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Gabriel Ramírez. — Manuel F. Zeballos, Liquidadores. — Escritorio: Avenida Treinta y Tres número 28.

Oct.17-2784-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Próspero Rimoli el puesto de verdura y frutas que tengo establecido en esta Capital en la casa señalada con el número 1970 de la calle Hocquart. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Ramón Pezzano.

Oct.24-3028-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Marsellaise número 392, de Montevideo, el señor Jesús Rodríguez, y del activo y pasivo de la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas y posada, situada en la calle Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad, los señores Rodríguez Hnos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho contra los expresados comercios para que se presenten en las indicadas casas dentro de los treinta días, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Jesús Rodríguez. — Rodríguez Hnos.

Oct.24-3024-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio de la presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular que tenemos concertada la venta con los señores Alberto y Eduardo Pajean de las maquinarias, herramientas, útiles y enseres que forman el establecimiento de panadería situado en el pueblo de Santa Rosa, de este Departamento de Canelones. Y a los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —San Ramón, Octubre de 1924. — Penela Hnos. y Pajean.

Oct.24-3018-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Juan Cumbrao.

Oct.22-2959-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, se ha separado de la firma Olivera, Fernández y Compañía, propietaria de la litografía, tipografía y anexos instalada en la calle Reconquista números 624 y 628, de esta plaza, el socio don Alfredo Olave, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Julio M. Olivera y José María Fernández. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Olivera, Fernández y Compañía.

Oct.16-2731-v.nov.5.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 420, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambiar ideas sobre ejecución de hipoteca contra la Compañía.
2.o Situación actual de la Sociedad.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones: todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — El Secretario.

Oct.16_2746-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Angel Alciaturi mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras, frutas, comestibles, etc. tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ansina número 1046. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Carmen Cirilla.

Oct.28-3127-v.nov.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he enajenado a Rufino E. Medina los derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la firma social de Britos, Gutiérrez y Compañía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sociedad expresada para que se presenten dentro de 30 días, en el domicilio de Manuel Regueiro (hijo), calle San José número 1132, y en el domicilio del señor Medina, en Agraciada 1724. — Manuel Regueiro (hijo), Rufino E. Medina.

Oct.20-2884-v.nov.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor José Suárez, la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas por menor tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José M.a Docampo.

Oct.20-2863-v.nov.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Colom, José González y Manuel Labandeira, por ante el escribano Fernando I. Díaz, nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "La Ligera", tenemos establecida en la casa número 672 y 674 de la calle Piedras, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Rogelio Sandes. — Jesús López.

Oct.18-2837-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los señores acreedores de la firma Jaime Bech y Cía., establecida con papelería en la calle Uruguay número 1213, para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Pedro J. Saralegui, calle Sarandí número 331, que es el encargado de la escrituración de dicha casa, a la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Jaime Bech y Cía.

Oct.18-2828-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA
"BARRACA DEL ANTEPUERTO"
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 18.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924.

Oct.18-2817-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Battut (hijo), el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2088. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Francisco T. Ferrera.

Oct.18-2810-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) hemos contratado vender a favor de don José G. Antelo las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General San Martín número 2517, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Gago y Soca.

Oct.18-2816-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Martín Reta el comercio que en el ramo de aserradero y barraca tengo establecido en la calle República Argentina (Villa del Cerro). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Juan Ramón Leopoldo Perdigón.

Oct.18-2811-v.nov.7.

VENTA DE PANADERIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi "Panadería del Porvenir", situada en el Paso del Molino, calle Pablo Zufriategui números 31 y 33, a los señores José Rodríguez, José Esmoriz y Emilio D. Barcos. Y a los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Emilio Barcos.

Oct.24-3013-v.nov.13.

[illegible] Lanzaro [illegible] Ser [illegible] ramo de carnicería, [illegible] calle Asunción número 1591. El que tuviese algo que reclamar deberá presentar sus créditos en la misma casa, a los efectos de la ley y para que se le abonen de inmediato. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Francisco Lanzaro.
Oct.27-3991-v.nov.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don Santiago Aellen mi casa de comercio que en los ramos de repuestos y accesorios de automóviles tengo establecida en esta villa, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicho negocio. — Villa Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1924. — Alfredo Hugo. — Santiago Aellen.
Oct.21-2895-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano señor Federico Prando, he vendido a la sociedad Juan Negrotto y Compañía mi establecimiento de farmacia denominado "Bella Vista", situado en la calle Uruguayana número 3200, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Hércules Mezzottoni.
Oct.15-2706-v.nov.4.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Manuel Cutrin y Ramón Gallego el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Wáshington esquina a la de Colón, señalada su puerta por esta última calle con el número 1401. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, los que se consideren con derecho a él podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924.— Manuel Cutrin. — Ramón Gallego. — Belarmino Comesaña.
Oct.18_2851-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Armando Raggio, he vendido a Salvador Forlenza el negocio que en el ramo de barbería y perfumería tenía establecido en la calle Yaguarón número 1306; y, además, que del inventario practicado no resulta pasivo alguno. Los acreedores que pudieran haber se pueden presentar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle y número arriba mencionados para serles satisfechos sus créditos, dentro del plazo estipulado por la ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Leonardo Forlenza.
Oct.15-2640-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de Enrique Fernández y Hno. teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Pernas esquina Juan Fco. Martínez de esta Capital, formándose otra que con la razón de Fernández y Villa continuará con el mismo negocio. La nueva sociedad está compuesta por los señores Belarmino Fernández y Constantino Villa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.
Oct.16-2717-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Jesús García, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Guaviyú esquina a la de Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Luciano Luzardo.
Oct.29-3112-v.nov.17.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LTDA.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 28 del corriente el Banco de Londres y América del Sud comenzará el pago del cupón número 9, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — La Comisión Local.
Oct.28-3110-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín, se separó definitivamente de la razón social María Ida Pons y Cía. el socio don Lindolfo Caetano, continuando la sociedad con los demás asociados. — Carmelo, Octubre 7 de 1924. — María Ida Pons y Compañía.
Oct.14_2665-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Generoso F. Prieto el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1263, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Francisco Signorelli.
Oct.13-2643-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan M. Farolini el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en Arroyo de la Virgen, Departamento de San José. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San José, Octubre 20 de 1924. — Varela Hermanos.
Oct.22-2914-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Sangurgo, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 861. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — José M. Blanco.
Oct.22-2917-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascué el ocho del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Panero Hermanos, en los ramos de artículos para hombres en general y sastrería, calle Agraciada número 912, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio que suscribe. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Mateo Panero.
Oct.22-2942-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos, componentes de la firma social de esta plaza Moisés A. Fuentes y Compañía, a los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo el socio don Constancio L. Barrios se aparta definitivamente de la sociedad, quedando con sus derechos en ésta y a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Moisés A. Fuentes y Francisco Musto Fuentes. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Moisés A. Fuentes. — Francisco Musto Fuentes. — Constancio L. Barrios.
Oct.13-2622-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido a don Manuel Tangacis todas las existencias, armazones, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar poseo en el paraje conocido por Malvín, de esta Capital, calle Guayaquí entre Rimac y Río de la Plata. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Santiago Arias.
Oct.23-2994-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José H. Ibáñez el establecimiento que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos, tengo establecido en la Colonia Valdense, Departamento de Colonia, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Octubre 7 de 1924. —Emilio Planau.
Oct.20-2861-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Juan R. Martínez el establecimiento de peluquería de mi propiedad que tengo instalado en esta Capital, calle Rivera número 2089. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1924. — Franklin Gibbs.
Oct.28-3108-v.nov.17.

[illegible]

[illegible] comercio que [illegible] Antonio [illegible] y Emiliano [illegible] el comercio de esta plaza que en el ramo de panadería, y con la denominación de "Panadería del Paraíso", tengo establecido en la casa número 1090 de la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — José Fernández.
Oct.23-3000_v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que hago entrega del comercio de venta de carne de mi propiedad sito en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 9, de esta ciudad, a favor de los señores Gambetta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Cayetano Scarpitta.
Oct.21-2618-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Vilardo y Nicolás Paura mi casa de negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos que tengo establecida en la calle Convención número 1358, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giuffo, calle Convención número 1384, dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Rossi.
Oct.23-3007-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don Joaquín L. Mestre y don Francisco Gamarra han vendido a don Ebro Aguirre la casa de comercio instalada en esta ciudad, en la Avenida General Garzón número 164, haciéndose cargo éste del activo y pasivo, y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma para la toma de razón hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Joaquín L. Mestre. — Francisco Gamarra. — Ebro Aguirre.
Oct.23-2984_v.nov.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Pablo V. Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3202, esquina La Gaceta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Enrique García.
Oct.11-2590_v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide el 4 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Pérez y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Laureano Pérez, y que, por lo tanto, se cita a los acreedores de la referida firma social a que presenten sus créditos en su domicilio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Minas, Octubre 6 de 1924. Laureano Pérez. — José Fernández Loureiro.
Oct.11-2588_v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Antón el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4201, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Manuel Soba.
Oct.10-2568_v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el socio don Juan Carlos Bascú ha vendido a los señores Juan Pedro Vallés y Juan Roque Cazot la parte que tenía en la sociedad que bajo la firma de Vallés y Bascú giraba en esta localidad en los ramos de puesto y billar, quedando el activo y pasivo a cargo de los nuevos socios Juan Pedro Vallés, Juan Roque Cazot y Juan Carlos Bascú.— San Ramón, Setiembre 20 de 1924.
Oct.24-3017-v.nov.13.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 8....	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2328-pte.625.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo disolvimos la sociedad que bajo la firma López y Alonso giraba en La Calera, 4.a sección del Departamento de Rivera, quedando el socio Ceferino Alonso a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la calle Nueva York y Cuareim, en la casa Viuda e Hijos de I. Aguerre. — Ceferino Alonso. — Primitivo López. Oct.11-2604-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Abriola Hnos. giraba en el pueblo de San Gregorio en los ramos de carpintería y herrería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Pascual Abriola. — San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, Octubre 11 de 1924. — Juan Abriola. — Amadeo P. Abriola. Oct.23-2977_v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que previene la ley, pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano Conrado Sáez he adquirido de doña Paula Bonilla, viuda de don Ernesto Esturla, los derechos en el hotel denominado "25 de Mayo", sito en esta villa. —San Carlos, Octubre 8 de 1924. — Lauro F. Abeijón. Oct.15-2714-v.nov.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Sixto Cedrez el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 4684. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Gabino Estévez. Oct.20-2883-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Gómez y don Miguel Gómez mi casa comercial que en los ramos de fábricación de estopa, colchones elásticos y carpintería tengo establecida en la casa calle Recinto número 191, y Juan L. Cuestas 1255, denominada "La Nacional". A los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Jaime Enrich. Oct.11-2584-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Pedro Urruty, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Chile (Villa del Cerro), emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten por la referida casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1924. — Ramón Mesías. — Pedro Urruty. Oct.15-2705_v.nov.4.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13081

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Héctor y Edmundo Angenscheidt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA CIUDADELA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3198-v.nov.15.

ACTA N.o 13084

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, Mario Brito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3204-v.nov.15.

ACTA N.o 13078

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MC. MURRAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3196-v.nov.15.

ACTA N.o 13077

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DUNBAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3195-v.nov.15.

ACTA N.o 13079

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SNIDER'S"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3197-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1916

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Canavia y Cía., apoderados del señor Amalio García Vallina, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase cosido o adherido de tripa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.30-3192-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al Paso del Palmar del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — A. Garcao. Oficial 1.o. Oct.30-3238-v.nov.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir 100 uniformes de brin para obreros de la División de Limpieza y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Noviembre, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Ricardo E. Jannicelli, Jefe.
Oct.30-3224-v.nov.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ROBERTO BERNARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1991, y doña AMANDA LUISA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1216-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1796, y doña CECILIA PESANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1215-v.nov.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CAMILLI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Domingo Torres sin número (Sayago), y doña MARIA JULIA PIQUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Domingo Torres número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1214-v.nov.6.

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO PENCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Santos número 31 (Sayago), y doña AURELIA ANDREOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] la puerta de esta Oficina [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1213-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Conforti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.30-3226-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Buela de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.30-3219-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.30-3220-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Amadeo Lazo; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuyo efecto queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado; de lo contrario, se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Pedro Cassarino, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 435, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.30-3208-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Amadeo Lazo, quiebra, calificación", se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.30-3207-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Rosa Erigoyen, testamentaría y rectificación de partida", se ha solicitado por don José Batlle y Ordóñez, en el carácter que inviste en estos autos, la rectificación de la partida de defunción de la referida doña Rosa Erigoyen, por figurar en ella erróneamente el apellido como Erigoye, siendo, en realidad, Erigoyen. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.30-3210-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Straffurini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de Apolicarpo Arcos, en vez de Carlos Straffurini. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 31 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routtin, Actuario.
Oct.30-3209-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Carmen Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previa al divorcio, le ha iniciado don José Anselmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Routtin, Actuario.
Oct.30-3202-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Luisa Brián o Luisa Brián Maverino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.30-3201-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisa Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.30-3203-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sixto Zamudio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 25 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3221-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3211-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Miguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3212-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Birriel y Rosa Roja, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3213-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3206-v.dic.24.ene.26-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Estanislao Facciola y María Josefina Facciola, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3214-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ulfiana o Ulfiana Exequiela Duarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3215-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Gualco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 15 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3216-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Alonso y Trelles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3232-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, decretado en los autos caratulados "Isabelino Paroldi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el postulante solicitando se rectifique la partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Severino, en vez de Isabelino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 28 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3231-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Manuel Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 15 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.30-3295-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raimunda Corina Benítez contra Fernando Martínez, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente, en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Raimunda Corina Benítez y Fernando Martínez. — Rocha, Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-3230-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Méndez Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-3229-v.nov.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1924

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C. — Peñarol.

Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Km.	Estaciones	1 Progreso	3 Melo y T. y Tres (Menos domingo)	5 Minas	7 Río Negro	9 Maldonado	11 Piedras	13 Colonia y Mercedes (Menos domingo)	15 Maldonado	15 Maldonado	17 San José	19 Piedras	21 25 Agosto	23 Piedras	25 Colón	27 Piedras	29 Maldonado
—	Central . . S.	5 50	6 25	6 43	7 —	7 30	8 20	8 30	9 20	9 20	9 30	10 30	11 10	12 2	12 10	14 5	14 30
3	Bella Vista	5 55	—	6 51	—	—	8 24	—	—	—	9 39	—	—	—	12 14	—	—
4	Yatay	6 —	6 35	6 58	7 13	7 40	8 29	8 43	9 30	9 30	9 51	10 28	—	12 9	—	14 13	—
8	Sayago . . S.	6 21	6 46	7 9	—	7 50	8 35	—	9 40		—	10 46	11 25	—	12 25	14 21	—
10	Peñarol . . Ll.	6 26	—	—	—	—	8 40	—	—		—	10 50	11 30	—	12 29	14 26	—
—	" . . S.	—	6 53	7 20	—	7 58	—	—	9 40		—	—	—	—	—	—	—
16	Manga	—	7 6	7 50	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—
—	" . . S.	—	7 10	7 53	—	8 9	—	—	9 59		—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo . . Ll.	—	7 25	7 55	—	8 23	—	—	10 12		—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago . . S.	6 8	—	—	7 24	—	8 35	—			10 3	10 35	11 33	—	12 26	14 30	
—	Parada Golf **	—	—	—	—	—	**	—			**	**	—	—	**	**	
11	Colón	6 14	—	—	7 35	—	8 42	—			10 12	10 53	11 30	—	12 36	14 27	
16	Independencia	6 20	—	—	7 44	—	8 48	—			10 21	10 58	11 37	—	—	14 33	
20	Piedras . . Ll.	6 25	—	—	7 51	—	8 54	—			—	11 5	11 44	12 28	—	14 40	
—	" . . S.	6 35	—	—	8 —	—	—	9 15			10 30	—	11 46	12 23	—	—	
26	Progreso	6 43	—	—	8 9	—	—	9 20			10 44	—	11 58	—	—	—	
35	Juanicó	—	—	—	8 24	—	—	9 30			11 5	—	12 2	—	—	—	
43	Canelones . . Ll.	—	—	—	—	—	—	A			11 13	—	—	—	—	—	
—	" . . S.	—	—	—	8 37	—	—	—			11 35	—	12 12	—	—	—	
51	Margat	—	—	—	8 40	—	—	9 46			11 50	—	12 22	—	—	—	
59	Santa Lucía	—	—	—	9 —	—	—	A			11 51	—	—	—	—	—	
—	" . . S.	—	—	—	9 6	—	—	10 10			12 6	—	12 32	—	—	—	
63	25 de Agosto . . Ll.	—	—	—	9 13	—	—	10 28 10 32			12 18	—	12 40	—	—	—	

Km.	Estaciones	31 Piedras	33 Florida	35 Piedras	37 Canelones	39 S. Ramón	41 Piedras	43 San José	45 Piedras	47 Salto (Martes y viernes)	49 Piedras	51 Empalme Olmos	53 Piedras	55 Rivera y Salto (Domingo y miércoles)	57 Canelones	59 Progreso	61 Piedras	63 Piedras
—	Central . . S.	15 10	15 23	16 10	16 38	16 45	17 10	17 20	18 2	18 10	18 30	18 35	19 30	19 35	20 15	21 45	23 35	0 45
3	Bella Vista	—	—	16 14	16 42	16 55	17 15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Yatay	15 17	15 33	16 18	16 46	17 1	17 20	—	18 10	—	18 37	18 43	—	—	20 23	21 53	23 42	0 52
8	Sayago . . S.	15 26	—	16 25	—	17 13	17 20	—	18 19		—	18 51	19 40	—	20 32	21 59	23 50	1 1
10	Peñarol . . Ll.	15 30	—	16 29	—	—	17 23	—	18 23		—	—	19 43	—	20 36	22 3	23 53	1 5
—	" . . S.	—	—	—	—	17 21	—	—	—		—	18 55	—	—	—	—	—	—
16	Manga	—	—	—	—	17 33	—	—	—		—	19 7	—	—	—	—	—	—
—	" . . S.	—	—	—	—	17 37	—	—	—		—	19 14	—	—	—	—	—	—
25	Toledo . . Ll.	—	—	—	—	17 51	—	—	—		—	19 27	—	—	—	—	—	—
8	Sayago . . S.	15 25	16 3	16 24	16 53	—	17 22	—	18 18		—	—	19 44	—	20 31	21 58	23 49	1 —
—	Parada Golf **	**	**	**	**	—	**	—	**		—	—	—	—	—	—	—	—
11	Colón	15 31	16 14	16 31	17 —	—	17 33	—	18 25		18 50	—	19 50	—	20 34	22 3	23 54	1 5
16	Independencia	15 37	16 23	16 37	17 9	—	17 41	—	18 32		18 57	—	19 57	—	20 43	22 9	0 2	1 11
20	Piedras . . Ll.	15 42	16 31	16 49	17 16	—	17 47	18 —	18 39	18 45	19 4	—	20 6	20 24	20 48	22 15	0 6	1 17
—	" . . S.	—	16 40	—	17 22	—	—	18 8	—	18 50	—	—	—	20 35	20 57	22 20	—	—
26	Progreso	—	16 55	—	17 30	—	—	18 12	—	19 4	—	—	—	—	21 2	22 30	—	—
35	Juanicó	—	17 21	—	17 39	—	—	18 25	—	—	—	—	—	—	21 13	—	—	—
43	Canelones . . Ll.	—	17 32	—	17 50	—	—	—	—	19 24	—	—	—	21 6	21 23	—	—	—
—	" . . S.	—	17 43	—	—	—	—	18 34	—	19 25	—	—	—	21 7	—	—	—	—
51	Margat	—	18 —	—	—	—	—	18 44	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
59	Santa Lucía	—	18 12	—	—	—	—	18 53	—	19 47	—	—	—	21 32	—	—	—	—
—	" . . S.	—	18 20	—	—	—	—	19 —	—	19 54	—	—	—	21 40	—	—	—	—
63	25 de Agosto . . Ll.	—	18 33	—	—	—	—	19 8	—	20 3	—	—	—	21 49	—	—	—	—

Notas.—Trenes 17 para San José y 33 para Florida esperarán en 25 de Agosto pasajeros de trenes 21 y 43 respectivamente.
— Los trenes marcados ** pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda para bajar personas que viajan con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socio del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.

Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Km.	Estaciones	2 Rivera y Salto	4 Piedras	6 Progreso	8 Empalme Olmos	10 S. José	12 San Ramón	14 Florida	16 Piedras	18 Maldonado	20 Salto	22 Piedras	24 Piedras	26 Colón	28 Empalme Olmos	30 25 Agosto	32 Piedras	34 Piedras
63	25 de Agosto S.	4 16	—	—	—	6 55	—	7 24	—		10 8	—	—		—	12 58	—	—
59	Santa Lucía	4 25	—	—	—	7 —	—	7 30	—		10 12	—	—	—	—	13 —	—	—
—	" S.	4 30	—	—	—	7 6	—	7 42	—		10 20	—	—	—	—	13 6	—	—
51	Margat	—	—	—	—	7 17	—	7 56	—		—	—	—	—	—	13 15	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	—	—	8 6	—		—	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	4 56	—	—	—	7 23	—	8 19	—		10 55	—	—	—	—	13 27	—	—
35	Juanicó	—	—	—	—	7 35	—	8 31	—		—	—	—	—	—	13 37	—	—
25	Progreso	—	—	6 53	—	7 50	—	8 49	—		—	—	—	—	—	13 48	—	—
20	Piedras Ll.	—	—	6 59	—	7 58	—	8 55	—		—	—	—	—	—	13 56	—	—
—	" S.	5 38	6 2	7 5	—	8 6	—	9 1	9 45		11 25	11 55	13 11	—	—	14 1	16 —	16 —
16	Independencia	—	6 7	7 10	—	8 13	—	9 8	9 50		—	12 —	13 16	—	—	14 6	16 6	16 6
11	Colón	—	6 15	7 16	—	8 20	—	9 16	9 58		—	12 7	—	13 27	—	14 15	16 11	16 12
—	Parada Golf **	—	—	—	—	—	—	—	—		—	**	—	—	—	**	**	—
25	Toledo S.	—	—	—	7 30	—	8 37	—	—		—	—	—	—	13 11	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	7 41	—	—	—	—		—	—	—	—	13 25	—	—	—
—	" S.	—	—	—	7 43	—	—	—	—		—	—	—	—	13 31	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—	—	—	8 53	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	—	6 2	7 14	8 2	8 14	9 3	—	9 50		—	12 2	—	12 28	13 42	15 8	16 5	16 8
8	Sayago Ll.	—	6 7	7 18	—	8 18	—	—	9 57		—	12 6	—	13 37	—	14 10	16 9	16 12
8	Sayago S.	B	6 20	7 24	8 7	8 26	9 8	9 23	10 4	—	—	12 13	—	13 32	14 47	14 30	16 17	16 17
4	Yatay	—	6 25	7 29	8 12	8 33	9 10	9 29	10 8	—	—	12 18	13 29	—	14 53	14 26	16 22	16 22
3	Bella Vista	—	6 30	7 35	8 19	—	9 27	9 39	—	—	—	—	—	—	15 6	—	—	—
—	Central Ll.	6 25	6 36	7 50	8 35	8 42	9 32	9 40	10 13	11 30	12 8	12 20	13 33	13 43	15 10	15 23	16 30	16 30

Km.	Estaciones	36 Colonia y Mercedes (Menos domingo)	38 Piedras	40 Melo y Treinta y Tres (Menos domingo)	42 Piedras	44 Canelones	46 Minas	48 Piedras	50 Maldonado	52 San José	54 Río Negro y Durazno	56 Maldonado	58 Piedras	60 Maldonado	62 Piedras	64 Canelones	66 Progreso
63	25 de Agosto S.	15 29	—	—	—	—	—	—	—	17 20	18 41	—	—	—	—	—	—
59	Santa Lucía	—	—	—	—	—	—	—	—	17 28	18 49	—	—	—	—	—	—
—	" S.	15 32	—	—	—	—	—	—	—	17 40	18 55	—	—	—	—	—	—
51	Margat	B	—	—	—	—	—	—	—	17 56	B	—	—	—	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	18 8	19 20	—	—	—	—	—	—
—	" S.	15 50	—	—	—	18 12	—	—	—	18 40	19 24	—	—	—	—	21 40	—
35	Juanicó	C	—	—	—	18 23	—	—	—	19 18	B	—	—	—	—	21 59	—
25	Progreso	C	—	—	—	18 36	—	—	—	19 35	B	—	—	—	—	22 3	23 6
20	Piedras Ll.	16 30	—	—	—	18 45	—	—	—	19 43	20 —	—	—	—	—	22 10	23 14
—	" S.	16 44	17 3	—	18 —	18 51	—	19 37	—	19 47	20 8	—	20 50	—	21 30	22 18	23 21
16	Independencia	B	17 8	—	18 6	18 58	—	19 44	—	19 57	B	—	20 55	—	21 35	22 21	23 30
11	Colón	B	17 14	—	18 12	19 5	—	19 50	—	20 6	B	—	21 3	—	21 42	22 27	23 37
—	Parada Golf **	—	**	—	**	**	—	**	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo S.	—	—	17 20	—	—	18 55	—	19 25	—	—	20 18	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	17 35	—	—	19 3	—	—	Martes y jueves	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	—	—	17 37	—	—	19 15	—	19 45	—	—	20 38	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	—	17 7	17 50	18 6	19 —	19 28	—	20 1	20 1	—	20 51	20 56	—	21 35	22 31	23 30
8	Sayago Ll.	—	17 12	—	18 9	19 4	—	—	—	20 5	—	—	21 —	—	21 40	22 25	23 35
8	Sayago S.	B	17 25	17 53	18 12	19 11	19 35	19 58	20 6	20 12	B	20 56	21 7	—	21 47	22 32	23 42
4	Yatay	17 12	17 29	18 8	18 23	19 16	19 40	20 1	20 12	20 21	20 35	21 2	21 12	—	21 52	22 37	23 47
3	Bella Vista	—	17 34	—	18 27	19 21	19 48	—	—	20 24	—	—	—	—	—	—	23 52
—	Central Ll.	17 30	17 40	18 20	18 23	19 26	19 50	20 10	20 20	20 50	20 55	21 10	21 20	21 40	22 —	22 43	23 57

Nota. — Los trenes marcados ** pararán en Parada Golf previo aviso al señalero de dicha parada para subir miembros o visitantes del «Montevideo Golf Club», únicamente.

Otra. — Combinación con tren 52 de Peñarol hasta el 6 de Abril solamente.

Central, Río Negro, Rivera y F. C. Midland

SALIDAS

Km.	Estaciones	7 R (Domingo)	7 R (Menos domingo)	33	47 R	55 R
—	Central . . S.	7 —	7 —	13 35	18 10	19 35
63	25 de Agosto . Ll.	—	—	—	—	—
—	" . . S.	9 15	9 16	19 15	20 5	21 31
79	Cardal	9 56	9 44	19 51	D	D
91	Isla Mala	10 3	10 8	20 22	D	D
101	Berrondo	10 17	10 23	20 48	D	D
109	Florida . Ll.	10 27	10 28	21 2	21 19	23 20
—	" . . S.	10 33	10 33	—	21 30	23 30
131	La Cruz	11 11	11 38	—	—	—
148	Pintado	11 31	12 9	—	—	—
169	Sarandí . Ll.	11 47	12 21	—	22 46	1 6
—	" . . S.	11 56	12 31	—	22 56	1 13
172	Puntas de Maciel	12 12	12 51	—	—	—
186	Goñi	12 28	13 16	—	—	—
205	Durazno . Ll.	12 50	13 40	—	23 30	2 21
	F. C. del Estado					
—	Durazno . . S.	14 25		—	—	—
20	La Cordobesa	14 45		—	—	—
34	Juan J. Castro	15 5		—	—	—
47	Trinidad . Ll.	15 50		—	—	—
—	Durazno . . S.	14 —		—	23 40	2 30
200	Yí	14 19		—	—	—
229	Villasboas	14 55		—	—	—
243	Molles	15 30		—	0 56	4 5
258	Parish	15 50		—	—	4 26
271	Parada Sud	—		—	—	—
273	Río Negro . Ll.	16 13		—	1 30	4 50
—	Río Negro . . S.	—		—	2 15	5 10
289	Chamberlain	—		—	2 49	5 42
305	Cardoso	—		—	3 25	6 19
338	Achar	—		—	4 25	7 17
359	Pampa	—		—	5 2	7 53
386	Piedra Sola	—		—	5 56	8 43
412	Tambores	—		—	6 39	9 25
423	Valle Edén	—		—	7 3	9 50
449	Tacuarembó . Ll.	—		—	7 36	10 21
—	" . . S.	—		—	7 50	10 40
468	Bañado de Rocha	—		—	8 24	11 14
483	Paso del Cerro	—		—	8 49	11 42
490	Laureles	—		—	9 18	12 10
523	Paso Tranqueras	—		—	10 6	13 6
538	Paso Ataques	—		—	10 30	13 26
557	Rivera . Ll.	—		—	11 20	14 26
—	Río Negro . . S.	—		—	1 45	3 —
275	Fray Bentos F.C.M. Ll.	—		—	—	20 35
206	Paysandú . . S.	—		—	8 15	15 50
317	Salto . . Ll.	—		—	11 43	19 —
—	" Emp. . S.	—		—	18 10	—
67	Cuareim . Ll.	—		—	18 20	—
114	Artigas . F.C.N.E.	—		—	20 55	—

REGRESOS

Estaciones	2 R	14	20 R	54 R
Artigas . F.C.N.E. . S.	—	—	8 10	—
Cuareim . F.C.N.E.	—	—	10 55	—
Salto . . Ll.	—	—	17 10	—
" . F.C.M. . S.	8 16	—	17 16	—
Paysandú	12 52	—	21 —	—
Fray Bentos	6 45	—	—	—
Río Negro . . Ll.	21 20	—	2 45	—
Rivera . . S.	11 40	—	18 —	—
Paso Ataques	12 32	—	18 46	—
Paso Tranqueras	13 8	—	19 11	—
Laureles	14 7	—	20 4	—
Paso del Cerro	14 40	—	20 32	—
Bañado de Rocha	15 16	—	21 8	—
Tacuarembó . Ll.	15 46	—	21 34	—
" . . S.	16 —	—	21 50	—
Valle Edén	16 50	—	22 43	—
Tambores	17 35	—	23 16	—
Piedra Sola	18 28	—	0 4	—
Pampa	19 16	—	0 40	—
Achar	19 58	—	1 21	—
Cardoso	20 42	—	2 19	—
Chamberlain	21 24	—	2 54	—
Río Negro . Ll.	21 40	—	3 15	—
Río Negro . . S.	22 10	—	4 —	11 35
Parada Sud	—	—	—	—
Parish	—	—	—	12 8
Molles	23 3	—	4 50	12 34
Villasboas	—	—	—	13 4
Yí	—	—	—	13 43
Durazno . . Ll.	0 16	—	5 37	13 55
F. C. del Estado				
Trinidad . . S.	—	—	—	11 30
Juan J. Castro	—	—	—	12 5
La Cordobesa	—	—	—	12 28
Durazno . . Ll.	—	—	—	12 45
Durazno . . S.	0 26	—	6 5	15 5
Goñi	—	—	6 38	15 39
Puntas de Maciel	—	—	7 —	16 3
Sarandí . . Ll.	1 33	—	7 10	16 21
" . . S.	1 43	—	7 26	16 31
Pintado	—	—	7 46	16 59
La Cruz	—	—	8 6	16 20
Florida . . Ll.	2 50	—	8 35	16 49
" . . S.	3 5	6 50	8 50	17 3
Berrondo	—	6 15	—	17 26
Isla Mala	—	6 37	9 23	17 53
Cardal	—	7 1	9 45	18 20
25 de Agosto . Ll.	4 14	7 19	10 5	18 39
" . . S.	—	—	—	—
Central . . Ll.	6 23	9 45	12 8	20 53

Notas. — Tren 55 llevará dormitorios hasta Tambores y el 47 hasta Rivera. Tren 2 toma dormitorios en Tambores; el 20 desde Rivera. 33 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 43 para Florida.

Central, Minas y Maldonado (F. C. del Estado, Línea del Este)

SALIDAS

Km.	Estaciones	5	9 A	13 R	13 R	29	51
—	Central . . S.	6 45	7 30	9 20	9 20	14 30	18 35
26	Toledo	7 55	8 23	10 13	—	—	19 28
30	Suárez	8 7	8 31	10 21	—	—	19 33
37	Pando . . Ll.	—	—	—	—	—	—
—	" . . S.	8 20	8 41	10 31	10 15	15 25	19 55
41	Olmos	8 33	—	—	—	—	20 —
44	Emp. Olmos . Ll.	—	8 50	10 40	10 25	15 35	20 6
—	" . . S.	8 40					—
56	Pedrera	9 —			—		—
64	Tapia	9 16			—		—
76	Migues	9 39			—		—
86	Montes	9 53			—		—
96	Kilómetro 96	10 6			—		—
104	Solís	10 22			—		—
112	Ortiz	10 30			—		—
122	Verdum	—			—		—
126	Minas . . Ll.	11 10			—		—
	F. C. del Estado						
—	Empalme Olmos S.	—	9 —	10 50	10 30	15 40	—
8	Sosa Díaz	—	9 16	11 6	—	—	—
15	Atlántida	—	9 31	11 21	10 53	16 3	—
23	La Floresta	—	9 47	11 37	11 6	16 15	—
29	Luis G. Lasala	—	9 58	11 48	—	—	—
39	Piedras de Afilar	—	10 20	12 10	—	—	—
50	La Sierra	—	10 40	12 30	—	—	—
56	Balneario Solís	—	10 51	12 41	11 46	16 56	—
59	Las Flores	—	10 58	12 48	—	—	—
69	Pan de Azúcar	—	11 20	13 10	12 7	17 17	—
80	Repecho	—	11 42	13 22	—	—	—
94	Abra Perdomo	—	12 6	13 56	—	—	—
101	San Carlos	—	12 25	14 16	13 6	18 15	—
114	Maldonado . Ll.	—	12 45	14 35	13 20	18 30	—

REGRESOS

Estaciones	8	18	28	40	50 R	58 R	60 R
F. C. del Estado							
Maldonado . . S.	—	7 30	—	—	14 55	15 45	17 40
San Carlos	—	7 50	—	—	15 20	16 10	18 —
Abra Perdomo	—	—	—	—	15 34	16 25	—
Repecho	—	—	—	—	15 57	16 47	—
Pan de Azúcar	—	8 35	—	—	16 20	17 10	18 40
Las Flores	—	—	—	—	16 37	17 27	—
Balneario Solís	—	8 57	—	—	16 53	17 35	19 23
La Sierra	—	—	—	—	16 56	17 43	—
Piedras de Afilar	—	—	—	—	17 16	18 5	—
Luis G. Lasala	—	—	—	—	17 34	18 25	—
La Floresta	—	9 40	—	—	17 46	18 39	20 —
Atlántida	—	10 2	—	—	18 6	18 59	20 12
Sosa Díaz	—	—	—	—	18 21	19 11	—
Emp. Olmos . Ll.	—	10 25	—	—	18 40	19 30	20 36
Minas . . S.	—		—	15 36			—
Verdum	—		—	—			—
Ortiz	—		—	15 56			—
Solís	—		—	16 11			—
Kilómetro 96	—		—	16 21			—
Montes	—		—	16 38			—
Migues	—		—	16 58			—
Tapia	—		—	17 24			—
Pedrera	—		—	17 43			—
Empalme Olmos . .	6 40	10 30	12 20	18 2	18 50	19 40	20 50
Olmos	6 47	—	12 25	18 11	18 56	19 46	—
Pando	7 1	—	12 45	18 25	19 3	19 53	[illegible]
Suárez	7 16	—	13 —	18 42	19 18	20 8	—
Toledo	7 25	—	13 6	18 52	19 27	20 17	—
Central . . Ll.	8 25	11 30	14 10	19 55	20 30	21 10	21 40

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Km.	Estaciones	13 R (Menos domingo / Lunes, miérc. y viernes)	13 (Martes, jueves y sábado)	17	42
—	Central . . . . S.	8 50		9 30	17 30
63	25 de Agosto	10 30		12 42	19 10
67	Ituzaingó	—		C	C
69	Capurro	C		13 7	19 27
78	Rodríguez	C		13 30	19 53
91	Raigón	C		13 55	20 1
92	San José . . Ll.	11 30		14 5	20 10
—	" . . . S.	11 40		—	—
103	Bifurcación	12 1		—	—
119	González	12 23		—	—
132	Mal Abrigo . Ll.	12 50		—	—
—	" . . S.	12 50	—	—	—
155	Guaycurú	13 22	—	—	—
167	Arroyo Grande	13 48	—	—	—
175	Juan Jackson	14 12	—	—	—
191	La Lata	14 53	—	—	—
207	Santa Catalina	15 14	—	—	—
220	Drabble	15 34	—	—	—
235	Egaña	16 1	—	—	—
257	Palmitas	16 40	—	—	—
272	Bizcocho	17 16	—	—	—
300	Mercedes . . Ll.	17 45	—	—	—
132	Mal Abrigo . S.	—	13 16	—	—
149	Cufré	—	13 51	—	—
169	Colonia Suiza	—	14 35	—	—
180	Rosario . . Ll.	—	15 5	—	—
—	" . . . S.	—	15 55	—	—
201	P. del Sauce Ll.	—	16 38	—	—
180	Rosario . . . S.	—	15 23	—	—
195	Barker	—	15 57	—	—
204	San Luis	—	16 15	—	—
212	Tarariras	—	16 36	—	—
225	Estanzuela	—	17 20	—	—
246	Colonia . . . Ll.	—	17 50	—	—

REGRESOS

Estaciones	10	26 R (Lunes, miérc. y viernes / Menos domingo)	26 R (Martes, jueves y sáb.)	52
Colonia . . . . S.	—	7 40	—	—
Estanzuela	—	8 33	—	—
Tarariras	—	9 5	—	—
San Luis	—	9 31	—	—
Barker	—	9 45	—	—
Rosario . . . Ll.	—	10 5	—	—
Pto. del Sauce	—	6 55	—	—
Rosario . . . Ll.	—	9 45	—	—
" . . . . S.	—	10 25	—	—
Colonia Suiza	—	11 20	—	—
Cufré	—	12 2	—	—
Mal Abrigo Ll.	—	12 38	—	—
Mercedes . . . S.	—	—	8 15	—
Bizcocho	—	—	8 51	—
Palmitas	—	—	9 23	—
Egaña	—	—	9 59	—
Drabble	—	—	10 24	—
Santa Catalina	—	—	10 54	—
La Lata	—	—	11 23	—
Juan Jackson	—	—	11 56	—
Arroyo Grande	—	—	12 16	—
Guaycurú	—	—	12 43	—
Mal Abrigo . Ll.	—	—	13 —	—
" . . . S.	—	13 7		—
González	—	13 30		—
Bifurcación	—	13 52		—
San José . . Ll.	—	14 6		—
" . . . S.	5 50	14 20		15 40
Raigón	6 2	C		15 57
Rodríguez	6 20	C		16 21
Capurro	6 38	C		16 53
Ituzaingó	C	—		C
25 de Agosto Ll.	6 53	15 17		17 8
Central . . Ll.	8 42	17 30		20 40

Nota. — Tren 17 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 21 para San José.

Central, San Ramón, Nico Pérez, Treinta y Tres y Melo

SALIDAS

Km.	Estaciones	3 R	33
—	Central . . . S.	6 20	16 43
26	Toledo	7 31	17 23
37	Sauce	7 47	17 49
55	Santa Rosa	8 16	18 24
63	Cazot	8 29	19 12
71	Castellanos	8 40	19 30
82	San Ramón . . Ll.	8 54	19 45
—	" . . . S.	9 4	—
89	Chamizo	9 20	—
107	Fray Marcos	9 45	—
121	Casupá	10 10	—
133	Reboledo	10 50	—
153	Cerro Colorado	11 15	—
168	Desvío Kilómetro 168	—	—
183	Mansavillagra	11 55	—
195	Desvío Kilómetro 195	—	—
204	Illescas	12 30	—
230	Nico Pérez . . Ll.	13 5	—
—	" . . . S.	13 25	—
258	Valentines	14 14	—
280	Cerro Chato	14 52	—
314	Santa Clara	15 52	—
334	Tupambaé	16 46	—
366	Cerro de las Cuentas	17 32	—
382	Frayle Muerto	18 1	—
402	Bañado de Medina	18 35	—
431	Melo . . . Ll.	19 [illegible]	—
230	Nico Pérez . . S.	13 25	—
253	Zapicán	14 8	—
270	Retamosa	15 6	—
304	Corrales	15 56	—
335	Treinta y Tres . Ll.	16 40	—

REGRESOS

Estaciones	12	40 R
Treinta y Tres . S.	—	8 5
Corrales	—	9 —
Retamosa	—	10 1
Zapicán	—	10 48
Nico Pérez . . Ll.	—	11 [illegible]
Melo . . . . S.	—	6 —
Bañado de Medina	—	6 37
Frayle Muerto	—	7 5
Cerro de las Cuentas	—	7 30
Tupambaé	—	8 40
Santa Clara	—	9 35
Cerro Chato	—	10 15
Valentines	—	10 55
Nico Pérez . . Ll.	—	11 33
" . . . . S.	—	11 50
Illescas	—	12 43
Desvío Kilómetro 195	—	—
Mansavillagra	—	13 8
Desvío Kilómetro 168	—	—
Cerro Colorado	—	13 58
Reboledo	—	14 27
Casupá	—	14 46
Fray Marcos	—	15 5
Chamizo	—	15 30
San Ramón . . Ll.	—	15 39
" . . . . S.	6 10	15 45
Castellanos	6 27	16 3
Cazot	7 1	16 18
Santa Rosa	7 13	16 29
Sauce	8 1	16 56
Toledo . . . Ll.	8 27	17 16
Central . . . Ll.	9 32	18 26

Cordón y Manga.

SALIDAS

Km.	Estaciones	63	67
—	Cordón . . . S.	6 —	18 —
6	Unión	6 35	18 40
13	Manga . . . Ll.	6 55	19 —

REGRESOS

Estaciones	60	70
Manga . . . S.	9 10	19 30
Unión	9 31	20 15
Cordón . . . Ll.	10 —	20 40

Estos trenes correrán todos los días menos el domingo.

Observaciones
- A Parará por señas para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto.
- B " " " " bajar " del " " " "
- C " " " " subir o bajar pasajeros.
- D " " " " " " solamente.
- R Lleva Salón Re[staurant].

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL De TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melcidio y Rufino Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.30-3234-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Chotola y Carmen Chotolla, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber que por decreto de fecha dieciséis del corriente, se ordenó la rectificación en dichos autos de las partidas de bautismo y de casamiento que a continuación se expresan: A) En la partida de casamiento del causante Carmelo Chotolla con Cándida Larrosa, el primero aparece con el apellido de Sotollo, el que debe sustituirse por el de Chotola; B) En la partida de bautismo de la heredera Carmen Chotola, aparece en su partida con el nombre de Damiana Carmen, y el apellido del padre Coto, lo que debe sustituirse por Carmen y Chotola, respectivamente. A los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.30-3233-v.nov.13.

FELIX LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, en autos "Ardelus y Cía. con Pedro C. Sollé, cobro ejecutivo de pesos", el dieciséis de Noviembre, a las quince horas, se procederá al remate, al mejor postor, y por el martillero don Félix López Toledo, de las mercaderías y demás objetos embargados en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el propio acto de serle aceptada. A los efectos de ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Octubre 8 de 1924. — F. Cedrés, Juez de Paz.

Oct.30-3236-v.nov.8.

FELIX LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, en autos "Delbono y Cía. con Pedro C. Sollé, cobro de pesos", el día dieciséis de Noviembre, a las 10 horas, se procederá al remate, al mejor postor, y por el martillero don Félix López Toledo, de las mercaderías y demás objetos embargados en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el propio acto de serle aceptada. A los efectos de ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Octubre 18 de 1924. — F. Cedrés, Juez de Paz.

Oct.30-3235-v.nov.8.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Umberto M. Frizzi, hago público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, de las 14 horas a las 19, y de las 20 y 30 hasta las 24 y días subsiguientes, en el local de la calle Yaguarón número 1305, procederé a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías que en el ramo de zapatería, así como útiles, armazones y demás objetos que no se detallan por su gran extensión, pero que se encontrarán a la vista de los interesados desde el día 5 hasta el 8.

Oct.30-3198-v.nov.8.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Alberico F. Perna con Fiandesio y Cía., cobro de pesos", se hace público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, el martillero Roberto Draper, asistido del suscripto, venderá, al mejor postor, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación ($ 2233.98), los siguientes valores: Acciones Banco Italiano, por v/n. $ 499.08; Bonos Acreedores, por pesos 1.497.23, y Obligaciones Consolidadas 1924-1927, por $ 2.495.38; valores que serán entregados en el mismo acto del remate. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Más informes, al rematador: Rafael Pastoriza 9.

Oct.30-3225-v.nov 8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura que el 28 del corriente autorizó el escribano don Eduardo Ravenna ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Agraciada 2271, bajo las denominaciones de Daniel Seti y Cía. y Seti, Pérez y Cía., retirándose de la misma el socio señor Isidoro Afamado. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Pérez. — Isidoro Afamado.

Oct.30-3222-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan Paullier número 1300, esquina a la de Chaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, y continuando con el referido negocio desde la fecha el socio don Antonio Freire, quedando desligado de la sociedad don Miguel Freire. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Antonio Freire. — Miguel Freire.

Oct 30-3227-v.nov.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano Mario Márquez, hemos comprado a los sucesores de nuestro ex consocio don José María Gutiérrez la participación que éste tenía en la ferretería, bazar y anexos situada en la calle Agraciada números 2652 y 2654, esquina Santa Fe, y que giraba bajo la razón social de Gutiérrez, Pérez y Codevilla, conviniéndose en que la compañía se considerará disuelta respecto de aquel consocio, y que los suscriptos se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Lorenzo Pérez Listne. — Carlos Codevila.

Oct.30-3223-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Noviembre del corriente año en el local social, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Consideración del balance e inventario correspondiente al ejercicio vencido en Setiembre 14 de 1924.

3.o Dividendo a distribuirse.

4.o Asuntos varios.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos sociales, se deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — El Secretario.

Oct.30-3199-v.nov.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido realizar la Asamblea convocada para el 24 del corriente, debido a un error de imprenta en los avisos aparecidos en algunos diarios, se convoca nuevamente a los señores suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (Emisión 1921), para el viernes 7 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 4 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas presentes.

Otra — Los señores accionistas que se hayan inscripto, a los efectos de esta Asamblea, deberán presentarse nuevamente, hasta el 4 de Noviembre de 1924, a fin de revalidar la inscripción. — Montevideo, Octubre 30 de 1924.

Oct.30-3237-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don David Romero, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Comercio número 241, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Laureano Caramés.

Oct.30-3194-v.nov.19.